

Educación Especial en

Palabras Sencillas



Manual de Fácil Uso Sobre Leyes,
Políticas y Practicas en Educación
Especial en Wisconsin

Otoño de 2009, Tercera Edición, Revisado

En la portada



"El faro" fue creado por el artista y pintor de Wisconsin, Elton Krafft, (1914- 2001).

"El faro" refleja a alegría pura que Elton Krafft sentía al pintar paisajes de Wisconsin. Un pintor prolífico, el artista de Lake Geneva pasó la mayor parte de sus 87 años creando pinturas de estilo impresionista de Wisconsin.

Un hombre dulce, sensible y amable, Krafft era un colorista inventivo y atrevido manipulador de pintura y de espacios pictóricos, manejando con osadía los pincelazos con una espátula y un aerógrafo para disfrutar de la pintura, para tener el placer de grabar sus percepciones del mundo visible con colores extraordinarios y formas significativas. Krafft disfrutaba pintar en las diversas estaciones y apreciaba la belleza incluso en el clima más oscuro y triste. "Mucha se descubre pintando", dijo una vez. "Ha sido una vida de descubrimientos para mí. Cada vez que pintas algo en un lienzo, algo pasa en otro lugar".

Dedicado a la memoria del Dr. Nissan Bar-Lev



Special Education in Plain Language (Educación especial en lenguaje sencillo) está dedicado al Dr. Nissan Bar-Lev. Nissan participó como coautor de *Special Education in Plain Language* y se usa en todo Wisconsin y muchos otros entornos para ayudar a los padres y a otras personas a transitar con éxito el complejo mundo de la educación especial. Nissan falleció de forma inesperada el 2 de agosto de 2022.

Dedicó su vida a ayudar a los niños de Wisconsin con discapacidades, sus familias y los educadores que les prestan servicios. Comenzó su carrera profesional como patólogo del habla y del lenguaje, y trabajó en la Agencia de Servicios Educativos Cooperativos n.º 7 por 44 años como director de educación especial. Bajo su dirección, los niños con discapacidades en el condado de Calumet y en el noreste de Wisconsin recibieron servicios con altas expectativas y empatía.

Nissan estaba comprometido con generar un cambio positivo y tenía la visión de reunir a los padres de niños con discapacidades y a los educadores en una asociación de colaboración. En 1996, colaboró en la creación del reconocido Sistema de mediación en educación especial de Wisconsin, una manera no conflictiva para que las escuelas y las familias encuentren puntos en común al debatir sobre las necesidades de los niños. Nissan creó una concientización destacada sobre la importancia de la participación de las familias y acudió a los distritos para que hagan participar a las familias como parte del proceso del programa de educación individualizado (IEP), gracias a lo cual Wisconsin fue el primer y único estado en hacerlo.

Nissan presidió el Council for the Blind and Visually Impaired (Consejo para Personas Ciegas o con Impedimento Visual) del superintendente del estado y prestó servicios en el Council on Autism (Consejo sobre el Autismo) del gobernador, como expresidente de la Autism Society of Wisconsin y miembro del Autism Council (Consejo del Autismo) de la Oficina del Comisionado de Seguros. Fue un defensor por muchos años a nivel legislativo y logró cambios positivos en la elaboración de programas para estudiantes con trastorno del espectro autista y se aseguró de que las escuelas sean proactivas en su enfoque para los estudiantes con problemas de comportamiento. Nissan fue uno de los tres galardonados en la historia de Wisconsin en recibir el premio “Friend of Special Education” (Amigo de la educación especial) otorgado por el superintendente de instrucción pública del estado.

Nissan fue presidente del Wisconsin Council of Administrators of Special Services (WCASS) y por muchos años prestó servicios en la Junta Directiva del WCASS como presidente adjunto de proyectos especiales. En el último tiempo, trabajó en los recursos para garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan las herramientas necesarias para leer correctamente. Creó las guías reconocidas a nivel federal *WCASS Guide for IEP teams: Supporting Students with Print Disability* (Guía del WCASS para los equipos del IEP: cómo apoyar a estudiantes con discapacidad para leer material impreso) y *Guide on How to Use Text-To-Speech in the Classroom* (Guía sobre cómo usar un convertidor de texto a voz en el salón de clases).

Esto es solo un resumen del increíble legado que dejó Nissan. Si bien será recordado por sus logros, también lo recordarán por la clase de persona que era:

Aprendiz de por vida; líder inquebrantable e incansable;
defensor fervoroso; colega apreciado;
padre de la educación especial de Wisconsin.

Educación Especial en Palabras Fáciles

Manual de Fácil Uso Sobre Leyes, Políticas y Prácticas en Educación Especial en Wisconsin

Otoño de 2009, Tercera Edición, Revisado

Desarrollado y revisado conjuntamente con la colaboración de los padres de Wisconsin, organizaciones de apoyo, administradores escolares y de educación especial, educadores generales y especiales, proveedores de servicios, miembros de sindicatos, abogados de educación especial y el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.

Autores del proyecto

Nissan Bar-Lev, WCASS
Patricia Bober, DPI
Greg Dietz, WCASS

Courtney Salzer, WIFACETS
Susan Endress, WIFACETS
Elliot Weiman, DPI

Este manual ha sido posible gracias a la subvención de IDEA H027A060064A. Su contenido puede imprimirse parcial o totalmente, con reconocimiento al Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin. Sin embargo, la reproducción total o parcial de este manual para la venta queda prohibida.

Índice

Introducción	5
Parte 1: El Proceso del IEP	12
Remisión	
Cómo remitir	
Información a los padres antes de remitir al niño	
Procedimientos de la LEA	
PARTICIPANTES DEL EQUIPO DEL IEP	12
Equipo del IEP	
Padres	
Maestro regular	
Maestro de educación especial	
Representante de la LEA	
Alguien que explique las pruebas	
Otros participantes	
El niño	
Participantes excusados de las reuniones	
Transición a la edad de tres años	
LABOR DEL EQUIPO DEL IEP	16
Evaluación	
Redacción del IEP	
Determinación de la colocación	
Participación de los padres	
Aviso	
Plazo	
Intención de evaluar	
Evaluación	
IEP	
Excepción al plazo de tiempo	
Tiempo adicional para la participación de los padres	
Copia del informe de evaluación	
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	20
Aviso de evaluación	
Autorización para la evaluación	
Si los padres se rehúsan a dar su autorización	
Procedimiento de más de una evaluación	
Información de más de una fuente	
Evaluaciones y pruebas	
Pruebas no discriminatorias	
Prueba válida	
Evaluación completa	
Evaluación relevante	
Evaluación	
Revisión de datos existentes	
Identificación de datos adicionales para determinar:	

Si el niño tiene una discapacidad	
Niveles actuales de logro académico	
Si el niño necesita de educación especial	
Si se requiere añadir o modificar elementos	
Administración de pruebas	
INFORME DE EVALUACIÓN	24
El equipo del IEP decide si el niño es elegible	
Informe de evaluación	
Aviso si el niño no es elegible	
PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP)	24
Cuándo entra en vigencia	
Quién tiene acceso al IEP	
Copia del IEP a los padres	
Componentes requeridos	
Nivel actual de desempeño	
Objetivos anuales	
Puntos de referencia u objetivos a corto plazo	
Progreso hacia el objetivo	
Educación especial y servicios relacionados	
Participación en el currículo general	
Evaluaciones estatales	
Fecha de comienzo, frecuencia y duración de los servicios	
Transición	
Transferencia de derechos al cumplir la mayoría de edad	
Servicios de año escolar extendido	
OTRAS CONSIDERACIONES DEL IEP.....	32
Consideración de los puntos fuertes y evaluaciones del niño	
Comportamiento	
Conocimientos limitados de inglés	
Braille	
Necesidades de comunicación	
Tecnología de asistencia	
Revisión y cambios	
Revisión	
Cambios	
Falta de progreso	
Otra información	
Cambios al IEP sin una reunión	
COLOCACIÓN	36
Proceso de decisión de la colocación	
Entorno menos restrictivo	
Continuación de asignaciones alternativas	
Entornos no académicos	
Autorización para colocación	
Efecto de rehusar autorizar la colocación	
Alumnos transferidos	
Dentro del estado	
De afuera de Wisconsin	

REEVALUACIÓN	40
Razones para la reevaluación	
No más de 1 reevaluación al año	
Si la reevaluación no es necesaria	
Autorización	
Si no se requiere de una prueba	
PARTE 2: Otras elecciones de escuelas	42
Introducción	
Escuelas Chárter	
Colocación de la LEA en escuelas privadas	
Colocación de los padres en escuelas privadas	
¿Qué pasa si los padres desacuerdan?	
El distrito paga la escuela privada si FAPE no se brinda	
Clases en la casa	
Educación en la casa	
Child find	
Parte 3: Resolución de problemas	44
Introducción	
Reunión informal	
Evaluación educativa independiente	
IEP facilitado	
Mediación	
Quejas estatales bajo la ley IDEA	
Audiencias procesales	
Proceso / reunión de resolución	
Procedimientos de audiencias procesales	
Regla de inamovilidad	
Parte 4: Educación especial, comportamiento y disciplina	53
Introducción	
Cómo prevenir que el comportamiento se convierta en un problema	
Evaluación del comportamiento funcional	
Planes de intervención del comportamiento	
Objetivos de comportamiento en el IEP	
Labor del equipo del IEP en materia de comportamiento	
Cuando ocurre un problema	
Consecuencias disciplinarias y reglas de la escuela	
Suspensiones	
Exclusión a través de patrones de suspensión o expulsión	
Opciones de suspensión a largo plazo —Sin armas, drogas o lesiones corporales graves	
Opciones de suspensión a largo plazo —Peligro para sí mismo o para otros	
Opciones de suspensión a largo plazo —Armas, drogas ilegales o lesiones corporales graves	
Progreso en el currículo de educación general y objetivos del IEP	
Si los padres están en desacuerdo	
Audiencia sin demora	
Protección para niños que aún no son elegibles para educación especial y servicios relacionados	
Parte 5: Recursos	63
Glosario	64

Introducción

Algunos niños con problemas en la escuela pueden necesitar ayuda adicional a través de educación especial. La educación especial es para niños que sufren de una incapacidad. Las escuelas deben seguir ciertos procedimientos para decidir si un niño debe recibir servicios de educación especial. Estos procedimientos están contenidos en las leyes federales y estatales. Las leyes y procedimientos en materia de educación especial son complicados y pueden ser difíciles de entender. Este libro ayudará a los padres, profesionales educativos y a otros a entender algunos de los procedimientos de la educación especial.

Este libro no proporciona una explicación completa de todas las leyes de educación especial, pero contiene información sobre los puntos más comunes que los lectores desean saber. Este libro no está diseñado para proporcionar ayuda legal. Si usted requiere de ayuda legal, hable con un abogado.

Cómo usar este libro

La primera parte de este libro contiene un cuadro grande. Hay cinco columnas en el cuadro.

Columna 1 **Tema:** Use este título para encontrar fácilmente el tema principal.

Columna 2 **Qué dice la ley** contiene las palabras exactas de la ley estatal o federal sobre el tema. La ley estatal se muestra como “115.xx.” Corresponde al Capítulo 115 de los Estatutos de Wisconsin. Cuando no hay una ley estatal sobre el tema, se cita la ley federal. Una cita que comienza con “20 USC” corresponde a la ley federal llamada la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). Una cita que comienza con 34 CFR 300 corresponde a los reglamentos federales de IDEA. Si Wisconsin tiene una política sobre el tema, hay una referencia en los boletines actualizados del Departamento de Instrucción Pública (DPI).

Columna 3 **Qué quiere decir la ley**, es la explicación en palabras sencillas de la ley.

Columna 4 **Qué debe hacerse**, habla sobre las cosas que la escuela o el Programa de Educación Individualizado (IEP) team debe hacer.

Columna 5 **Qué deben hacer o saber los padres**, proporciona ideas para los padres.

La ley usa el término Agencia de Educación Local, o LEA (siglas en inglés). Muchas de estas agencias corresponden al distrito escolar. Otras agencias con responsabilidades similares a una LEA corresponden a instituciones con escuelas. Este libro hace referencia a “LEA,” “distrito” y “escuela” como la misma cosa.

La Parte 2 (Otras opciones de escuelas), la Parte 3 (Resolución de problemas) y la Parte 4 (Comportamiento y disciplina) de este libro, indican qué dice la ley y los expertos. Parte de la información puede consultarse en las garantías de procedimiento que las escuelas deben entregar a los padres cuando envían los formularios o avisos de educación especial. Los recursos estatales y nacionales aparecen al final de este manual.

Este libro se refiere a los Boletines del DPI en muchos lugares. Los Boletines del DPI se usan para explicar algunas partes de la ley o de los requisitos de educación especial. Proporcionan más información sobre el tema. Estos boletines pueden consultarse en Internet, al <http://dpi.wi.gov/sped/bulindex.html>

Para asegurar la exactitud del lenguaje de las leyes federales y estatales, la columna “Qué dice la ley” se ha dejado en inglés. Esto también ayudará a los lectores que desean tener referencias numéricas o que son bilingües o que tienen un traductor. Todas las demás partes de este manual han sido traducidas al español.

¿Quién es un niño con discapacidades?

Un *niño discapacitado* es aquel que necesita de educación especial y servicios relacionados. El niño debe tener al menos 3 años, pero no más de 21, y no debe haberse graduado de la escuela superior. El término incluye a los alumnos que cumplan 21 años durante el año escolar, por el resto del término escolar (el último día de clases, que no sean clases de verano). La ley tiene criterios para cada categoría, para ayudar a los equipos de IEP a decidir si el niño sufre de una discapacidad.

- Discapacidades cognitivas (CD)
- Problemas del oído (HI)
- Problemas del habla o del lenguaje (SL)
- Autismo
- Lesión cerebral traumática (TBI)
- Discapacidades específicas de aprendizaje (SLD)

- Problemas de la vista (VI)
- Discapacidad de comportamiento emocional (EBD)
- Discapacidades ortopédicas (OI)
- Otros problemas de salud (OHI)
- Retraso significativo del desarrollo (SDD)

El lenguaje de educación especial

La educación especial tiene un lenguaje propio, el personal de la escuela en ocasiones usa letras en vez de términos largos. Esto puede ser confuso para algunos. Estos son algunos de los términos usados en este libro. Consulte el glosario de la página 61 para obtener ayuda con el lenguaje de educación especial.

Equipo IEP – El Equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) es un grupo de personal de la escuela, padres y otras personas que la escuela o los padres decidan incluir.

LEA – Agencia local de educación o el distrito escolar.

DPI – Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, la agencia estatal que supervisa a la LEA.

FAPE – Educación Pública Gratuita Apropiada. La agencia local de educación está obligada a proporcionar educación pública gratuita y apropiada para todos los niños inscritos en educación especial en ese distrito.

¿Qué se entiende por “Padres”?

(Boletín del DPI # 00.05)

En este libro, se entiende por “padre”:

- Uno de los padres biológicos;
- Un esposo que ha consentido la inseminación artificial de su esposa;
- Un hombre del que se presume que sea el padre del niño;
- Un hombre del cual un tribunal ha determinado que es el padre del niño;
- Uno de los padres adoptivos;
- Un tutor legal;
- Una persona que funge como padre del niño;
- Una persona designada como padre encargado;
- Una persona asignada como padre sustituto; o
- Un padre de acogida bajo ciertas circunstancias (Consulte el Boletín del DPI # 00.11).

El término “padre” no incluye:

- Cualquier persona cuyos derechos parentales hayan sido terminados;
- El estado o condado o la agencia de bienestar infantil si:
 - El niño está bajo la guarda del estado, del condado o de una agencia de bienestar infantil, o si
 - El niño está bajo custodia legal o tutela de un estado, del condado o de una agencia de bienestar infantil; o
 - Una agencia tribal amerindia si el niño está bajo la guarda de la agencia o si está bajo la custodia o tutela legal de la agencia.

Child Find

Las escuelas son responsables de encontrar a los niños con discapacidades que viven en el distrito escolar. Esto incluye niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas en el distrito, así como niños sin hogar. Las escuelas deben también evaluar a esos niños para determinar si requieren de educación especial.

Los distritos escolares tienen políticas y procedimientos sobre cómo encontrar a los niños con discapacidades en su distrito. Los planes describen cómo el distrito ayudará a los niños con discapacidades en su distrito. Los planes pueden incluir anuncios de prensa, folletos en lugares públicos o catas a médicos y hospitales del área. La mayoría de los distritos también tienen programas de evaluación.

Aviso y autorización

En este libro, la palabra “aviso” se emplea con sentido legal. Los distritos deben dar un aviso por escrito a los padres antes de cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño. Los distritos deben enviar un aviso antes de rehusar cambiar la identificación, evaluación o colocación de un estudiante. Igualmente, deben enviar un aviso antes de comenzar o cambiar las disposiciones de educación pública apropiada del niño. Deben enviar un aviso antes de rehusarse a comenzar o cambiar las disposiciones de educación apropiada.

El aviso debe incluir la descripción de la acción que el distrito desea emprender o que se rehúsa a tomar. Debe explicar por qué el distrito desea tomar esa acción o por qué se rehúsa. También debe incluir una descripción de cualquier evaluación, expediente o reporte usado para decidir tomar la acción o rehusarse a tomar la acción. El aviso debe indicar a los padres que ellos gozan de protección bajo las leyes de educación especial (consulte las secciones más abajo). Si el aviso no se genera como respuesta después de haber remitido inicialmente al niño para su evaluación, el aviso debe indicar a los padres cómo obtener una copia de las garantías de procedimiento.

El aviso también incluye los sitios de ayuda a los que los padres pueden acudir para entender los requisitos y procedimientos de educación especial. El aviso debe describir otras opciones consideradas por el distrito y por qué esas opciones fueron rechazadas. Debe incluir una descripción de cualquier otro factor que formó parte de la decisión del distrito.

Los avisos deben estar escritos en un lenguaje comprensible para todos. Deben enviarse en el idioma natal de los padres o en cualquier otro medio de comunicación, a menos que no sea práctico hacerlo. Si el idioma natal de los padres no es escrito, el distrito debe traducir el aviso para los padres y debe haber constancia por escrito de ese hecho.

Se requiere de la autorización de los padres para que los distritos realicen las evaluaciones o para que el niño sea asignado a educación especial. En ocasiones se requiere en otras situaciones. La autorización significa que se ha informado a los padres en su idioma natal por completo sobre la información relacionada al asunto sobre el cual el distrito desea obtener autorización. La autorización significa que el padre entiende y acuerda por escrito realizar la actividad sobre la cual el distrito desea obtener autorización. La solicitud de autorización debe describir la actividad. Si la autorización es para la divulgación de expedientes, la solicitud debe indicar qué expedientes serán divulgados y a quién le serán divulgados.

La autorización es voluntaria por parte de los padres y puede ser revocada en cualquier momento pero, al hacerlo, esa revocación no puede deshacer acciones que ya se han llevado a cabo. Si la autorización revocada es para una evaluación, el distrito debe detener la evaluación. Si la autorización se revoca para la colocación en educación especial antes de que el niño haya comenzado a recibir servicios de educación especial, el distrito no puede proporcionar los servicios. Si la autorización de colocación se revoca después del comienzo de los servicios de educación especial, el distrito no dejará de proporcionar educación especial.

Retiro de consentimiento para servicios de educación especial y servicios relacionados

¿Qué dice la ley?

Si en cualquier momento después de la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados el padre de un niño(a) revoca por escrito el consentimiento para continuar con los servicios de educación especial y servicios relacionados, la agencia educativa local—

1. no puede continuar proveyendo los servicios de educación especial y servicios relacionados al niño(a) pero debe de proveer una noticia previa por escrito antes de terminar la educación especial y los servicios relacionados;
2. no puede utilizar los procedimientos en esta ley (incluyendo la mediación o el proceso debido) para obtener un acuerdo o una resolución de los servicios que deben ser proporcionados al niño(a);

3. no será considerada de estar en violación del requisito de hacer disponible al niño(a) una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a causa del fracaso para proporcionar más servicios de educación especial y servicios relacionados al niño(a); y
4. no está requerida a convocar una reunión de IEP para el niño(a).

34 CFR 300.300 (b)(4)

¿Qué quiere decir la ley?

Un padre puede retirar el consentimiento para servicios de educación especial en cualquier momento. El retiro del consentimiento debe ser por escrito. Si el padre retira el consentimiento, la escuela proveerá al padre con una noticia previa por escrito explicando cuando parará de proporcionar los servicios. Una vez que la educación especial y los servicios relacionados paran, la escuela:

1. no está en obligación de hacer disponible FAPE al niño(a);
2. no está en obligación de tener una reunión de IEP o desarrollar un IEP para el niño(a);
3. no está en obligación de aplicar las protecciones de disciplina de la educación especial; y

no está en obligación de enmendar los registros educativos del niño(a) para quitar ninguna referencia a los servicios de educación especial y servicios relacionados del niño(a).

¿Qué debe hacerse?

El padre debe notificar a la escuela por escrito, de que desea retirar el consentimiento para la educación especial y servicios relacionados. Cuando la escuela recibe del padre el retiro por escrito, la escuela debe entregar al padre una noticia previa por escrito con un tiempo razonable antes de detener la educación especial y servicios relacionados.

¿Qué deben hacer o saber los Padres?

Un padre puede retirar el consentimiento de educación especial y servicios relacionados para su hijo(a) en cualquier momento. El retiro debe ser para *toda* la educación especial y servicios relacionados. En otras palabras, el padre no puede decidir revocar el consentimiento de algunos de los servicios y mantener otros. Toda la educación especial y servicios relacionados serán detenidos cuando el consentimiento del padre es retirado. Una vez que la educación especial y los servicios relacionados paran, la escuela no está requerido a tener reuniones de IEP o desarrollar un IEP para el niño(a). Si el niño(a) es disciplinado, el distrito no está requerido a aplicar las protecciones de disciplina disponibles bajo IDEA. El distrito escolar no está requerido a enmendar los archivos educativos del niño(a) para quitar ninguna referencia de los servicios de educación especial previos. Si el niño(a) es remitido para la educación especial en el futuro, el distrito debe conducir una evaluación, y la evaluación será tratada como una evaluación inicial. Consejo: Los padres deben considerar completamente todas estas consecuencias a la hora de remover sus niños de la educación especial.

Expedientes estudiantiles

Se permite a los padres revisar e inspeccionar cualquier expediente estudiantil relacionado con sus hijos. Los representantes de los padres tienen el mismo derecho de acceso a los expedientes que los padres. Si el expediente contiene información sobre más de un niño, los padres sólo tienen acceso a la información acerca de su hijo. Los padres pueden solicitar copias de los expedientes, en el caso de que el no entrega dichos expedientes impida que el padre ejerza su derecho a revisar e inspeccionar los expedientes.

El distrito debe responder a la solicitud de los padres para revisar los expedientes sin demora, antes de realizar cualquier reunión del IEP o una audiencia relacionada con la identificación, evaluación o colocación de un niño, y en otros casos, no más de 45 días después de realizar la solicitud. El director de la escuela o el miembro autorizado del personal explicará e interpretará los expedientes de comportamiento a los padres, si así lo solicitan. El distrito, a solicitud de los padres, indicará todos los tipos y ubicaciones de los expedientes recolectados, archivados o usados por el distrito. Los padres pueden solicitar una copia del expediente de educación especial del niño. El distrito puede cobrar una cuota por las copias o expedientes elaborados.

Los distritos presumen que uno de los padres tiene la autoridad de revisar los expedientes del niño, a menos que el distrito haya recibido la información de que uno de los padres no tiene la autoridad de acuerdo a las leyes estatales que rigen la tutela, separación o divorcio.

Se puede acceder a más información sobre los expedientes y la confidencialidad en un manual del DPI. El manual puede consultarse en el sitio Web del DPI, al <http://dpi.wi.gov/sspw/pdf/srconfid.pdf>

Garantías de procedimiento

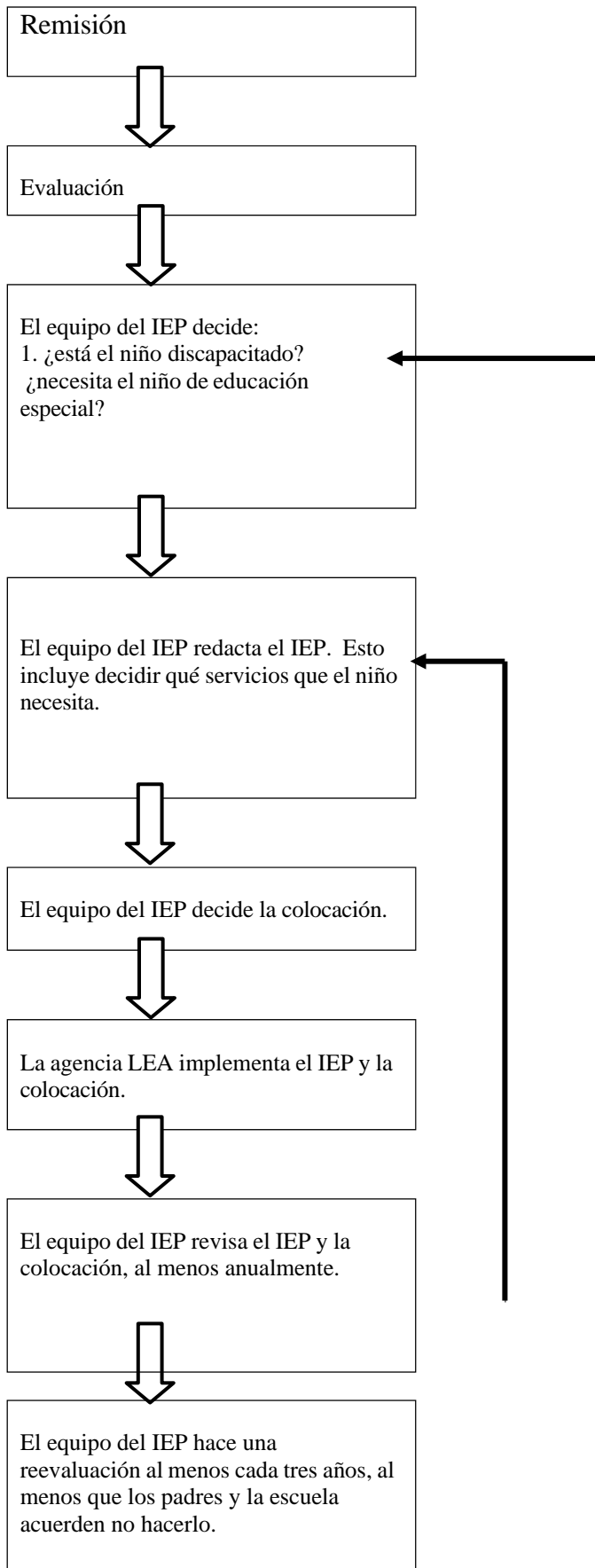
Las leyes estatales y federales de educación especial otorgan a los padres y a las escuelas ciertos derechos. La ley establece que la escuela debe informar a los padres sobre las garantías de procedimiento. La escuela envía a los padres una explicación por escrito sobre estos derechos, en ciertos momentos. Los elementos del aviso de garantías de procedimiento son los siguientes:

- Evaluación educativa independiente
- Aviso previo por escrito
- Autorización de los padres
- Acceso a los expedientes de educación
- Cómo comenzar una audiencia procesal, incluyendo cómo solicitar una audiencia y cómo solicitar que la escuela resuelva estos asuntos
- Colocación del niño durante los procedimientos procesales
- Procedimientos para los alumnos sujetos a colocación en ambientes educativos alternos
- Requisitos para la colocación unilateral por parte de los padres de alumnos en escuelas privadas a expensas públicas
- Mediación
- Audiencias procesales
- Acciones civiles (demandas), incluyendo cuándo una acción civil puede entablarse
- Honorarios legales
- Cómo presentar una queja estatal IDEA ante el departamento

En caso de preguntas que no sean respondidas en este manual, hable con el personal de la escuela. Hable primero con el maestro. Si no sabe la respuesta, o si usted necesita de más información, hable con el director de la escuela o con el director de educación especial del distrito. Lo mejor es resolver los problemas o buscar respuestas en la escuela local. El Departamento de Instrucción Pública (DPI) tiene muchos recursos que pueden ayudar a los padres. Los padres pueden llamar al DPI si la escuela local no puede contestar una pregunta o resolver el problema. Los padres también pueden consultar el sitio Web del DPI, <http://dpi.wi.gov> Un índice de temas de educación especial puede consultarse en el sitio <http://dpi.wi.gov/sped/tm-specedtemas.html> Los padres pueden llamar al DPI, al 800-441-4563 (presione 6 para hablar con la recepcionista). Hay otros recursos en la página 60.

Mapa de proceso de educación especial

El siguiente cuadro muestra cómo inicia el niño el programa de educación especial. La ley estatal tiene un límite de tiempo para el proceso. El distrito debe pedir a los padres autorización para evaluar al niño o enviar un aviso que indique que no es necesario realizar pruebas dentro de los 15 días siguientes a partir de la recepción de una remisión por escrito. La evaluación debe hacerse dentro de los siguientes 60 días calendarios contados a partir del momento en que la escuela recibe la autorización de los padres para evaluar al niño, o de la fecha en la que los padres fueron notificados que no era necesario realizar ulteriores pruebas. Se debe desarrollar un IEP y determinar la colocación educativa dentro de los siguientes 30 días a partir de la fecha de determinación de elegibilidad de un niño. La evaluación puede tomar más de 60 días, en caso de que los padres no hagan que el niño esté disponible para realizar las pruebas, o si el niño se muda a otro distrito escolar antes de completar la evaluación. En algunos casos, y sólo si los padres así lo acuerdan, el plazo de evaluación de los niños que deben ser evaluados para discapacidades específicas de aprendizaje puede extenderse más de 60 días.



Aún cuando este cuadro muestra una serie de decisiones, todas esas decisiones están conectadas y se centran en las necesidades del niño.

Por ejemplo, cuando el equipo del IEP habla sobre la evaluación, también piensa en los servicios que el niño necesitará y el lugar en el que los obtendrá.

Para algunos niños, todas las decisiones del equipo del IEP pueden tomarse en una reunión. Para otros niños, el equipo del IEP deberá reunirse más de una vez.

Cualquier persona en el equipo del IEP puede solicitar más tiempo de ser necesario. Cualquier persona en el IEP puede también solicitar una reunión en caso de que se requiera hacer cambios.

PARTE 1: EL PROCESO DEL IEP

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Niño enviado o remitido a servicios	<p>A physician, nurse, psychologist, social worker or administrator of a social agency who reasonably believes that a child brought to him or her for services has a disability shall refer the child to the local educational agency.</p> <p>A person who is required to be licensed..., who is employed by a local educational agency and who reasonably believes a child has a disability, shall refer the child to the local educational agency...</p> <p>Any person...who reasonably believes that a child is a child with a disability may refer the child to a local educational agency... 115.777(1)</p>	<p>Los profesionales, incluyendo personal del DPI licenciado en la escuela, que piensan que el niño tiene una discapacidad deben remitir al niño. Cualquier otra persona, incluyendo a los padres que piensen que el niño tiene una discapacidad, pueden remitir al niño a la escuela para una evaluación de educación especial.</p>
Cómo remitir	<p>All referrals shall be in writing and shall include the name of the child and the reasons why the person believes that the child is a child with a disability. 115.777 (2)(a)</p>	<p>La persona que desee remitir al niño debe hacerlo por escrito. La remisión debe incluir por qué la persona cree que el niño tiene una discapacidad. También debe indicar el nombre del niño.</p>
Información a los padres antes de remitir al niño	<p>Before submitting a referral to a local educational agency..., a person required to make a referral... shall inform the child's parent that he or she is going to submit the referral. 115.777(2)(b)</p>	<p>Antes de que los maestros o profesionales remitan al niño, deben informar a los padres cómo remitirán al niño.</p>
Procedimientos de la LEA	<p>A local educational agency shall do all of the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Establish written procedures for accepting and processing referrals; (b) Document and date the receipt of each referral; (c) Provide information and in-service opportunities to all its licensed staff to familiarize them with the agency's referral procedures; and (d) At least annually, inform parents and persons required to make referrals...about the agency's referral and evaluation procedures. 115.777(3) 	<p>Las escuelas tienen procedimientos escritos sobre cómo tratar las remisiones, incluyendo a quién deben entregarse.</p> <p>Deben mantener un registro de la fecha en la que el niño fue remitido.</p> <p>La escuela debe dar información a todo el personal licenciado para informarles sobre los procedimientos para remitir al niño.</p> <p>Al menos una vez al año, la escuela debe informar a los padres y a las personas que tengan que remitir niños sobre los procedimientos de remisión y evaluación.</p>

Participantes del equipo del IEP

Equipo del IPE	<p>The local educational agency shall appoint an individualized education program team for each child referred to it. Each team shall consist of the following: 115.78(1m)</p>	<p>La escuela designa a los participantes del equipo del IEP. Los padres son participantes a igual escala en el equipo.</p>
Padres	<p>The parents of the child. 115.78(1m)(a)</p>	<p>Los padres son participantes en el equipo del IEP, junto con los demás participantes.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Las escuelas deben tener a un miembro del personal licenciado por el DPI que remita al niño cuando crea que sufre de una discapacidad.</p> <p>Las escuelas no pueden rehusarse a aceptar una remisión. Los maestros deben documentar que han intentado ayudar al niño antes de que lo remitan para su evaluación.</p>	<p>Los padres pueden remitir a su hijo si creen que podría sufrir de una discapacidad. Otras personas tales como doctores, maestros y enfermeros deben remitir al niño si creen que tiene una discapacidad. Otras personas pueden remitir al niño si creen que sufre de una discapacidad.</p>
<p>Las remisiones deben ser por escrito. Muchas escuelas tienen un formulario empleado por los padres, pero el niño puede ser remitido a través de una carta escrita por la parte interesada. Las escuelas pueden ayudar a los padres a hacer una remisión por escrito.</p>	<p>Se debe remitir al niño ser por escrito. Algunas escuelas tienen un formulario. Los padres pueden escribir una carta a la escuela para pedir que se evalúe a su hijo. Se debe indicar por qué la persona cree que el niño sufre de una discapacidad. Las escuelas u otras agencias ayudarán a preparar la remisión si se les solicita. Los padres deben indicar la fecha en la carta y deben guardar una copia.</p>
<p>El personal de la escuela contactará a los padres para decirles que remitirán a su hijo para que sea evaluado.</p>	<p>Las personas que no sean los padres que remitan a un niño, deben hablar con los padres antes de remitir al niño. Los padres deben hacer preguntas si desean más información sobre el por qué la persona desea remitir al niño.</p>
<p>Las escuelas deben tener sus procedimientos para remitir por escrito para consulta de todos. Deben indicar al personal y a otros profesionales sobre estos procedimientos. La escuela fecha la remisión al recibirla porque el plazo de tiempo comienza al recibirla.</p> <p>Las escuelas a menudo informan a los padres y a otros imprimiendo un aviso sobre remisiones y <i>child find</i> en el periódico o en el boletín de prensa del distrito.</p> <p>La remisión se considera recibida al llegar a la escuela. Cuando no hay clases, se considera cuando alguien en la escuela la recibe. Las escuelas deben permanecer abiertas durante el horario regular, sin incluir los días festivos. Entonces, si se puede remitir a un niño durante el verano, el límite de tiempo se aplica durante el verano de la misma manera que durante el año escolar.</p>	<p>Los padres pueden pedir a la escuela una copia de los procedimientos sobre el proceso de educación especial.</p> <p>Los padres pueden preguntar a la escuela quién debe recibir la remisión.</p>
<p>La escuela decide qué miembro del personal estará en el equipo del IEP e invitará a los padres a la reunión. La invitación contendrá el nombre de las personas, las categorías que representan (consulte las categorías abajo). Las escuelas deben recibir bien a todos los participantes. Los profesionales de la escuela deben entender que la evaluación va más allá de sus propias pruebas.</p>	<p>Los padres deben indicar a la escuela que asistirán a la reunión del IEP. Deben decir a quién traerán como expertos o apoyo. En la reunión, los padres deben asegurarse de que todas las personas requeridas estén en la reunión para ayudar a tomar las decisiones. Los padres son participantes a igual escala en el equipo.</p>
<p>La escuela debe hacer lo posible para que los padres participen a igual escala en el proceso del IEP y en el equipo del IEP.</p>	<p>Los padres son participantes en el equipo del IEP.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Maestro Regular	At least one regular education teacher of the child if the child is, or may be, participating in a regular educational environment. 115.78(1m)(b)	Un maestro de la clase regular del niño, si el niño está o puede estar en educación regular es uno de los participantes en el equipo del IEP.
Maestro regular (continuación)	The regular education teacher of the child, as a participant on the individualized education program team, shall, to the extent appropriate, participate in the development of the individualized education program of the child, including the determination of appropriate positive behavioral interventions an supports and other strategies and the determination of supplementary aids and services, program modifications and support for school personnel. 115.787(3)(c)	El maestro de educación regular ayuda a escribir el IEP para el niño. El maestro de educación regular ayuda a definir los servicios, las modificaciones del programa y el soporte al personal de la escuela para ayudar al niño a tener éxito en la clase regular. El maestro de educación regular ayuda a decidir el soporte positivo de comportamiento para el niño, de ser necesario.
Maestro de educación especial	At least one special education teacher who has recent training or experience related to the child’s known or suspected area of special education needs, or, where appropriate, at least one special education provider of the child. 115.78(1m)(c)	Debe haber un maestro de educación especial en el equipo del IEP licenciado en el área de discapacidad del niño o que tiene capacitación o experiencia relacionada con la necesidad del niño. La “capacitación o experiencia reciente” del maestro se determina de acuerdo a las necesidades del niño y a la capacitación y experiencia del maestro.
Representante de la agencia LEA	A representative of the local educational agency who is qualified to provide, or supervise the provision of, special education, is knowledgeable about the general education curriculum and is knowledgeable about and authorized by the local educational agency to commit the available resources of the local educational agency. 115.78(1m)(d)	Un director, director de educación especial, maestro o cualquier persona que se asegura de que se proporcione los servicios en el IEP. La persona debe saber sobre el currículo de educación regular y los recursos del distrito. El representante de la LEA debe tener autoridad para asignar recursos.
Alguien que explique las pruebas	An individual who can interpret the instructional implications of evaluation results, who may [otherwise] be a team participant. 115.78(1m)(e)	Alguien en el equipo del IEP debe poder explicar qué significan las pruebas en palabras sencillas o en el idioma que los padres normalmente usan.
Otros participantes	At the discretion of the parent or the local educational agency, other individuals who have knowledge or special expertise about the child, including related services personnel, as appropriate. 115.78(1m)(f)	La escuela o los padres pueden traer a otras personas a la reunión del IEP. La ley dice que las personas deben tener conocimiento o pericia. La persona que invita toma la decisión sobre el “conocimiento o pericia”.
El niño	Whenever appropriate, the child. 115.78(1m)(g)	El niño puede asistir a la reunión y participar.
Participantes excusados de las reuniones	ATTENDANCE AT MEETINGS. (a) A member of an individualized education program team is not required to attend a meeting of the individualized education program team, in whole, or in part, if the parent of the child with a disability and the local educational agency agree that the attendance of the member is unnecessary because the member’s area of the curriculum or related service is not being modified or discussed at the meeting. 115.78(5)(a)	Se puede excusar a los miembros obligatorios de parte o toda la reunión, si el padre y la LEA lo acuerdan por escrito. Al menos una persona en cada categoría requerida debe asistir o ser excusada: un maestro de educación regular, un maestro de educación especial, un representante de la LEA, alguien que pueda explicar las pruebas, una persona del distrito de residencia, si el niño asiste a clases a través de inscripción abierta o de beca escolar, un terapeuta o patólogo del habla , en caso de que se sospeche o sepa que el niño requiere de terapia.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>La mayoría de los equipos del IEP incluyen a un maestro de educación regular que ayudará a desarrollar el IEP. Si el niño tiene más de un maestro de educación regular, es posible que no todos asistan a la reunión. El maestro de educación regular es aquél que puede ser responsable de implementar el IEP. La escuela decidirá qué maestro asistirá a la reunión.</p>	<p>Los padres deben preguntar si no entienden por qué no hay un maestro de educación regular en la reunión del IEP. La decisión sobre el maestro de educación regular se realiza a través de la escuela.</p>
<p>El maestro de clase regular ayuda a escribir y desarrollar el IEP. También ayuda a determinar qué ayuda y servicio adicional se necesita. Este maestro ayuda a identificar las necesidades y modificaciones necesarias para que el niño tenga éxito en los programas de educación regular. Este maestro también ayuda a identificar qué soporte se necesita dar al personal de la escuela para atender las necesidades del niño.</p>	<p>El equipo del IEP, el cual incluye a los padres, decide si el niño puede estar en educación regular durante todo o parte del día de clases.</p>
<p>La escuela se asegura de que el equipo del IEP tenga un maestro de educación especial licenciado o con capacitación en el área de necesidad del niño. El maestro de educación especial debe ser responsable de implementar el IEP.</p> <p>Las escuelas se aseguran de que los maestros mantengan sus habilidades al día, enviándoles a eventos de capacitación.</p>	<p>Los padres pueden pedir que haya otros maestros en el equipo del IEP que no sean los de su hijo. La escuela tiene el derecho de decidir qué maestros asistirán a la reunión.</p> <p>Las escuelas tienen muchas oportunidades de obtener más capacitación para su personal para que entienda la discapacidad y necesidades del niño.</p>
<p>La escuela elige el representante de la LEA. Este representante tiene conocimiento y autoridad para asignar recursos del distrito para satisfacer las necesidades del niño.</p>	<p>Los padres deben preguntar quién es el representante de la LEA en la reunión. Deben escribir el nombre y el cargo del representante de la LEA. El representante de la LEA puede fungir más de un papel en el equipo del IEP.</p>
<p>La escuela tiene a alguien en el equipo que puede explicar los resultados de la prueba. Esta persona también puede ser uno de los otros participantes.</p>	<p>Los padres pueden pedir que se les explique los resultados de las pruebas si no los entienden.</p>
<p>La escuela puede a la reunión traer a otras personas que trabajan con el niño o que lo conocen.</p> <p>La escuela debe considerar la información de las otras personas que los padres hayan traído a la reunión.</p>	<p>Los padres pueden traer a la reunión a otras personas con conocimiento o pericia especial a la reunión del IEP. Por ejemplo, un amigo, pariente, vecino, terapeuta, defensor, abogado o proveedor de cuidados infantiles.</p>
<p>La escuela debe invitar al niño cuando se discuta asuntos de transición. Esto debe comenzar con el IEP cuando el niño tenga 14 años.</p>	<p>Los padres deberían traer al niño a la reunión del IEP. Los padres pueden traerse al niño cuando lo deseen. El niño debería participar lo más posible.</p>
<p>Cuando un miembro del equipo del IEP no esté en la reunión, si el área correspondiente a ese miembro no será tratada en esa reunión, el padre puede acordar realizar la reunión de todas maneras. La escuela debe avisar a los padres por escrito cuándo y cómo estuvieron de acuerdo sobre quién estará en la reunión.</p>	<p>Si los padres piensan que el miembro que la escuela quiere excusar es importante para la reunión, el grupo no debe excusar a esa persona. La escuela debe obtener el acuerdo de los padres por escrito. Es posible que se deba reprogramar la reunión para que esa persona esté presente.</p> <p>El acuerdo por escrito se necesita sólo cuando nadie en la categoría requerida asistirá a la reunión. Por ejemplo, cuando al menos uno de los maestros de educación regular del niño asistirá a la reunión, no se requiere de un acuerdo para excusar a los demás maestros de educación regular.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Participantes excusados de las reuniones (continuación)	<p>(b) A member of an individualized education program team may be excused from attending a meeting of the individualized education program team, in whole or in part, when the meeting involves a modification to or discussion of the member's area of the curriculum or related services if the child's parent and the local educational agency consent and, before the meeting, the member submits to the child's parent and to the individualized education program team, in writing, the member's input into the development of the child's individualized education program. 115.78(5)(b)</p>	<p>Si uno de los padres acuerda por escrito, un miembro del equipo del IEP cuya área de pericia o de experiencia se discuta, puede excusarse de toda o parte de la reunión del IEP. El miembro debe dar su opinión por escrito sobre el desarrollo del IEP al padre y al equipo, antes de la reunión.</p>
Transición a la edad de tres años Boletín del DPI #98.09	<p>Ensures that children in early intervention programs..., who will participate in preschool programs...experience a smooth transition to those preschool programs, and that, by the third birthday of such child, an individualized education program has been developed and is being implemented for the child. The local educational agency shall participate in transition planning conferences arranged by the county administrative agency. 115.77(1m)(c)</p> <p>In the case of a child who was previously served under [birth to three], an invitation to the initial IEP Team meeting must, at the request of the parent, be sent to the [birth to three] service coordinator or other representative...to assist with the smooth transition of services. 34 CFR 300.321(f)</p> <p>[The notice of an IEP team meeting] must...inform the parents of the provision in ...§300.321(f) (relating to the participation of the Part C [Birth to 3] service coordinator or other representatives of the Part C system at the initial IEP Team meeting for a child previously served under Part C of the Act). 34 CFR 300.322(b)(1)(ii)</p>	<p>Debe haber una transición sin problema de los programas <i>Birth to Three</i> a los programas escolares, en caso de que ese sea el siguiente paso del alumno. Con el permiso de los padres, el programa <i>Birth to Three</i> debe invitar a la escuela a una reunión de planificación antes de tercer cumpleaños del niño, para que pueda existir un IEP para cuando el niño cumpla 3 años. La escuela debe participar en la planificación de la transición del niño antes del comienzo en el programa escolar. El equipo del IEP analiza los datos existentes y realiza cualquier prueba necesaria con el permiso de los padres.</p> <p>Si los padres lo piden, la escuela debe invitar a la primera reunión del IEP a un representante del programa <i>Birth to Three</i> que ha trabajado con el niño.</p> <p>La invitación a una reunión del IEP debe decir a los padres que pueden pedir a la escuela que invite a un representante del programa <i>Birth to Three</i> a la primera reunión del IEP, en caso de que el niño haya estado en ese programa.</p>
LABOR DEL EQUIPO DEL IEP		
	<p>DUTIES OF TEAM. The individualized education program team shall do all of the following:</p>	
Evaluación	<p>(a) Evaluate the child...to determine the child's eligibility or continued eligibility for special education and related services and the educational needs of the child. 115.78(2)(a)</p>	<p>En Wisconsin, el equipo del IEP es responsable de evaluar a los niños para determinar si son elegibles para recibir educación especial.</p>
Redacción del IEP	<p>(b) Develop an individualized education program for the child...115.78(2)(b)</p>	<p>El equipo del IEP desarrolla un IEP para cada niño con discapacidades.</p>
Determinación de la colocación	<p>(c) Determine the special education placement for the child...115.78(2)(c)</p>	<p>Como parte del proceso del IEP, el equipo del IEP determina la colocación de educación especial para el niño con discapacidades.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Si un miembro del equipo del IEP no estará en la reunión y el área de experiencia de ese miembro será tratada, los padres deben autorizar la ausencia de ese miembro. El miembro ausente debe escribir qué piensa del IEP, etc. la escuela debe pedir la autorización de los padres por escrito. El informe debe ser entregado antes de la reunión.</p>	<p>Los padres deben saber que la escuela necesita de su autorización por escrito. Los padres firman un formulario para autorizar la ausencia. Si los padres desean que la persona esté presente en la reunión, no deben autorizar la falta del miembro. Es posible que se deba reprogramar la reunión para que el miembro esté presente.</p>
<p>La escuela enviará a alguien a la reunión de planificación de transición para que planifique los servicios del niño en la escuela. La escuela debe tener un IEP para el niño, a más tardar para cuando cumpla 3 años, si el niño es elegible para recibir educación especial.</p> <p>Si los padres piden a la escuela que invite a alguien del programa <i>Birth to Three</i> a la primera reunión del IEP, la escuela debe hacerlo.</p> <p>La escuela debe informar a los padres que pueden pedir que un representante de <i>Birth to Three</i> sea invitado a la reunión.</p>	<p>Algunos niños reciben servicios especiales de cero a tres años. El programa <i>Birth to Three</i> pide permiso a los padres e invita a la escuela a una reunión de planificación de transición, antes de que el niño cumpla tres años. Si un niño necesita educación especial, los padres deben asegurarse de que el programa <i>Birth to Three</i> remita al niño. Los padres deben asistir a la reunión en la escuela en la que se redactará el IEP. Los padres son participantes a igual escala en el equipo del IEP. Los padres pueden pedir ayuda al director. Los padres deben también hablar con los nuevos maestros y visitar el nuevo salón de clases.</p>
<p>Un equipo del IEP, incluyendo a los padres, se designa para hacer una evaluación del niño del que se sospecha tenga una discapacidad.</p>	<p>Los padres son parte del equipo del IEP. Participan en la revisión de registros, deciden las pruebas necesarias y si el niño es elegible para servicios de educación especial.</p>
<p>El equipo del IEP desarrolla un IEP para cada niño con discapacidades.</p>	<p>Los padres son parte del equipo del IEP que redacta el IEP.</p>
<p>El equipo del IEP decide la colocación de educación especial para los niños con discapacidades.</p>	<p>Los padres son parte del equipo del IEP que decide sobre la colocación de educación especial.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
<p>Participación de los padres</p> <p>Aviso schedule</p>	<p>Each public agency must take steps to ensure that one or both of the parents of the child with a disability are present at each IEP meeting or are afforded the opportunity to participate including:</p> <p>(1) Notifying parents of the meeting early enough that they will have an opportunity to attend; and (2) Scheduling the meeting at a mutually agreed upon time and place. 34 CFR 300.322(a)</p>	<p>Las escuelas deben asegurarse de que los padres sean informados sobre las reuniones del IEP. Si los padres no pueden asistir a la reunión, deben poder participar de otra forma, tal como por teléfono, llamada en conferencia, etc.</p> <p>(1) La escuela debe informar a los padres sobre las reuniones del IEP sin demora para que asistan. (2) La escuela debe programar la reunión a una hora y lugar que ambos acuerden.</p>
<p>Plazo</p> <p>Intención de evaluar</p>	<p>The local educational agency shall[,] within 15 business days of receiving a referral, send to the child's parents a request for consent to evaluate the child...except that if the local educational agency determines that no additional data are necessary, the agency shall notify the child's parent's of that determination within 15 business days of receiving the referral. 115.777(3)(e)</p>	<p>Dentro de los siguientes 15 días después de que la escuela reciba la solicitud para que el niño sea remitido, la escuela debe enviar a los padres una solicitud para autorizar la evaluación o un aviso indicando que no se requiere de pruebas.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>The local educational agency shall determine if a child is a child with a disability within 60 days after the local educational agency receives parental consent for the evaluation of the child...or, provides notice...that no additional data are needed, 115.78(3)(a)</p>	<p>La escuela tiene 60 días calendarios después de recibir la autorización de los padres para hacer una evaluación y decidir si el niño es elegible para recibir educación especial.</p>
<p>IEP</p>	<p>The local educational agency shall conduct a meeting to develop an individualized education program...and determine a placement...within 30 days of a determination that a child is a child with a disability. 115.78(3)(c)</p>	<p>Si el niño es elegible para educación especial, se debe preparar un IEP e identificar una colocación, dentro de los siguientes 30 días a partir de la fecha que el equipo del IEP decida que el niño necesita de educación especial.</p>
<p>Excepción al plazo de tiempo</p>	<p>The 60-day period does not apply to a local educational agency if any of the following occur: 1. A child enrolls in a school served by that local educational agency after the 60-day period has begun and before a determination by the child's previous local educational agency as to whether the child is a child with a disability, the subsequent local educational agency is making sufficient progress to ensure a prompt completion of the evaluation, and the child's parent and the subsequent local educational agency agree to a specific time when the evaluation will be completed. 2. The child's parent repeatedly fails or refuses to produce the child for evaluation. 115.78(3)(b)</p>	<p>Si el niño se muda a un nuevo distrito escolar después de que un padre autorice la evaluación, la nueva escuela no debe terminar la evaluación en 60 días. La evaluación debe completarse sin demora por parte de la nueva escuela. La nueva escuela y los padres deben acordar cuándo se realizará la evaluación.</p> <p>El límite de 60 días no se aplica si los padres no permiten que la escuela evalúe al niño.</p>
<p>Tiempo adicional para la participación de los padres</p>	<p>Subject to pars. (a) to (c), if the parents of the child or the local educational agency staff determines at any meeting during the process of the evaluation, development of the individualized education program, or placement of the child that additional time is needed to permit meaningful parental participation, the local educational agency shall provide it. 115.78(3)(d)</p>	<p>Los padres deben participar en el proceso del IEP, incluyendo la evaluación, redacción y colocación del niño. A veces los padres necesitan más tiempo para pensar lo discutido en la reunión. El personal de la escuela debe dar a los padres más tiempo si alguna de las partes lo considere necesario, siempre que ese tiempo adicional no haga que la escuela se salga de los límites de tiempo.</p>
<p>Copia del informe de evaluación</p>	<p>...Upon request the local educational agency shall provide a copy of the most recent evaluation report...to the child's parent at any meeting of the individualized education program team. 115.78(3)(d)</p>	<p>En cualquier reunión del equipo del IEP, si los padres lo piden, la escuela debe dar a los padres una copia del informe de evaluación más reciente.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Las escuelas deben asegurarse de que todos los miembros del equipo del IEP sean informados sobre la reunión. Deben hacer posible que los padres asistan.</p> <p>(1) La escuela envía a los padres una carta invitándoles a la reunión del IEP con suficiente anticipación para que los padres puedan hacer los arreglos necesarios y asistir.</p> <p>(2) La carta indicará una hora y lugar sugeridos para la reunión.</p>	<p>Los padres deben hacer planes para asistir a la reunión del IEP. Si no pueden hacerlo, pueden pedir asistir por teléfono o de otra manera. También pueden pedir la reunión del IEP en un lugar diferente o a otra hora.</p> <p>CONSEJO: Si los padres no hablan o entienden inglés muy bien, tienen derecho a tener a un intérprete para participar a igual escala en el equipo del IEP.</p>
<p>Cuando la escuela recibe una remisión, escribirá la fecha de recepción. Cuando se remite a un niño por escrito y se recibe la solicitud, se debe comenzar el proceso de evaluación. Dentro de los siguientes 15 días hábiles, la escuela deben enviar a los padres una solicitud de autorización para la evaluación. Si el equipo del IEP, incluyendo los padres consideran que no se requiere de pruebas, debe enviar un aviso.</p> <p>La escuela debe tener un proceso para recibir remisiones, incluso para cuando no haya clases.</p>	<p>Los padres son parte del equipo que decide si es necesario hacer pruebas. Alguien de la escuela contactará a los padres para tomar esa determinación. Recibirán un aviso por escrito de la escuela sobre la decisión, si se requiere de pruebas. De ser así, se pedirá a los padres permiso para la evaluación. (Revisión de datos existentes, página 20)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>CONSEJO: Se recomienda que los padres guarden copias de todos los avisos que reciban de la escuela.</p> </div>
<p>Dentro de los siguientes 60 días calendarios a partir de la recepción de la autorización de los padres para realizar las pruebas o después de enviar un aviso indicando que no se requiere de pruebas, se debe realizar las pruebas y debe decidirse si el niño es elegible para recibir educación especial.</p>	<p>Los padres son miembros del equipo del IEP que decide si el niño es elegible. La decisión debe tomarse dentro de los siguientes 60 días a partir de la recepción de la autorización de los padres para hacer las pruebas o del envío del aviso indicando que no se requiere de pruebas. Los padres ayudan a determinar si el niño es elegible para recibir servicios de educación especial.</p>
<p>Si un niño es elegible para recibir servicios de educación especial, debe redactarse in IEP dentro de los 30 días siguientes a esa decisión. La colocación para la prestación de servicios, debe hacerse en ese mismo plazo de 30 días.</p>	<p>Los padres son miembros del equipo del IEP que decide qué servicios necesita el niño. El equipo del IEP decide los servicios dentro de los 30 días calendarios siguientes a la decisión de elegibilidad del niño. También ayudan a decidir dónde se prestarán los servicios. Esto puede ocurrir en la misma reunión cuando el equipo del IEP decide que el niño es elegible.</p>
<p>Si el niño se muda a un nuevo distrito escolar después de que los padres han dado permiso para la evaluación, la escuela anterior no termina la evaluación. La nueva escuela debe trabajar con los padres para fijar una fecha en la que se termine la evaluación. El plazo de 60 días no se aplica a la nueva escuela. Tanto la escuela anterior como la nueva deben trabajar conjuntamente para obtener información, para que la evaluación se realice con prontitud.</p> <p>Si los padres no dejan que la escuela evalúe al niño, el plazo de 60 días no se aplica.</p>	<p>Los padres deben informar de inmediato a la nueva escuela que la escuela anterior estaba haciendo una evaluación. Esto ayudará a la nueva escuela a pedir la información correcta de la escuela anterior, para que la evaluación se realice en un plazo razonable. Los padres deben trabajar con la nueva escuela para fijar una nueva fecha para realizar la evaluación.</p> <p>Los padres deben trabajar con la escuela para que la evaluación se realice a tiempo.</p>
<p>Si algún miembro del equipo del IEP, incluyendo a los padres piensa que se necesita de más tiempo para permitir a los padres que participen en el proceso del IEP de manera significativa, la escuela debe dar más tiempo, dentro de los límites de tiempo del plazo.</p>	<p>Los miembros del equipo del IEP, incluyendo los padres, tienen derecho de pedir más tiempo, siempre que no se exceda el plazo. La escuela debe dar más tiempo si se necesita. Los padres son participantes a igual escala en el equipo del IEP. Los padres pueden pedir que la reunión se acabe. El equipo del IEP fijará otra fecha de reunión. Quizá los padres quieran estudiar la información y hablar con otros parientes u otros expertos antes de tomar una decisión.</p>
<p>Si los padres desean o necesitan una copia del informe de evaluación más reciente, pueden solicitar uno y la escuela debe dárselos.</p>	<p>En una reunión del equipo del IEP, si el padre pide una copia del informe de evaluación más reciente, la escuela debe entregar una copia antes de que el IEP continúe.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN		
Aviso de evaluación	The local educational agency shall notify the parents of the child...of any evaluation procedures the agency proposes to conduct and the names of the individuals who will conduct the evaluation if known. 115.782(1)(a)	La escuela debe informar a los padres que desea evaluar al niño para educación especial y servicios relacionados. La escuela debe informar a los padres por escrito sobre la evaluación. Cada evaluación comienza con la revisión del IEP de los datos existentes y decidiendo si es necesario hacer más pruebas. Si se requiere de más pruebas, la escuela debe informar a los padres por escrito, sobre quién hará las pruebas (si se sabe) y qué tipo de pruebas se realizarán.
Autorización para la evaluación	The local educational agency shall, before conducting an initial evaluation of a child, obtain informed consent from the child's parent. Parental consent for the evaluation does not constitute consent for placement for receipt of special education and related services. 115.782(1)(b)	La escuela no puede realizar nuevas pruebas en una evaluación, a menos que tengan el permiso por escrito de los padres. El permiso es sólo para la evaluación, no para participar en educación especial.
Si los padres se rehúsan a dar su autorización	If the child's parents do not consent to the evaluation, the local educational agency may continue to pursue an evaluation using the procedures under 115.797 [mediation] or 115.80 [due process] 115.782(1)(b)	Si los padres no autorizan que se haga la evaluación, la escuela tiene tres opciones: <ul style="list-style-type: none"> • No hacer nada y el proceso se detiene; • Solicitar mediación; o • Solicitar una audiencia procesal para obtener autorización de un oficial de audiencias.
Procedimiento de más de una evaluación	In conducting the evaluation, the individualized education program team shall not use any single measure or assessment as the sole criterion for determining whether a child is a child with a disability or for determining an appropriate educational program for the child. 115.782(2)(a)	Las escuelas deben usar más de una prueba o evaluación para determinar si un niño califica para recibir educación especial y para decidir el programa del niño.
Información de más de una fuente	The individualized education program team shall...: Use a variety of assessment tools and strategies to gather relevant functional, developmental and academic information, including information provided by the child's parent, that may assist in determining whether the child is a child with a disability and the content of the child's individualized education program, including information related to enabling the child to be involved in and progress in the general curriculum or, for preschool children, to participate in appropriate activities. 115.782(2)(a)1	El equipo del IEP obtendrá información sobre el niño de muchas fuentes. La información puede venir de los padres, pruebas, observaciones, médicos del niño o terapeutas. La información se usará para decidir si el niño califica para recibir servicios de educación especial. La información también ayudará al equipo a redactar el IEP para que el niño pueda participar en el currículo general.
Evaluaciones y pruebas	The individualized education program team shall...: use technically sound instruments that may assess the relative contribution of cognitive and behavioral factors, in addition to physical or developmental factors. 115.782(2)(a)2	El personal de la escuela usa pruebas que proporcionan información precisa.
Pruebas no discriminatorias	The individualized education program team shall...ensure: that assessments and other evaluation materials used to assess a child ...are selected and administered so as not to be racially or culturally discriminatory and are provided and administered in the language and form most likely to yield accurate information on what the child knows and can do academically, developmentally, and functionally, unless it is clearly not feasible to do so. 115.782(2)(a)3.a	Las pruebas usadas no deben discriminar a los niños por motivos de raza o cultura. Las pruebas deben realizarse en el idioma normalmente empleado por el niño, o de cualquier otra manera que el niño use para comunicarse, de ser posible.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Si se requiere de nuevas pruebas, la escuela enviará un formulario pidiendo el permiso de los padres para hacer las pruebas. El formulario incluirá información sobre la evaluación. La escuela selecciona las pruebas y el personal que impartirá dichas pruebas.</p> <p>Si no se requiere de otras pruebas, la escuela no necesita del permiso de los padres. La escuela envía a los padres un formulario indicando que no se requiere de más pruebas.</p>	<p>Los padres recibirán un aviso indicando qué tipo de pruebas serán impartidas y quién hará esas pruebas, en caso de que la escuela lo sepa.</p>
<p>La escuela debe informar a los padres por escrito sobre la evaluación. Si se requiere de más pruebas, la escuela debe informar a los padres quién hará las pruebas (si se sabe) y qué tipo de pruebas se realizarán. La escuela debe obtener la autorización de los padres antes de realizar las pruebas.</p>	<p>Los padres pueden pedir a la escuela que explique la evaluación antes de dar permiso y eben asegurarse de entender para qué están dando permiso.</p> <p>Los padres firman el formulario para dar permiso para la evaluación. Luego envían el formulario a la escuela lo más pronto posible. El plazo de 60 días no comienza hasta que la escuela recibe la autorización de los padres.</p>
<p>El distrito debe tomarse la responsabilidad de proporcionar servicios de educación especial muy seriamente. La escuela debe decidir la importancia de realizar pruebas en el niño.</p>	<p>Los padres tienen el derecho de rehusarse a dar permiso. Si los padres se rehúsan, la escuela puede pedir a los padres que participen en una mediación (consulte la página 44) para animarles a que den su permiso.</p> <p>La escuela puede solicitar una audiencia procesal (consulte la página 47) para obtener permiso para hacer la evaluación sin la autorización de los padres.</p>
<p>Los miembros del equipo del IEP hacen la prueba. Los miembros del equipo no hacen solo una prueba.</p>	<p>El equipo del IEP debe observar varias cosas antes de determinar que un niño sufre de una discapacidad. Los padres deben informar al equipo del IEP sobre el niño en la casa, con la familia y en la comunidad. También pueden suministrar información de los médicos y terapeutas del niño u otros.</p>
<p>El equipo del IEP recopilará información para entender al niño globalmente.</p>	<p>Los padres pueden escribir información sobre el niño para entregarla al equipo del IEP. Los padres deben decir a los demás miembros del equipo del IEP sobre las cosas que el niño puede hacer bien. También deben informar qué le gusta hacer al niño y qué le resulta difícil hacer. Los padres también deben pedirle al doctor o terapeuta que hable del niño con el equipo del IEP. Los doctores o terapeutas pueden hacerlo en persona, por teléfono o por escrito.</p>
<p>La escuela realiza las pruebas u otros procedimientos de evaluación para obtener la información que el equipo del IEP necesita. Los padres reciben un aviso por escrito indicando qué pruebas piensa usar la escuela.</p>	<p>Los padres pueden solicitar ver información sobre las pruebas que tomarán los padres. Los padres deben pedir al personal de la escuela que explique las pruebas. Los padres pueden ver la hoja de respuestas del niño. Los padres no pueden ver la prueba impartida.</p>
<p>El equipo del IEP elige pruebas y evaluaciones que no discriminen por motivos de raza o cultura de un niño. Cuando sea posible, las pruebas deben impartirse en el idioma comúnmente usado por el niño. La escuela puede usar intérpretes cuando los niños no hablan inglés o cuando usen lenguaje de señas. Los niños también pueden comunicarse por medio de pizarrones u otras herramientas de comunicación.</p>	<p>La prueba debe ser justa para los niños de todas las culturas e idiomas. Los padres deben decir a la escuela cuál es la mejor forma de comunicación del niño. Los padres deben asegurarse que la escuela use los métodos de comunicación del niño al hacer la prueba.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Prueba válida	The individualized education program team shall...ensure: that assessments and other evaluation materials given to the child are used for the purposes for which they are valid and reliable, are administered by trained and knowledgeable personnel, and are administered in accordance with any instructions provided by the producer of the assessments or evaluation materials. 115.782(2)(a)3.b	El equipo del IEP selecciona las pruebas apropiadas para medir las necesidades del niño; las personas que imparten las pruebas están adecuadamente capacitadas y siguen las instrucciones de la prueba.
Evaluación completa	The individualized education program team shall...ensure: that the child is assessed in all areas of suspected disability. 115.782(2)(a)3.c	El niño recibe la prueba o es evaluado en todas las áreas en las que se piensa que hay discapacidad por el equipo del IEP. La evaluación debe ser lo suficientemente amplia como para satisfacer todas las necesidades de educación especial del niño.
Evaluación relevante	The individualized education program team shall...ensure: that assessment tools and strategies that provide relevant information that directly assists persons in determining the educational needs of the child are used. 115.782(2)(a)3.d	Cualquier prueba realizada debe ayudar a las personas a decidir cuáles son las necesidades educativas del niño.
Evaluación	As part of an initial evaluation of a child and as part of any reevaluation of a child...the individualized education program team and other qualified professionals, as determined by the local education agency, shall do all of the following: 115.782(2)(b)	El equipo del IEP, el cual incluye a los padres y personas designadas por la escuela, debe hacer lo siguiente:
Revisión de datos existentes	1. Review existing evaluation data on the child, including evaluations and information provided by the child's parents; previous interventions and the effects of those interventions; current classroom-based, local or state assessments classroom based observations; and observations by teachers and related services providers.	El equipo debe examinar toda la información actual disponible sobre el niño de diversas fuentes, incluyendo información proveniente de los padres. El equipo del IEP revisará lo que se ha intentado antes de la evaluación y qué cambios ha habido. El equipo del IEP revisa cualquier evaluación de la clase. Podría haber observaciones de los maestros, otros profesionales y personas calificadas que tienen capacitación en el área de discapacidad.
Identificación de datos adicionales necesarios para determinar:	2. On the basis of that review and information provided by the child's parents, identify the additional data, if any, that are needed to determine all of the following:	Al reunir toda la información indicada arriba, incluyendo la información de los padres del niño, el equipo del IEP decidirá si se requiere de pruebas adicionales. El equipo del IEP también decidirá si se requiere de evaluadores calificados en el equipo para determinar lo siguiente:
Si el niño tiene una discapacidad	a. Whether the child has a particular category of disability and the educational needs of the child or, in case of a reevaluation of a child, whether the child continues to have such a disability and such educational needs.	Si el niño tiene una discapacidad (en caso de una reevaluación), ¿sigue el niño teniendo una discapacidad?
Niveles actuales de logro académico	b. The present levels of academic achievement and related developmental needs of the child.	¿Cuál es el logro en la escuela y las necesidades de desarrollo relacionadas?
Si el niño necesita de educación especial	c. Whether the child needs special education and related services, or in the case of a reevaluation of a child, whether the child continues to need special education and related services.	¿Necesita el niño de educación especial y servicios relacionados? En el caso de una reevaluación, ¿sigue necesitando el niño de educación especial y servicios relacionados?

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
El equipo del IEP selecciona las pruebas apropiadas para medir las necesidades del niño; las personas que imparten las pruebas están adecuadamente capacitadas y siguen las instrucciones de las pruebas.	Los padres pueden preguntar por qué la escuela usa una prueba en particular. Los padres pueden pedir a la escuela que usen una prueba en particular, pero la escuela toma la decisión final sobre qué prueba usará.
Las pruebas y otros procedimientos de evaluación se eligen para evaluar todas las necesidades del niño. El equipo del IEP no observa sólo una parte de las necesidades del niño.	Los padres pueden pedir que sus hijos sean evaluados en el área que les preocupa.
El equipo del IEP imparte las pruebas para obtener información que ayude a determinar las necesidades educativas del niño.	Los padres proporcionan información sobre sus hijos para ayudar a que el equipo del IEP entienda las necesidades educativas del niño.
El equipo del IEP debe revisar la información existente y las pruebas del niño. Si se necesita tener a otras personas en el equipo, la escuela debe designar a esas personas e informar a los padres.	Los padres deberían escribir sus ideas sobre las necesidades del niño. Esto ayudará a la escuela al realizar la evaluación. Los padres pueden dar el nombre de otras personas que tienen conocimiento del niño. Estas personas también pueden ser parte del equipo del IEP.
Los miembros del equipo del IEP revisarán los expedientes del niño, incluyendo la información médica, de asistencia, de comportamiento, resultados de pruebas estatales y del distrito, etc. y también revisarán cualquier información suministrada por los padres. El equipo del IEP analizará cualquier cosa que se haya hecho para ayudar en la educación de del niño y ver si se logró ayudar al niño de alguna manera. El equipo del IEP buscará aprender cómo el niño aprende y participa en las clases de educación regular y en otras actividades en la escuela.	Los padres cuentan al equipo del IEP sobre el niño. La escuela contactará a los padres para revisar expedientes existentes, lo que los maestros han visto en el salón de clases, y qué han tratado de que el niño aprenda. Se podría pedir a los padres que lean el expediente del niño. Esta parte de la evaluación ocurre dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la remisión o a la recepción de un aviso de reevaluación.
El equipo del IEP incluye cualquier información que pueda necesitar obtener. Si se requiere de más información, el equipo del IEP team decide qué tipo de prueba se requiere. El equipo del IEP también decide qué calificaciones debe tener la persona que haga las pruebas.	Como parte del equipo del IEP, los padres ayudan a decidir qué otra información es necesaria para responder a las siguientes preguntas:
¿Se requiere de más información para que el equipo del IEP determine si el niño tiene una discapacidad o sigue teniendo una discapacidad?	¿Tiene el niño una discapacidad o sigue teniendo una discapacidad?
El equipo del IEP analiza el progreso del niño actualmente. ¿Se requiere de más información para que el equipo del IEP determine cuáles son las necesidades educativas del niño?	¿Cuáles son las necesidades educativas del niño? ¿Cómo le va al niño?
¿Se requiere de más información para que el equipo del IEP determine si el niño necesita de educación especial y servicios relacionados?	¿Necesita el niño de educación especial y servicios relacionados?

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Si se requiere añadir o modificar elementos	d. Whether any additions or modifications to the special education and related services are needed to enable the child to meet the measurable, annual goals specified in the child's individualized education program and to participate, as appropriate, in the general curriculum.	¿Hay algún cambio en la educación especial y servicios relacionados del niño? Estos cambios pueden ser necesarios para permitir que el niño cumpla objetivos anuales mensurables que se registran en el IEP del niño. ¿Qué se necesita para que el niño participe en el currículo general?
Administración de pruebas	The local educational agency shall administer such tests and other evaluation materials as may be needed to produce the data identified [above]. 115.782(2)(c)	La escuela debe usar las pruebas y el material de evaluación para obtener la información que el equipo del IEP necesita.

INFORME DE EVALUACIÓN

El equipo del IEP decide si el niño es elegible	Upon completion of the administration of assessments and other evaluation measures, the individualized education program team shall determine whether the child is a child with a disability and the educational needs of the child. The team may not determine that a child is a child with a disability if the determinant factor for the determination is lack of appropriate instruction in reading, including in the essential components of reading instruction,...or lack of instruction in math, or because the child has limited English proficiency. 115.782(3)(a)	Después de revisar la información existente y los resultados de las nuevas pruebas, de haber alguna, el equipo del IEP determina si el niño tiene una discapacidad. El equipo no puede determinar que el niño tiene una discapacidad si sus problemas se deben a la falta de instrucción en las materias básicas o porque el niño tiene capacidades limitadas del inglés.
Informe de evaluación	The individualized education program team shall prepare an evaluation report that includes documentation of determination of eligibility for special education. The local educational agency shall give a copy of the evaluation report, including the documentation of eligibility, to the child's parents. 115.782(3)(b)	El informe de evaluación del equipo del IEP incluye las razones por las cuales el niño califica para recibir educación especial. Contiene información de los participantes del equipo. Indicará a los padres si el niño tiene una discapacidad de acuerdo a la ley de educación especial. La escuela enviará una copia a los padres.
Aviso si el niño no es elegible	The local educational agency shall...ensure that a child's parents are provided prior written notice whenever the local educational agency proposes to initiate or change, or refuses to initiate or change, the evaluation or educational placement...of the child... 115.792(1)(b)	Cuando el equipo del IEP decida que un niño no es elegible para recibir educación especial, la escuela debe informar a los padres por escrito sobre esa decisión.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP)

Cuándo entra en vigencia	REQUIREMENT THAT PROGRAM BE IN EFFECT. At the beginning of each school year, each local educational agency shall have in effect, for each child with a disability, an individualized education program. 115.787(1)	Cada niño elegible para educación especial debe tener un IEP actualizado a comienzos de cada año escolar.
Quién tiene acceso al IEP	<i>Accessibility of child's IEP to teachers and others.</i> Each public agency must ensure that - (1) The child's IEP is accessible to each regular education teacher, special education teacher, related services provider, and any other service provider who is responsible for its implementation; and (2) Each teacher and provider...is informed of- (i) His or her specific responsibilities related to implementing the child IEP; and (ii) The specific accommodations, modifications, and supports that must be provided for the child in accordance with the IEP. 34 CFR 300.323(d)	Todas las personas que trabajan con el niño en la escuela deberían poder tener acceso al IEP.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>¿Se necesita de más información para que el equipo del IEP determine qué cambios o modificaciones son necesarios en la educación especial o servicios relacionados para cumplir con los objetivos del IEP del niño y para que aprenda lo que otros niños aprenden?</p>	<p>¿Qué cambios pueden ser necesarios para ayudar al niño a tener éxito?</p>
<p>La escuela debe asegurarse que todos los resultados de las pruebas y evaluaciones sean entregados y revisados para ayudar al equipo del IEP a determinar la información indicada arriba.</p>	<p>Los padres deben poner su hijo a disposición de los miembros del equipo del que realizarán las pruebas.</p>
<p>El personal de la escuela u otros profesionales calificados en el equipo del IEP imparten las pruebas al niño. Luego todo el equipo, incluyendo a los padres, decide si el niño califica para recibir educación especial. El equipo del IEP no puede decidir si el niño tiene una discapacidad o los problemas se deben únicamente a una precaria instrucción en materias básicas o si el inglés del niño es limitado.</p>	<p>Los padres informan al equipo del IEP sobre las necesidades del niño. Es más fácil si los padres tienen información organizada por escrito. Ellos pueden dar copias de la información a todos los participantes para una mejor comprensión.</p> <p>Los padres pueden pedir al personal de la escuela que les explique qué se requiere para que el niño sea elegible para recibir educación especial. Los padres son participantes a igual escala en el equipo del IEP que decide si el niño es elegible para recibir educación especial.</p>
<p>El equipo del IEP escribirá un informe de evaluación. El informe indica cómo califica el niño para recibir educación especial. El equipo del IEP decide si el niño cumple con los criterios de discapacidad. El equipo del IEP también decide si el niño necesita de educación especial debido a esta discapacidad. El informe indicará las razones de esta decisión. La escuela enviará una copia del informe.</p>	<p>Los padres deben asegurarse de entender las razones por las cuales su hijo califica o no para recibir educación especial.</p> <p>Si los padres desean estudiar el <i>Informe de evaluación</i> en casa, deben pedir una copia del informe y tiempo adicional. El equipo del IEP programará otra reunión para redactar el IEP.</p>
<p>Si el equipo del IEP decide que el niño no es elegible para recibir educación especial, la escuela enviará los padres un aviso por escrito que contenga esa información. El aviso indica a los padres qué se decidió y qué más se consideró. Una copia del informe de evaluación se incluye con el aviso.</p>	<p>Si el equipo del IEP determina que el niño no es elegible para recibir educación especial, los padres recibirán un aviso por escrito indicando por qué el niño no es elegible. Los padres deben asegurarse de entender por qué el niño no califica, y deben leer atentamente el informe de evaluación. Si los padres necesitan ayuda para entender el informe, pueden llamar a la persona cuyo nombre aparece en el aviso. Si los padres están en desacuerdo con la decisión del equipo del IEP, pueden usar los procedimientos resolver problemas en la Parte 3 de este manual.</p>
<p>La escuela se asegurará de que el IEP para cada niño que califica para servicios de educación especial esté al día y listo para el comienzo del año escolar.</p>	<p>Los padres deben revisar el IEP de sus hijos a comienzos de 1 año escolar. Deben asegurarse de que todas las partes del IEP se adapten al nuevo año escolar. Si el niño ha cambiado de alguna manera que requiera cambiar el IEP, los padres pueden pedir una reunión para revisar el IEP.</p>
<p>La escuela debe asegurarse que todos los maestros del niño y proveedores de servicios consulten u obtengan una copia del IEP.</p> <p>La escuela debe asegurarse que todos los maestros y proveedores de servicios del niño sepan cuáles son sus responsabilidades específicas para implementar el IEP, así como las adaptaciones, modificaciones y apoyo debe brindarse.</p>	<p>Los padres pueden entregar copias del IEP a cualquier persona que deseen.</p> <p>La escuela debe asegurarse de que todos los maestros y proveedores de servicios del niño consulten u obtengan una copia del IEP.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Copia del IEP a los padres	The local educational agency shall give a copy of the child's individual education program to the child's parents with the notice of placement. 115.787(3) (e)	Cuando se entrega el aviso de colocación a los padres, la LEA debe dar una copia del IEP del niño a los padres.
Componentes requeridos	Required Components. An individualized education program shall include all of the following:	Las partes requeridas del IEP son:
Nivel actual de desempeño	A statement of the child's present level of academic achievement and functional performance, including how the child's disability affects the child's involvement and progress in the general curriculum or, for a preschool child, as appropriate, how the disability affects the child's participation in appropriate activities. 115.787(2)(a)	El EIP debe incluir el nivel actual de desempeño y funcionalidad del niño, indicando cada área de necesidad. El nivel actual de desempeño describe el progreso del niño en áreas específicas halladas durante la evaluación. El desempeño funcional es la manera en la que el niño usa su conocimiento y otras habilidades, tales como cuidados propios. Incluye sus puntos fuertes, intereses y necesidades.
Objetivos anuales	A statement of measurable annual goals for the child, including academic and functional goals, designed to meet the child's needs that result from the child's disability to enable the child to be involved in and make progress in the general curriculum, and meet each of the child's other educational needs that result from the child's disability. 115.787(2)(b)	El objetivo es ayudar a que el niño aprenda el currículo general y satisfacer cualquier otra necesidad educativa. Los objetivos mensurables usualmente cubren lo que se espera del niño en aproximadamente un año.
Puntos de referencia u objetivos a corto plazo	For a child with a disability who takes alternate assessments aligned with alternate achievement standards, a description of benchmarks or short-term objectives. 115.787(2)(bm)	Si el equipo del IEP determina que el niño con discapacidades requiere de una evaluación diferente para una prueba estatal o del distrito, entonces los objetivos en el IEP deben tener puntos de referencia u objetivos a corto plazo.
Progreso hacia el objetivo	A statement of all of the following: 1. How the child's progress toward attaining the annual goals described in par. (b) will be measured. 2. When periodic reports, such as quarterly reports or other periodic reports issued concurrently with report cards, on the child's progress toward attaining the annual goals described in par. (b) will be provided to the child's parents. 115.787(2)(h)	Se debe medir el progreso del niño hacia el objetivo anual. Se informará a los padres sobre cómo está el niño alcanzando sus objetivos anuales en el plazo indicado por el IEP.
Educación especial y servicios relacionados	A statement of the special education and related services and supplementary aids and services, based on peer-reviewed research to the extent practicable, to be provided to the child, or on behalf of the child, and a statement of the program modifications or supports for school personnel that will be provided for the child to do all of the following: 1. Advance appropriately toward attaining the annual goals. 2. Be involved and make progress in the general curriculum in accordance with par. (a) and participate in extracurricular and other non-academic activities. 3. Be educated and participate with other children with disabilities and nondisabled children in the activities described in this subsection. 115.787(2)(c)	El IEP debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> • La educación especial y servicios relacionados, ayuda adicional y servicios suplementarios ofrecidos al niño. • Una declaración sobre los cambios del programa, o ayuda para que el personal de la escuela ayude a que el niño haga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Progrese adecuadamente hacia el objetivo anual, ○ Aprenda el currículo de educación general, ○ Participe en las actividades escolares ○ Se eduque con niños con y sin discapacidades.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
La escuela debe entregar una copia final del IEP a los padres del niño cuando envíen el Aviso de Colocación.	Los padres recibirán una copia del nuevo IEP con un Aviso de Colocación, a menos que lo pidan antes. Los padres deben guardar copias del IEP y verificar que los objetivos se hayan cumplido. Cuando los padres reciben copia del IEP, deben leerlo atentamente. En caso de preguntas, los padres deben llamar a la escuela. Pueden solicitar una nueva reunión del IEP si desean hablar sobre cambios.
Las escuelas deben asegurarse de que todas las partes del IEP estén al día.	Los padres deben asegurarse de que todas las partes del IEP estén actualizadas.
Las escuelas deben asegurarse de que cada área de necesidad tenga un nivel de logro actual y desempeño funcional. Hay dos partes en el nivel actual de desempeño. El IEP determinará cómo la participación en el currículo general o en otras actividades se ve afectada por la discapacidad. También describe cuál es el desempeño académico y no académico del niño en las áreas de necesidad.	La información de los padres sirve para que la escuela planifique las necesidades educativas del niño. Los padres pueden indicar cómo afecta la discapacidad en las actividades diarias, tales como tareas, juegos y cuidados personales. Pueden también compartir información sobre los intereses y actividades del niño, así como información sobre los puntos fuertes y las áreas de necesidad. También es de ayuda si los padres suministran información sobre servicios externos.
El equipo del IEP escribe objetivos anuales que el niño debería completar en un año. El objetivo indicará qué cambio se espera. Los objetivos se relacionan con las necesidades del niño relacionadas con su discapacidad. Los objetivos ayudan al niño a que se le incluya en el currículo general y en otras actividades de la escuela.	<p>Los padres ayudarán al resto del equipo del IEP a entender qué se espera del niño en el currículo general y otra actividades.</p> <p>Los padres deben indicar qué les gustaría que su hijo fuera capaz de hacer.</p>
Si el equipo del IEP decide que el niño tomará una prueba diferente en vez de la requerida por el estado, entonces cada objetivo tendrá pequeños pasos que el niño deberá tomar para cumplir con el objetivo anual.	<p>Si el equipo del IEP decide que el niño debe tomar una prueba diferente en vez de la prueba requerida, entonces cada objetivo tendrá pequeños pasos que el niño dominará al cumplir con el objetivo anual.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>CONSEJO: Estos puntos u objetivos pueden escribirse para cualquier IEP si el equipo así lo decide.</p> </div>
El IEP incluirá la manera como la escuela medirá el progreso del niño hacia el cumplimiento del objetivo anual. El IEP también incluirá cuándo se informará a los padres sobre el progreso.	Los padres deben asegurarse de recibir informes sobre el progreso del niño en el objetivo del IEP. Los informes pueden escribirse o informarse a los padres oralmente. En caso de preguntas sobre los informes, los padres pueden pedir al personal de la escuela una explicación en palabras sencillas.
<p>El equipo del IEP decidirá qué servicios de educación especial y servicios relacionados, modificaciones, adaptaciones y otros necesitará el niño para participar en el currículo general y en otras actividades y avanzar hacia objetivos anuales. Siempre que se pueda, el servicio debe estar respaldado por investigaciones. El equipo del IEP decide cómo cambiará el programa y qué tipo de ayuda brindar al personal de la escuela para que el niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Progrese hacia el logro de los objetivos anuales; • Tenga el mayor éxito posible en el currículo general; y • Participe en las demás actividades escolares. • Sea educado con niños con discapacidades. 	<p>El equipo del IEP decide qué ayuda y servicios especiales recibirá el niño.</p> <p>El niño tiene derecho a recibir educación con otros niños con y sin discapacidades.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Participación en el currículo general	An explanation of the extent to which the child will not participate with nondisabled children in regular classes, in the general curriculum and in extracurricular and other nonacademic activities. 115.787(2)(d)	Si la participación en clases regulares o en el currículo general no es indicada para el niño, el IEP debe explicar en qué medida el niño no formará parte de las clases regulares u otras actividades escolares o no aprenderá lo que otros niños aprenden.
Evaluaciones estatales	<ol style="list-style-type: none"> 1. A statement of any individual appropriate accommodations that are necessary to measure the academic achievement and functional performance of the child on statewide or local educational agency-wide assessments. 2. If the individualized education program team determines that a child will take an alternate assessment on a particular statewide or local educational agency-wide assessment of pupil achievement, a statement of why the child cannot participate in the regular assessment and why the particular alternate assessment selected is appropriate for the child. 115.787(2)(e) 	<p>La mayoría de los niños con discapacidades participarán en pruebas estatales y del distrito. El IEP indica qué cambios pueden ser necesarios y cómo se administrará la prueba. También explica qué ayuda tendrá el niño en las pruebas estatales o del distrito.</p> <p>La mayoría de los niños con discapacidades tomarán las pruebas estatales y del distrito, con o sin adaptaciones. Para los pocos niños que no pueden tomar pruebas regulares, el equipo del IEP debe explicar por qué y administrar una prueba diferente.</p>
Fecha de comienzo, frecuencia y duración de los servicios	The projected date for the beginning of the services and modifications described in ... [the IEP] and the anticipated frequency, location and duration of those services and modifications. 115.787(2)(f)	Cada IEP debe tener una fecha de inicio para los servicios allí identificados. El IEP indicará con qué frecuencia ocurrirá cada servicio y durante cuánto tiempo.
Transición	<ol style="list-style-type: none"> 1. Beginning not later than in the first individualized education program that will be in effect when the child is 14, and updated annually thereafter, a statement of appropriate, measurable postsecondary goals for the child based on age-appropriate transition assessments related to training, education, employment and, where appropriate, independent living skills. 2. Beginning not later than in the first individualized education program that will be in effect when the child is 14, and updated annually thereafter, a description of the transition services, including courses of study, needed to assist the child in reaching the goals under subd. 1. 115.787(2)(g). 	<p>La planificación de la transición comenzará a más tardar al mismo tiempo que el IEP existente cuando el niño cumpla 14 años. La planificación de transición es parte del IEP cada año a partir de entonces. El equipo del IEP escribe objetivos mensurables para después de la escuela superior. Los objetivos se basan sobre evaluaciones de acuerdo a la edad en términos de las necesidades de educación, capacitación, empleo y vida independiente del niño.</p> <p>Al cumplir los 14 años a más tardar, el IEP deberá describir los servicios de transición que el niño necesitará para lograr los objetivos después de la escuela superior. La planificación de transición es parte del IEP cada año, hasta que el niño salga de la escuela.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>El equipo del IEP decidirá cuándo y por qué el niño no estará en clases regulares. También determinará cuándo y por qué el niño será excluido del currículo regular y de otras actividades. El equipo del IEP debe decidir las modificaciones necesarias para que el niño tenga éxito en las clases regulares.</p>	<p>Los padres deben entender cuánto tiempo y por qué el niño no estará en la clase general con otros niños sin discapacidades, aprendiendo lo mismo que los demás niños. Los padres deben también entender cuándo y por qué el niño será excluido del currículo regular y de otras actividades no académicas, tales como almuerzo, receso, gimnasia, arte y música.</p>
<p>El equipo del IEP decidirá qué tipo de ayuda podría necesitar el niño para las pruebas estatales y del distrito.</p> <p>El equipo del IEP decide si el niño no puede tomar las pruebas estatales. El equipo usa la lista de chequeo de participación de evaluación alterna de Wisconsin para decidir si se requiere de evaluaciones adicionales en cada área del currículo.</p> <p>Para los pocos niños que no pueden tomar pruebas del distrito, se administrará una prueba diferente.</p>	<p>Los padres, como parte del equipo del IEP, ayudan a decidir qué ayuda puede recibir el niño para tomar las pruebas del distrito o del estado.</p> <p>Algunos niños tomarán pruebas distintas llamadas evaluaciones alternas. Los padres deben ayudar a decidir cuándo son necesarias estas pruebas alternas. Es posible que estas pruebas no sean escritas.</p> <p>El DPI tiene lineamientos de guía para evaluaciones alternas. La escuela también puede tener lineamientos de guía para evaluaciones alternas. Consulte estos lineamientos.</p>
<p>El IEP indica cuándo comenzarán los servicios y modificaciones. El IEP también indicará con qué frecuencia, dónde y en qué cantidad se prestará dichos servicios y modificaciones.</p>	<p>Los padres forman parte del equipo del IEP que decide cuándo comienzan los servicios, dónde se llevarán a cabo, con qué frecuencia y cuánto durarán.</p>
<p>La planificación de la transición debe incluir los puntos fuertes, preferencias e intereses del niño. La escuela invita al alumno a participar en la reunión. Si el alumno no asiste, el equipo del IEP debe considerar los puntos fuertes, preferencias e intereses del niño.</p> <p>El equipo del IEP escribe objetivos mensurables postsecundarios. El curso de estudios del alumno, un grupo de actividades coordinadas y los objetivos del IEP deberían ayudar a lograr los objetivos postsecundarios mensurables.</p> <p>El equipo del IEP decide qué clases y otras actividades ayudarán al alumno a lograr el objetivo deseado después de la escuela superior. Los servicios de transición pueden incluir instrucción, servicios relacionados, experiencias de la comunidad, desarrollo de empleo y otros objetivos de vida post-secundarios, adquisición de habilidades de la vida diaria y evaluación vocacional funcional.</p>	<p>La transición consiste en preparar al niño para su vida como adulto. Los padres y el niño son muy importantes en la planificación de transición. Los padres y el niño, pueden contribuir con información para las evaluaciones de transición. Los padres deben hablar con el niño sobre sus puntos fuertes, preferencias e intereses. Ellos pueden ayudar al equipo del IEP a identificar objetivos mensurables que el alumno quiere lograr después de la escuela superior.</p> <p>Los padres pueden animar al niño a asistir a la reunión y decirle al resto del equipo del IEP qué desea de la vida después de la escuela superior, a fin de seleccionar las clases y servicios.</p> <p>CONSEJO: La División de Rehabilitación Vocacional (DVR) ofrece servicios de empleo a adultos con discapacidades. Llame al DVR para saber qué ofrece a los jóvenes. Busque el DVR de su condado en el Directorio de Recursos de la Iniciativa Estatal de Transición de Wisconsin (WSTI) en el sitio: http://www.wsti.org/resource_directory.php</p> <p>CONSEJO: Consulte el sitio Web del Proyecto de WSTI: http://www.wsti.org</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Transferencia de derechos al cumplir la mayoría de edad	<p>Beginning at least one year before the child attains the age of 18, and annually thereafter, a statement that the child has been informed of the child rights that will transfer to the child on reaching the age of 18 115.787(2)(g) 3</p> <p>When a child with a disability, other than a child who has been determined to be incompetent..., reaches the age of 18, all of the following apply:</p> <p>(1) The local educational agency shall provide any notice required by this subchapter to both the individual and individual's parents.</p> <p>(2) All other rights accorded to the individual's parents under this subchapter transfer to the individual.</p> <p>(3) The local educational agency shall notify the individual and the individual's parents of the transfer of rights. 115.807</p>	<p>Cuando el niño cumple 17 años, la escuela informará al niño que al año siguiente cumplirá la mayoría de edad.</p> <p>Cuando un niño con discapacidades cumple los 18 años, todos los derechos bajo la ley de educación especial pasan al estudiante adulto. Los padres y el alumno adulto reciben avisos. La LEA notifica tanto al estudiante adulto como a los padres de la transferencia de derechos.</p>
Servicios de año escolar extendido Boletín del DPI #96.01	<p>Local educational agency duties. A local educational agency shall demonstrate to the satisfaction of the division that it does all of the following:</p> <p>(b) Makes available a free appropriate public education to children with disabilities as required by this subchapter and applicable state and federal law. 115.77(1m)(b)</p> <p>(a) General. (1) Each public agency must ensure that extended school year services are available as necessary to provide FAPE...</p> <p>(2) Extended school year services must be provided only if a child's IEP team determines, on an individual basis...that the services are necessary for the provision of FAPE to the child.</p> <p>(3) In implementing the requirements of this section, a public agency may not—</p> <p>(i) Limit extended school year services to particular categories of disability; or</p> <p>(ii) Unilaterally limit the type, amount, or duration of those services.</p> <p>(b) Definition ...the term extended school year services means special education and related services that--</p> <p>(1) Are provided to a child with a disability--</p> <p>(i) Beyond the normal school year of the public agency;</p> <p>(ii) In accordance with the child's IEP; and</p> <p>(iii) At no cost to the parents of the child and</p> <p>(2) Meet the standards of the SEA</p> <p>34 CFR 300.106</p>	<p>La escuela debe ofrecer servicios de año escolar extendido (ESY) a los niños que los necesitan, para que reciban una educación pública gratuita y apropiada. El ESY consiste en servicios de educación especial y servicios relacionados más allá del año escolar regular. La LEA puede brindar servicios de ESY durante el verano u otros recesos escolares. La LEA debe ofrecer servicios listados en el IEP. La LEA no puede cobrarle a los padres por los servicios de ESY.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Las escuelas informan a los alumnos y familias que a los 18 años, el estudiante es legalmente un adulto.</p> <p>Las escuelas informan a los estudiantes adultos sobre sus derechos, bajo la ley de educación especial. Las escuelas informan a los padres sobre el cambio. Las escuelas envían avisos tanto a los estudiantes adultos como a sus padres.</p>	<p>A los 18 años, el alumno es legalmente un adulto. Las escuelas envían avisos al alumno y a los padres.</p> <p>Algunos niños pueden necesitar tutela legal debido a su discapacidad. La tutela es un proceso legal. Los padres deben consultar a un abogado para recibir ayuda en este proceso. Sólo un juez puede designar a un tutor legal. Los tutores legales son designados para personas que son incapaces de tomar sus propias decisiones sobre su salud, finanzas y bienestar.</p> <p>Los padres deben informar a la escuela si están en proceso de solicitar la tutela legal o si necesitan de más información al respecto.</p>
<p>Si el niño necesita de servicios de ESY, el equipo del IEP necesita hablar de ello. El equipo del IEP decide si el niño necesita de servicios de ESY. El ESY no es únicamente para ciertos niños con discapacidades. Un niño podría necesitar servicios de ESY un año y no necesitarlos al año siguiente. El equipo del IEP analiza todos los factores apropiados. El equipo considera si el avance realizado durante el año escolar regular se ve amenazado si la LEA no proporciona servicios de ESY. Cada niño es diferente.</p> <p>El equipo del IEP debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance de la discapacidad; • Las habilidades perdidas o que pueden perderse; • El tiempo necesario para retomar esas habilidades; • Si los padres pueden ayudar; • Cuán rápidamente aprende el niño; • Las capacidades recientemente introducidas; • El comportamiento y necesidades físicas del niño; • Las capacidades emergentes; y • Otros factores apropiados. <p>Esta lista no contiene todas las cosas que el equipo del IEP debe considerar. Un niño no debe cumplir con todos estos elementos. Ningún elemento controla la decisión.</p> <p>Los servicios de ESY :</p> <ul style="list-style-type: none"> • No siempre son lo mismo que los servicios del año escolar regular; • A veces son servicios relacionados, como fisioterapia, y • Se ofrecen en diversos lugares, tales como la casa, la escuela o la comunidad. <p>El equipo del IEP escribe los servicios del ESY en el IEP.</p>	<p>Los padres pueden solicitar servicios ESY durante una reunión del IEP. El equipo del IEP decide si los servicios ESY son necesarios. El equipo del IEP no tiene que hablar del ESY, a menos que un participante del equipo lo pida. Quizás los padres quieran hablar sobre los servicios ESY con el equipo del IEP. Los padres pueden discutir la posible pérdida de ciertas habilidades en el niño, y también deben considerar cuánto tiempo le tomará al niño adquirir nuevamente la habilidad después de una larga vacación.</p> <p>Los padres podrían tener otra información sobre el niño que puede ayudar al equipo del IEP.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 20px;"> <p>CONSEJO: Se aconseja a los padres que pregunten sobre ESY antes de las vacaciones escolares.</p> <p>CONSEJO: Si los padres están en desacuerdo con la decisión del equipo del IEP sobre el ESY, consulte la parte 3, Resolución de problemas, en la página 42.</p> </div>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
OTRAS CONSIDERACIONES DEL IEP		
Consideración de los puntos fuertes y evaluaciones del niño	In developing each child's individualized education program, the individualized education program team shall consider the strengths of the child, the concerns of the child's parents for enhancing the education of their child, the results of the initial evaluation or most recent reevaluation of the child, and the academic, developmental, and functional needs of the child. 115.787 (3)(a)	Al redactar un IEP, el equipo tomará en cuenta los puntos fuertes del niño. El equipo del IEP escuchará las preocupaciones de los padres sobre la educación del niño. Luego, analizará la información de las evaluaciones más recientes del niño. El equipo del IEP analizará las necesidades particulares del niño académicas y no académicas.
	The individualized education program team shall do all of the following:	
Comportamiento	1. In the case of a child whose behavior impedes his or her learning or that of others, consider the use of positive behavioral interventions and supports and other strategies to address that behavior. 115.787(3)(b)1	Algunos niños tienen un comportamiento que no les permite aprender fácilmente. Algunos tienen un comportamiento que impiden a otros niños aprender. El equipo del IEP debe pensar la manera positiva de ayudar a los niños a cambiar para que puedan aprender.
Conocimientos limitados de inglés	2. In the case of a child with limited English proficiency, consider the language needs of the child as such needs relate to the child's individualized education program. 115.787(3)(b)2	El equipo del IEP debe considerar las necesidades especiales de idioma de un niño con dificultades para entender y hablar inglés. El equipo debe tomar en cuenta estas necesidades al redactar el IEP del niño.
Braille Boletín del DPI #98.04	3. In the case of a child who is visually impaired, provide for instruction in Braille and the use of Braille unless the individualized education program team determines, after an evaluation of the child's reading and writing skills, needs and appropriate reading and writing media, including an evaluation of the child's future needs for instruction in Braille or the use of Braille, that instruction in Braille or the use of Braille is not appropriate for the child. 115.787(3)(b)3	Si un niño tiene impedimentos visuales, el equipo del IEP debe proporcionar instrucción en Braille y en el uso de Braille. El equipo del IEP decidirá después de realizar las pruebas de lectura y escritura, si el niño necesita artículos especiales para la lectura y la escritura, o si tiene necesidades futuras para aprender y usar Braille. Si el equipo del IEP decide que el niño no necesita de Braille, debe especificarlo en su IEP.
Necesidades de comunicación	4. Consider the communication needs of the child, and, in the case of a child who is hearing impaired, consider the child's language and communication needs, opportunities for direct communications with peers and professional personnel in the child's language and communication mode, academic level and full range of needs, including opportunities for direct instruction in the child's language and communication mode. 115.787(3)(b)4	El equipo del IEP debe considerar las necesidades de comunicación del niño. Si el niño tiene problemas auditivos, el equipo debe considerar el lenguaje del niño y las necesidades de comunicación, así como las oportunidades de comunicación directa con compañeros y personal profesional. Estas necesidades deben incluir el idioma del niño y el modo de comunicación. El equipo del IEP debe considerar el nivel académico del niño y toda la gama de necesidades, incluyendo oportunidades para instrucción directa en el idioma del niño y modo de comunicación.
Tecnología de asistencia	5. Consider whether the child requires assistive technology devices and services. 115.787(3)(b)5	El propósito de la tecnología de asistencia es asegurar que el niño reciba una Educación Pública Gratuita Apropiaada (FAPE). El equipo del IEP debe decidir si el niño necesita dispositivos de ayuda y servicios en los salones de educación regular o de educación especial.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>El equipo del IEP considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos fuertes del niño; • Las preocupaciones de los padres para mejorar la educación del niño; • Los resultados de la evaluación inicial o la reevaluación más reciente; • Las necesidades académicas del niño; • Las necesidades de desarrollo del niño; y • Las necesidades funcionales del niño. 	<p>Los padres deben participar en la planificación del programa educativo del niño, y deben hacer preguntas y dar sugerencias.</p> <p>Los padres deben hablar sobre lo que el niño debería aprender y cómo ayudar a que aprenda. Los padres deben indicar cuáles son los puntos fuertes y débiles del niño.</p>
<p>El equipo del IEP estudiará qué afecta el comportamiento del niño. La escuela examinará si el comportamiento impide que otros niños aprendan. El equipo del IEP desarrollará maneras de enseñar al niño estrategias para controlar su comportamiento de manera positiva.</p>	<p>Los padres pueden tener ideas sobre lo que hace que un niño se comporte de cierta manera. Los padres pueden tener ideas sobre cómo el niño puede aprender un nuevo comportamiento.</p>
<p>El equipo del IEP debe observar las necesidades especiales de idioma al redactar el IEP.</p>	<p>Si el niño no habla o entiende inglés bien, los padres deben asegurarse que la escuela lo sepa. El equipo del IEP se asegurará que las necesidades especiales de idioma estén contenidas en el IEP.</p>
<p>El equipo del IEP debe ofrecer instrucción Braille a un niño con problemas de la vista. El equipo del IEP hará una prueba de las habilidades de lectura y escritura del niño. El equipo del IEP determinará si el niño puede beneficiarse, ahora o en el futuro, del uso de Braille. Si el equipo del IEP no considera que Braille es apropiado, debe indicar el por qué en el IEP.</p>	<p>Si el niño es ciego o tiene dificultades visuales, los padres pueden hablar con el equipo de IEP sobre el método Braille y la instrucción con Braille. Con la opinión de los padres, el equipo del IEP decidirá si Braille es apropiado para el niño.</p>
<p>El equipo del IEP debe estudiar las necesidades de comunicación del niño. Si el niño tiene problemas auditivos, el equipo del IEP debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El idioma; • Las necesidades de comunicación; • Las oportunidades de comunicación directa con compañeros y personal profesional; • El lenguaje y modo de comunicación; • El nivel académico; • El amplio espectro de necesidades; y • Las oportunidades de instrucción directa en el idioma y modo de comunicación del niño. 	<p>Algunas veces los niños tienen necesidades especiales. Los padres deben informar al equipo del IEP cómo se comunica mejor el niño con amigos y familiares. Deben ayudar al equipo del IEP a entender cómo el niño se comunica con otros. Si el niño es sordo o tiene problemas auditivos, los padres y el equipo del IEP deben analizar qué necesita el niño para comunicarse.</p>
<p>El equipo del IEP habla sobre dispositivos (desde un simple puntero a un equipo computarizado) que pueda ayudar al aprendizaje del niño. El equipo del IEP podría obtener información de un especialista para ayudar con las necesidades del niño. El equipo del IEP elige los servicios para ayudar a que el niño obtenga y use dispositivos de tecnología de asistencia. Por ejemplo, el equipo del IEP hablaría de la evaluación del niño en su entorno de aprendizaje, de la obtención de equipo y de la elección, adaptación y reparación de equipos. También hablarían de ofrecer capacitación sobre cómo usar los dispositivos.</p>	<p>El equipo del IEP debe hablar sobre el uso de tecnología de asistencia. Los padres pueden hablar de las habilidades del niño con perillas, interruptores, computadoras, etc. y cómo ayudan al niño en la escuela. Pueden decir al equipo sobre lo que el niño hace en casa y en la comunidad.</p> <p>CONSEJO: La tecnología de asistencia es importante. Los padres pueden llamar a WI FACETS al 1-877-374-4677 para obtener información. También hay información disponible a través de la Iniciativa de Tecnología de Asistencia de Wisconsin, llamando al 1-800-991-5576 o en el sitio www.wati.org CESA tiene personal de ayuda.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Revisión y cambios	REVIEW AND REVISION. (a) the individualized education program team shall do all of the following:	
Revisión	1. Review the child’s individualized education program periodically, but at least annually, to determine whether the annual goals for the child are being achieved.	El equipo del IEP debe examinar y cambiar el IEP del niño en ocasiones, al menos una vez al año. El equipo del IEP debe decidir si los objetivos anuales del niño se están logrando.
Cambios	2. Revise the individualized education program as appropriate to address all the following:	El equipo del IEP debe analizar y cambiar lo siguiente:
Falta de progreso	a. Any lack of expected progress toward the annual goals and in the general curriculum.	El equipo del IEP debe ver si el niño no está realizando el progreso deseado para lograr los objetivos anuales, incluyendo el progreso en el currículo general.
Otra información	b. The results of any reevaluation... c. Information about the child provided to or by the child’s parents... d. The child’s anticipated needs e. Other matters. 115.787(4)	Al revisar y cambiar, el equipo del IEP debe considerar los resultados de cualquier otra información provista por cualquier persona, en especial los padres. El equipo del IEP debe considerar los resultados de la información de reevaluación. El equipo del IEP debe ver si hay nuevas necesidades para el año siguiente. También debe considerar si hay alguna otra cosa a añadir en el IEP.
Cambios en el IEP sin una reunión	After the annual individualized education program meeting for a school year, the entire individualized education program team may make changes to the child’s individualized education program, or the child’s parent and the local educational agency may agree not to convene an individualized education program team meeting for the purpose of making changes to the child’s individualized education program. If the child’s parent and the local educational agency agree not to convene an individualized education program team meeting, they shall instead develop a written document to modify the child’s current individualized education program. The local educational agency shall give the child’s parent a copy of the child’s revised individualized education program. 115.787(4)(c) The public agency must ensure that the child’s IEP Team is informed of those changes. (34CFR 300.324 (a)(4)(ii).	El IEP debe ser revisado y cambiado de ser necesario por todo el equipo cada año. Si se necesita hacer cambios después de la reunión, los mismos pueden hacerse bien sea por parte de todo el equipo o por algunos miembros y los padres sin necesidad de tener una reunión, si así lo acuerdan. Si los padres y la escuela acuerdan hacer los cambios sin una reunión, la escuela debe enviar a los padres los cambios realizados por escrito. La escuela también debe enviar una copia del IEP modificado. La escuela debe registrar cómo se informó al resto del equipo del IEP sobre los cambios realizados.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>El equipo del IEP debe reunirse para analizar el IEP al menos una vez al año, para decidir si el niño está progresando en sus objetivos anuales.</p>	<p>El equipo del IEP debe reunirse al menos una vez al año para revisar el IEP. Los padres recibirán un informe sobre cómo el niño está logrando los objetivos en el plazo establecido en el IEP. Los padres pueden pedir al equipo del IEP que realice cambios si es necesario. El equipo del IEP se reunirá para hablar sobre los cambios.</p>
<p>El equipo del IEP observa todos los elementos siguientes y ajusta el IEP de ser necesario:</p>	<p>Como miembro del equipo del IEP, los padres ayudan a reescribir el IEP. Ellos deben informar al equipo sobre los cambios en el niño. Deben ayudar al equipo del IEP a entender qué necesidades deben ser satisfechas en el siguiente año escolar.</p>
<p>El equipo del IEP debe analizar el IEP del niño para determinar si hay un área en la que el niño no ha avanzado como se espera en el IEP, lo cual incluye un entorno de educación regular.</p>	<p>Los padres pueden hacer preguntas y dar sugerencias al equipo. Los padres pueden analizar el IEP para ver si hay áreas en las que el niño no ha avanzado como se espera en el IEP, lo cual incluye el entorno de educación regular.</p>
<p>El equipo del IEP debe considerar la información suministrada por los padres. El equipo del IEP debe considerar cualquier información disponible relacionada con el IEP del niño. El equipo del IEP debe analizar la información de la reevaluación. También debe considerar si hay nuevas necesidades que deben ser satisfechas.</p>	<p>CONSEJO: Esta es la información que usted puede traer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué necesidades deben ser analizadas en el IEP del niño? • ¿Hay algo nuevo que deba agregarse? • ¿Hay alguna cosa que en la que se deba trabajar en el próximo año?
<p>Si los padres y la escuela acuerdan hacer cambios al IEP sin una reunión, los cambios deben estar por escrito y deben ser enviados a los padres. La escuela debe informar al resto del equipo del IEP sobre los cambios hechos y mantener un registro sobre cómo se informó al equipo.</p>	<p>Los padres no deben estar de acuerdo con los cambios del IEP sin una reunión. Si no hay un cambio grande, quizás los padres estén de acuerdo a tener los cambios sin una reunión, si están de acuerdo con los cambios. Esto ahorrará una reunión.</p> <p>La escuela debe permitir al resto del equipo del IEP saber sobre los cambios realizados y debe haber constancia de cómo se informó a los demás miembros.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
COLOCACIÓN		
Proceso de decisión de la colocación	<p>In determining the educational placement of a child with a disability, including a preschool child with a disability, each public agency must ensure that—</p> <p>(a) The placement decision—</p> <p>(1) Is made by a group of persons, including the parents, and other persons knowledgeable about the child, the meaning of the evaluation data, and the placement options; and</p> <p>(2) Is made in conformity with the LRE provisions of this subpart, including §§ 300.114 through 300.118;</p> <p>(b) The child’s placement—</p> <p>(1) Is determined at least annually;</p> <p>(2) Is based on the child’s IEP; and</p> <p>(3) Is as close as possible to the child’s home;</p> <p>(c) Unless the IEP of a child with a disability requires some other arrangement, the child is educated in the school that he or she would attend if nondisabled;</p> <p>(d) In selecting the LRE, consideration is given to any potential harmful effect on the child or on the quality of services that he or she needs; and</p> <p>(e) A child with a disability is not removed from education in age appropriate regular classrooms solely because of needed modifications in the general education curriculum. 34 CFR 300.116</p>	<p>Las decisiones sobre la colocación de un niño con discapacidades deben ser tomadas por un grupo de personas. En Wisconsin, ese grupo es el equipo del IEP. Las asignaciones deben cumplir con los requisitos de un Entorno Menos Restringido (LRE). La colocación debe decidirse al menos una vez al año y debe basarse sobre el IEP del niño. La colocación debe ser tan cerca de la casa del niño como sea posible.</p> <p>A menos que el IEP requiera algo diferente, el niño recibe educación en una escuela a la que asistiría si no estuviera discapacitado.</p> <p>Cuando el equipo del IEP selecciona el ambiente menos restrictivo, debe considerar los posibles efectos negativos en el niño o la calidad de los servicios que el niño necesita.</p> <p>Una escuela no puede retirar a un niño de las clases normales sólo porque necesita que el currículo sea modificado.</p>
Entorno menos restrictivo	<p>(a) <i>General</i></p> <p>(2) Each public agency must ensure that—</p> <p>(i) To the maximum extent appropriate, children with disabilities, including children in public or private institutions or other care facilities, are educated with children who are nondisabled; and</p> <p>(ii) Special classes, separate schooling, or other removal of children with disabilities from the regular educational environment occurs only if the nature or severity of the disability is such that education in regular classes with the use of supplementary aids and services cannot be achieved satisfactorily. 34 CFR 300.114</p>	<p>Los niños con discapacidades deben recibir educación con niños sin discapacidades siempre que sea apropiado.</p> <p>Los niños con discapacidades son excluidos de las clases regulares a las clases especiales, sólo si la discapacidad del niño es tan severa que la educación en clases regulares con ayuda y servicios no es satisfactoria.</p>
Continuación de asignaciones alternativas	<p>(a) Each public agency must ensure that a continuum of alternative placements is available to meet the needs of children with disabilities for special education and related services.</p> <p>(b) The continuum required in paragraph (a) of this section must—</p> <p>(1) Include the alternative placements listed in the definition of special education under § 300.38 (instruction in regular classes, special classes, special schools, home instruction, and instruction in hospitals and institutions); and</p> <p>(2) Make provision for supplementary services (such as resource room or itinerant instruction) to be provided in conjunction with regular class placement. 34 CFR 300.115</p>	<p>Cada distrito escolar debe tener varias asignaciones alternativas de educación especial, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrucción en clases regulares • Clases especiales • Escuelas especiales • Instrucción en la casa • Instrucción en hospitales e instituciones <p>Las escuelas deben ofrecer servicios suplementarios, tales como salones de recursos o instrucción itinerante para usarse con la instrucción en clases regulares.</p>

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>El equipo del IEP decide la colocación especial para el niño con discapacidades.</p> <p>Las decisiones de asignaciones deben cumplir con los requisitos de LRE.</p> <p>La colocación de cada niño debe decidirse al menos una vez al año. La colocación del niño se basa sobre el IEP. La colocación debe ser lo más cerca posible de la casa del niño. A menos que el IEP del niño requiera algo distinto, la colocación debe ser en la escuela a la que el niño asistiría si no tuviera la discapacidad.</p> <p>Al decidir la colocación, el equipo del IEP debe considerar cualquier efecto negativo en el niño y en la calidad de los servicios que el niño necesita.</p> <p>Los niños con discapacidades no pueden ser excluidos de las clases regulares sólo porque se requiere de modificaciones en el currículo general.</p>	<p>En Wisconsin, el equipo del IEP, el cual incluye a los padres, decide la colocación educativa.</p> <p>El equipo del IEP debe pensar en muchas cosas al decidir la colocación. El equipo del IEP debe considerar los requisitos del LRE (consulte el siguiente tema).</p> <p>La colocación debe decidirse al menos una vez al año. Los servicios se basan sobre el IEP y ofrecen educación apropiada. La colocación debe ser lo más cerca posible de la casa del niño. A menos que el niño requiera de algo más, El niño debe recibir educación en la escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad. En ocasiones el IEP no puede realizarse en la escuela a la que el niño asistiría si no tuviera una discapacidad. Luego, los servicios deben ocurrir en la escuela más cercana en la que el IEP pueda realizarse.</p> <p>El equipo considera el progreso del niño y cómo llevar a cabo los servicios en el entorno o escuela elegidos.</p> <p>Una escuela no puede excluir a un niño de las clases regulares sólo porque el niño necesita que el currículo sea modificado.</p>
<p>La escuela debe asegurarse de que el niño con discapacidades estudie con niños sin discapacidades, tanto como sea apropiado.</p> <p>Los niños con discapacidades son excluidos de las clases regulares o a las clases especiales, sólo si la discapacidad del niño es tan severa que la educación en las clases regulares con ayuda y servicios suplementarios no es satisfactoria.</p>	<p>La mayoría de los niños con discapacidades deben recibir educación con los niños sin discapacidades de su propia edad. Esto incluye niños en instituciones u otros centros de cuidado.</p> <p>Los niños con discapacidades pueden excluirse de las clases regulares cuando las necesidades del niño son tan grandes que no pueden satisfacerse en una clase regular, incluso con ayuda adicional.</p>
<p>El distrito debe tener una gama de alternativas de colocación disponibles incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrucción en clases regulares • Clases especiales • Escuelas especiales • Instrucción en la casa • Instrucción en hospitales e instituciones <p>El distrito escolar debe ofrecer servicios suplementarios, como salas de recursos o instrucción itinerante, para usarse en las clases regulares.</p>	<p>Cada distrito debe tener una variedad de opciones disponibles para implementar el IEP para todos los niños en el distrito.</p> <p>El distrito escolar debe ofrecer servicios suplementarios, como salas de recursos o instrucción itinerante, para usarse en las clases regulares.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
Entornos no académicos	In providing or arranging for the provision of nonacademic and extracurricular services and activities, including meals, recess periods, and the services and activities set forth in § 300.107, each public agency must ensure that each child with a disability participates with nondisabled children in the extracurricular services and activities to the maximum extent appropriate to the needs of that child. The public agency must ensure that each child with a disability has the supplementary aids and services determined by the child's IEP Team to be appropriate and necessary for the child to participate in nonacademic settings. 34 CFR 300.117	Cada distrito debe asegurarse de que cada niño con una discapacidad participe con niños sin discapacidades en servicios y actividades extracurriculares hasta donde sea apropiado para las necesidades del niño. Ejemplos de estas actividades son: <ul style="list-style-type: none"> • Almuerzo, • Receso, • Asesoría, • Atletismo, • Transporte, • Actividades recreativas, y • Servicios de salud. El distrito debe asegurarse de que cada niño con una discapacidad reciba la ayuda y servicios suplementarios y necesarios para que el niño participe en entornos no académicos, como lo determine el equipo del IEP.
Autorización para colocación	A local educational agency shall seek to obtain informed consent from the parent of a child with a disability before providing special education and related services to the child. If the parent of a child with a disability denies consent, the local educational agency shall not provide special education and related services to the child. 115.79(2)	Antes de que la escuela comience la educación especial por primera vez, debe obtener autorización escrita de los padres.
Efecto de rehusar autorizar la colocación	If the parent of a child with a disability denies consent or does not respond to a request for consent, all of the following apply: (a) The local educational agency is not in violation of the requirement to make available to the child a free appropriate public education. (b) The local educational agency is not required to convene an individualized education program team meeting or to develop an individualized education program for the child for the special education and related services for which the local educational agency sought consent. 115.79(2)	Si un padre se rehúsa a autorizar los servicios de educación especial, la escuela no está obligada a poner a disposición del niño educación apropiada. La escuela no tiene que tener una reunión del equipo del IEP, ni redactar un IEP para el niño.
ALUMNOS TRANSFERIDOS DENTRO DEL ESTADO Boletín del DPI #00.10	(e) <i>IEPs for children who transfer public agencies in the same state.</i> If a child with a disability (who had an IEP that was in effect in a previous public agency in the same state) transfers to a new public agency in the same State, and enrolls in a new school within the same school year, the new public agency (in consultation with the parents) must provide FAPE to the child (including services comparable to those described in the child's IEP from the previous public agency) until the new public agency either- (1) Adopts the child's IEP from the previous public agency; or (2) Develops, adopts, and implements a new IEP ... 34 CFR 300.323(e)	Cuando un alumno se transfiere de un distrito a otro dentro de Wisconsin, el alumno debe recibir servicios de educación especial sin interrupción. Los servicios deben ser como los servicios en el IEP de la otra escuela, lo más posible. Se debe ofrecer los servicios hasta que la nueva escuela bien sea adopte el IEP de la otra escuela, o desarrolle un nuevo IEP.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>Cuando sea apropiado, de acuerdo a las necesidades del niño, las escuelas deben ayudar a los niños con discapacidades a participar en servicios no académicos y extracurriculares con niños que no son discapacitados. Ejemplos de estas actividades incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almuerzo, • Receso, • Asesoría, • Atletismo, • Transporte, • Actividades recreativas, y • Servicios de salud. 	<p>Los padres podrían pensar qué actividades no académicas y extracurriculares son apropiadas para el niño. Los niños con discapacidades deben participar en estas actividades siempre que sea apropiado. Algunas de estas actividades son almuerzo, receso y actividades después de clases. El equipo del IEP determina qué ayuda y servicios suplementarios se necesita para que el niño participe en estas actividades.</p>
<p>La escuela envía un aviso a los padres solicitando su autorización para asignar al niño antes de comenzar la educación especial. Después de que la educación especial comience, la escuela no necesita solicitar autorización para la colocación en educación especial.</p>	<p>Los padres dan autorización si quieren que el niño reciba servicios de educación especial. Si no desean que el niño reciba educación especial, no dan la autorización. Si los padres están en desacuerdo con el IEP o con la colocación propuesta por la escuela, consulte el procedimiento para la resolución de problemas en la página 42.</p>
<p>Cuando un padre no autoriza la educación especial, la escuela no necesita tener una reunión con el equipo del IEP ni crear un IEP.</p>	<p>Los padres tienen el derecho de no autorizar los servicios de educación especial. Si los padres no lo autorizan, el niño no recibirá educación especial.</p>
<p>La nueva escuela del niño debe tener el IEP y evaluación actual de la otra escuela. La educación especial debe comenzar de inmediato.</p> <p>La nueva escuela revisará la evaluación más reciente, la determinación de elegibilidad y el IEP. El equipo del IEP puede evaluar si el niño es elegible. Hasta que se realice la evaluación y se redacte un nuevo IEP, la escuela proporcionará servicios respetando lo más posible el viejo IEP.</p>	<p>Asegúrese de informar a la nueva escuela que el niño recibe educación especial. El IEP de la vieja escuela ayudará a la nueva escuela. Traiga una copia de la evaluación más reciente. Traiga el número de teléfono de la escuela anterior.</p> <p>La nueva escuela debe dejar que su hijo comience de inmediato.</p> <p>La nueva escuela debe proporcionar educación especial a su hijo de inmediato.</p> <p>Entregue a la nueva escuela la más reciente evaluación de su hijo y el IEP. Usted debería participar en las reuniones sobre la evaluación, elegibilidad, IEP o colocación educativa de su hijo.</p>

Tema	Qué dice la ley	Qué quiere decir la ley
ALUMNOS TRANSFERIDOS DE AFUERA DE WISCONSIN	(f) <i>IEPs for children who transfer from another State.</i> If a child with a disability (who had an IEP that was in effect in a previous public agency in another State) transfers to a public agency in a new State, and enrolls in a new school within the same school year, the new public agency (in consultation with the parents) must provide the child with FAPE (including services comparable to those described in the child's IEP from the previous public agency), until the new public agency- (1) Conducts an evaluation...(if determined to be necessary by the new public agency, and (2) Develops, adopts, and implements a new IEP, if appropriate... 34 CFR 300.323(f)	Cuando un alumno se transfiera de una escuela fuera de Wisconsin, la nueva escuela debe inscribir al niño de inmediato. La escuela debe continuar la educación especial del niño. Los servicios deben ser lo más parecidos posibles al IEP del otro estado. La escuela debe seguir prestando servicios bajo el viejo IEP hasta que haga una evaluación y un nuevo IEP, de ser necesario.

REEVALUACIÓN

Razones para la reevaluación	A local educational agency shall ensure that the individualized education program team does all of the following: 1. Evaluates a child with a disability in accordance with this section before determining that the child is no longer a child with a disability... 2. Reevaluates a child with a disability ... if the local educational agency determines that the educational or related services needs of the child, including the child's academic performance warrant a reevaluation or if the child's parent or teacher requests a reevaluation,...but at least once every 3 years... 115.782(4)(a)	La reevaluación debe hacerse por el equipo del IEP antes de excluir a un niño de educación especial. La escuela reevalúa el niño al menos una vez cada tres años. Uno de los padres o un maestro puede pedir la reevaluación en cualquier momento. La reevaluación no siempre significa realizar pruebas. El equipo del IEP revisa la información existente y decide si es necesario realizar nuevas pruebas.
No más de 1 reevaluación al año	...The individualized education program team shall reevaluate a child no more frequently than once a year unless the child's parent and the local educational agency agree otherwise, and at least once every 3 years... 115.782(4)(a)2.	La escuela no está obligada a hacer una reevaluación más de una vez al año, aunque los padres lo soliciten, pero la mayoría lo hacen al menos una vez cada tres años.
Si la reevaluación no es necesaria	...The individualized education program team shall reevaluate a child...at least once every 3 years unless the child's parent and the local educational agency agree that a reevaluation is not necessary. 115.782(4)(a)2.	Si la escuela y los padres acuerdan que no hay necesidad de hacer una reevaluación, la escuela no tiene que hacerla.
Autorización	The local educational agency shall obtain informed consent from the child's parent before reevaluating a child with a disability, except that such consent need not be obtained if the local educational agency has taken reasonable measures to obtain such consent and the child's parents have failed to respond. 115.782(4)(b)	La escuela debe obtener la autorización por escrito de los padres antes de realizar nuevas pruebas. La escuela puede realizar las pruebas si los padres no responden a la solicitud para la autorización. La escuela debe demostrar que intentó solicitar la autorización de los padres, quienes no devolvieron el formulario firmado.
Si no se requiere de una prueba	If the [IEP] team and other qualified professionals, as determined by the local educational agency, find...that no additional data are needed to determine whether the child continues to be a child with a disability, the local educational agency shall notify the child's parents of that finding and the reasons for it and the right of the child's parents to request an assessment to determine whether the child continues to be a child with a disability and to determine the child's educational needs. The [LEA] is not required to conduct such an assessment unless the child's parent requests it. 115.782(4)(c)	Las reevaluaciones deben realizarse al menos una vez cada tres años. El equipo del IEP, el cual incluye los padres, decide si es necesario hacer más pruebas. La escuela debe informar por escrito a los padres sobre la decisión. Si el equipo del IEP decide que no es necesario realizar otras pruebas, también debe explicar por qué decidió no hacer más pruebas. Los padres tienen el derecho de solicitar pruebas y reevaluaciones adicionales, si lo consideran necesario.

Qué debe hacerse	Qué deben hacer o saber los padres
<p>La nueva escuela del niño debe tener el IEP y evaluación actual de la otra escuela. La educación especial debe comenzar de inmediato.</p> <p>La nueva escuela revisará la evaluación más reciente, la determinación de elegibilidad y el IEP. El equipo del IEP puede evaluar si el niño es elegible. Hasta que se realice la evaluación y se redacte un nuevo IEP, la escuela proporcionará servicios respetando lo más posible el viejo IEP.</p>	<p>Asegúrese de informar a la nueva escuela que el niño recibe educación especial. El IEP de la vieja escuela ayudará a la nueva escuela. Traiga una copia de la evaluación más reciente. Traiga el número de teléfono de la escuela anterior.</p> <p>La nueva escuela debe dejar que su hijo comience de inmediato.</p> <p>Entregue a la nueva escuela la más reciente evaluación de su hijo y el IEP. Usted debería participar en las reuniones sobre la evaluación, elegibilidad, IEP o colocación educativa de su hijo.</p>
<p>La escuela enviará un aviso sobre la reevaluación. El equipo del IEP revisa la información existente y decide si es necesario hacer nuevas pruebas. El aviso indicará por qué se requiere de una reevaluación. La reevaluación ocurre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si los padres o maestros lo solicitan; 2) En el plazo regular de 3 años; y 3) Cuando el personal de la escuela piensa que el niño ya no califica para recibir educación especial. <p>Las reevaluaciones siguen los mismos procedimientos que las evaluaciones. Consulte los procedimientos de evaluación en la página 18.</p>	<p>Si los padres creen que el niño no requiere de educación especial, deben pedir una reevaluación. Deben indicar por qué creen que el niño no necesita educación especial. Si el niño requiere de cambios, los padres o el personal de la escuela pueden solicitar una reevaluación.</p> <p>El equipo del IEP hará una reevaluación. Los padres son participantes a igual escala en el equipo del IEP. El equipo del IEP decide cuándo el niño no necesita de educación especial.</p> <p>Las reevaluaciones siguen los mismos procedimientos que las evaluaciones. Consulte los procedimientos de evaluación en la página 18.</p>
<p>Si un maestro o padre solicita una reevaluación menos de un año después de la última, la escuela no está obligada a hacerla. La escuela envía a los padres un aviso explicando que o hará la reevaluación, a menos que la escuela y los padres así lo acuerden.</p>	<p>Si hay razones especiales, los padres pueden solicitar una reevaluación más de una vez al año. El distrito no tiene que estar de acuerdo en hacer una reevaluación más de una vez al año.</p>
<p>La escuela envía un aviso por escrito a los padres indicando la manera en la que los padres y la escuela acordaron que no era necesario realizar una reevaluación.</p>	<p>Los padres pueden estar de acuerdo si la escuela piensa que no se necesita una reevaluación. Si los padres creen que se necesita de una reevaluación, no tienen que estar de acuerdo. Los padres también pueden sugerir a la escuela que la reevaluación no es necesaria.</p>
<p>La escuela debe recibir autorización por escrito para hacer pruebas para determinar si el niño sigue siendo elegible para educación especial. Si los padres no responden a la solicitud, la escuela puede proceder con la prueba.</p>	<p>La escuela debe tener la autorización por escrito de los padres antes de realizar cualquier prueba. Si los padres están de acuerdo con la prueba, deben firmar la autorización. En caso de preguntas, deben dirigirse a la escuela.</p> <p>Si los padres dicen que no quieren una nueva prueba, la escuela puede solicitar mediación o una audiencia procesal para realizar la prueba.</p>
<p>La escuela notificará a los padres si el equipo del IEP decide que no se requiere de pruebas como parte de la reevaluación.</p> <p>Consulte también: Procedimientos de evaluación</p>	<p>En ocasiones, el equipo del IEP sentirá que no se requiere de pruebas adicionales. La escuela debe explicar las razones a los padres. Los padres tienen el derecho de solicitar que se realicen las pruebas. Deben solicitar las pruebas por escrito.</p>

PARTE 2: OTRAS ELECCIONES DE ESCUELAS

Introducción Hay una serie de opciones de escuelas para el niño.

Hay varias opciones además de las escuelas públicas tradicionales.

Escuelas Chárter Una escuela chárter es una escuela pública. Se mantiene con el pago de impuestos y debe seguir los lineamientos de la ley IDEA. La selección de estudiantes puede depender del enfoque de la escuela. Por ejemplo:

- Una escuela chárter enfocada en programas avanzados seleccionará a estudiantes que pueden ser exitosos en ese programa.
- Una escuela chárter enfocada en educación vocacional, seleccionará a estudiantes que desean aprender un trabajo específico enseñado en la escuela.

En cada caso, la escuela chárter debe adaptarse a cualquier estudiante con discapacidades que pueda participar en el programa.

Colocación LEA en Escuelas privadas En ocasiones, las necesidades de un niño son tales o tan inusuales, que la LEA no logra satisfacerlas. Entonces, el equipo del IEP debe enviar al niño a una escuela privada especializada en esas necesidades. La escuela debe cumplir con los requisitos del DPI para escuelas privadas.

La ley IDEA se sigue brindando educación especial y servicios relacionados al niño. El IEP y todas las demás partes del proceso de educación especial se siguen.

La LEA paga por la escuela privada y cualquier gasto relacionado, tal como transporte de la casa a la escuela. La LEA es responsable de asegurar que el IEP del niño se lleve a cabo correctamente.

Colocación de los Padres en escuelas privadas Los padres pueden decidir que la escuela privada es lo mejor para el niño. La escuela privada no recibe fondos de los impuestos. Los padres pagan las mensualidades para que sus hijos asistan a escuelas privadas. Una escuela privada puede elegir a los alumnos que asistirán a la misma. Las escuelas privadas no deben seguir la ley IDEA.

Los padres tienen el derecho de decidir enviar a sus hijos a escuelas privadas. Si los padres eligen una escuela privada, podría no haber servicios de educación especial del distrito o los servicios podrían ser limitados. El distrito debe ofrecer FAPE en la escuela privada, pero el niño no tiene el derecho individual de recibir educación especial en una escuela privada. En consulta con los representantes de las escuelas privadas y los padres de las escuelas privadas, el distrito en el que se encuentra la escuela privada decide qué servicios ofrecerá, qué niños recibirán esos servicios y dónde. El distrito debe gastar parte de los recursos federales de educación especial en este grupo de niños. Cada niño en escuela privada que reciba servicios del distrito también tiene un *Plan de servicios* que indica los servicios que el distrito brindará (transporte, habla, etc.). Consulte el Boletín del DPI #06.03 para más información.

¿Qué pasa si los Padres desacuerdan? Si los padres desacuerdan con el Plan de servicios del niño, no pueden usar una audiencia procesal o mediación para resolver el problema. Si los padres desacuerdan con la evaluación del niño o con la decisión de evaluación, pueden solicitar mediación o una audiencia procesal para resolver el problema. Si los padres creen que el distrito

no ha seguido las leyes relacionadas con los niños en escuelas privadas, pueden presentar una queja de IDEA ante el DPI. También pueden emplear los métodos informales descritos en la Parte 3: Resolución de problemas.

El distrito paga la escuela privada si FAPE no se brinda

Si un niño fue inscrito en educación especial en el distrito y los padres deciden enviarlo a la escuela privada porque creen que el distrito no proporcionó FAPE, un funcionario de audiencias o judicial puede analizar la situación y puede solicitar al distrito que pague por la escuela privada del niño. Para ello, en la mayoría de los casos, los padres deben notificar al distrito escolar por adelantado sobre su decisión, antes de sacar al niño de la escuela pública. Los padres deben hacerlo por escrito, con una explicación de por qué creen que la escuela pública no brindó FAPE al niño.

Clases en la casa

Las clases en la casa son una opción para los niños con discapacidades que no pueden asistir a la escuela por problemas médicos. Por ejemplo, un niño que requiere de una larga recuperación después de cirugía o un niño muy débil debido a una enfermedad crónica puede recibir clases en la casa. Las clases en la casa no están destinadas para niños con problemas de comportamiento fuera de la escuela.

Educación en la casa

La educación en la casa es una elección de los padres. Si el niño educado en la casa es remitido al distrito porque se sospecha que tiene una discapacidad, debe aceptar la remisión y evaluar al niño. Si se determina que el niño tiene discapacidades, la escuela debe poner a su disposición educación gratuita y apropiada en la escuela pública.

Si los padres deciden mantener al niño en la casa, el distrito no tiene la responsabilidad de proveer ningún servicio de educación. Sin embargo, el distrito debe permitir al niño en un programa de escuela privada o de educación en la casa que tome hasta dos cursos de educación superior en cada semestre si:

- El niño es residente del distrito;
- El niño cumple con los estándares para la escuela superior; y
- La junta escolar decide que hay suficiente espacio en la clase.

Child Find

El distrito escolar tiene la obligación de identificar a los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas en el distrito, incluyendo escuelas religiosas. Por consiguiente, cualquier niño del que se sospeche que tenga una discapacidad podría ser remitido al distrito escolar para ser evaluado. El distrito escolar reunirá a un equipo del IEP, incluyendo a personal de escuelas privadas y públicas, padres y otros. el distrito también tiene la obligación de encontrar a otros niños con discapacidades que viven en el distrito.

PARTE 3: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Introducción

Los padres y las escuelas deben tener una alianza sólida, teniendo como prioridad al niño. Esta alianza crecerá cuando los padres y el personal de la escuela trabajen conjuntamente. Es posible que haya desacuerdos, pero estos desacuerdos pueden ayudar a mejorar la educación del niño. Los desacuerdos que se resuelven felizmente fortalecen la relación entre los padres y la escuela.

REUNIÓN INFORMAL

¿Qué hacer cuando surgen problemas?

- Cuando surgen problemas, hable directamente con las personas involucradas cuanto antes.
- Primero, usted puede llamar para solicitar una reunión informal y discutir la situación.
- Segundo, usted se puede preparar para la reunión, haciendo una lista de asuntos y posibles soluciones.

¿Qué puede usted hacer en la reunión?

- Determine el asunto que debe solucionarse.
- Escuche activamente para entender la perspectiva de otras personas.
- Comunique sus preocupaciones de manera clara. Tome notas para mantener la reunión en el curso correcto y enfocada en el niño.
- Haga preguntas o repita lo dicho para asegurar que usted y otros hayan entendido bien.
- Trabaje en equipo para sugerir algunas opciones para resolver este asunto.
- Analice todas las opciones para ver si encuentra puntos de acuerdo.
- Discuta lo que debe pasar a continuación.

¿Cómo controlar las emociones en la reunión?

- Trate de explicar sus sentimientos calmadamente y describa cuáles son sus preocupaciones sobre el futuro a los demás participantes.
- Pídale a alguien que le acompañe a la reunión para ayudarle a concentrarse en el asunto de manera positiva.
- Si por casualidad usted comete un error u ofende a alguien, discúlpese. Una disculpa puede servir de mucho para resolver la situación.

¿Qué pasa si los problemas no se resuelven por completo en la reunión?

- Considere programar otra reunión informal con personas distintas o con más participantes.
- Llame a otros para pedir sugerencias sobre las posibles acciones futuras.
- Llame al Sistema de Mediación de Educación Especial, al 888-298-3857 (número libre de cargo) o al 262-538-1618 (teléfono de texto TTY), o busque información en el sitio Web de WSEMS, en: <http://www.wsems.us> Una reunión de IEP con un facilitador o con un mediador podría ser de ayuda.

Siguientes pasos: ¿Qué puede hacerse si las maneras informales de resolver el problema no funcionan?

Los padres y la escuela pueden usar uno o más métodos para resolver problemas. La escuela debe informar a los padres sobre los siguientes métodos de resolución de problemas:

- Evaluaciones Educativas Independientes (IEE),
- IEP con un facilitador,
- Mediación,
- Quejas estatales IDEA,
- Audiencias procesales.

Estas maneras formales de resolver problemas pueden ayudar a la escuela y a los padres a comunicarse. Las escuelas y los padres deben primero intentar los métodos informales y usar los métodos formales sólo si los informales no funcionan.

Antes de usar cualquiera de estos métodos formales para resolver problemas, los padres deben entender cómo funcionan y para qué tipo de problemas funcionan mejor. Otras partes de este libro proporcionan

información sobre las evaluaciones educativas independientes, mediación en educación especial, quejas estatales IDEA y audiencias procesales.

Antes de usar estos métodos formales de resolución de problemas, muchos padres encuentran útil hablar con alguien en WI FACETS o en algún otro grupo de apoyo. Consulte la lista de recursos en la parte posterior de este libro. A menudo la ayuda es gratuita.

EVALUACIÓN EDUCATIVA INDEPENDIENTE (IEE)

(34 CFR 300.502)

Boletín del DPI # 99.02

Una evaluación realizada por personas calificadas fuera de la escuela se conoce como evaluación educativa independiente o IEE. Si los padres están en desacuerdo con la evaluación y pruebas realizadas por el distrito escolar, pueden solicitar que la escuela pague una IEE. Los padres pueden tener sólo un IEE por cada evaluación realizada por el distrito escolar.

El distrito debe informar a los padres dónde pueden realizar la IEE cuando los padres lo pidan. La escuela también debe informar a los padres sobre los criterios de la escuela para las IEE. Los padres pueden decidir quién hará la IEE, pero las personas que hagan esa prueba deben estar tan calificadas con la persona que realiza las pruebas en la escuela. Los distritos pueden establecer políticas o criterios para las IEE. Los criterios de la escuela pueden establecer quién puede hacer las IEE y dónde. Los criterios deben ser similares a los empleados por el distrito cuando realiza sus propias evaluaciones.

Cuando los padres solicitan una IEE (preferiblemente por escrito) a expensas del distrito, el distrito tiene dos elecciones. Sin demora, el distrito debe bien sea pagar por la IEE o solicita una audiencia procesal para argumentar que la evaluación es apropiada o que la IEE no cumple con los requisitos legales.

Si el distrito realiza una audiencia procesal y el oficial de la audiencia dice que el distrito tiene la razón, los padres podrían aún realizar la IEE pero a expensas propias.

Sin importar quién pague por la IEE, los padres pueden traer los resultados al equipo del IEP. El equipo del IEP debe hablar de los resultados del IEE al tomar decisiones de educación especial.

Los padres pueden también usar los resultados de la IEE que han pagado en una audiencia procesal. Si un oficial de audiencias ordena una IEE como parte de la audiencia, el distrito debe pagar por ella.

IEP FACILITADO

Un IEP (Programa de Educación Individualizado) facilitado es una opción para la resolución temprana de problemas disponible para los padres y escuelas. Un IEP facilitado usa un profesional capacitado neutro para ayudar al equipo del IEP a decidir qué incluir en el IEP. Esta participación puede llevarse a cabo en cualquier reunión del equipo del IEP.

La opción del IEP facilitado es voluntaria. Si los padres o la escuela no desean usar un facilitador, la reunión del IEP será conducida sin el facilitador.

Los procesos con un facilitador en el IEP, aumentan la colaboración y resolución de problemas del personal de la escuela y evitan costosas disputas y promueven los esfuerzos de ayuda a los alumnos".
-El Presidente de la Comisión de Excelencia en Educación Especial

El proceso es gratuito. El Sistema de Mediación de Educación Especial (WSEMS) paga a facilitadores con fondos del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.

El DPI apoya el sistema de mediación. El DPI apoya el aumento de opciones disponibles para que los padres y las escuelas resuelvan las disputas. Tales opciones ayudarán a las partes a forjar relaciones de confianza, duraderas y de colaboración".
-Dra. Stephanie Petska, Directora, Equipo de Educación Especial, DPI de Wisconsin

¿Por qué deseo participar en un IEP facilitado?

Un IEP facilitado se usa como ayuda cuando la escuela y la familia creen que será difícil realizar una reunión del equipo del IEP debido a falta de confianza o a problemas de comunicación. Un IEP facilitado es más eficaz cuando se solicita a comienzos del proceso del IEP.

¿Cómo solicito un IEP facilitado?

El padre, tutor legal, estudiante adulto, representante escolar o ambas partes pueden decidir que un facilitador es necesario para ayudar en la reunión del IEP. Llame al WSEMS, al 888-298-3857 (libre de cargo) o al 262-538-1618 (teléfono de texto, TTY) para solicitar un IEP facilitado.

¿Es el facilitador parte del equipo del IEP?

El facilitador neutro no es parte del equipo del IEP. El papel del facilitador es sólo mantener al grupo de trabajo trabajando unido. Sólo el equipo del IEP toma decisiones sobre el programa (no el facilitador).

¿Quiénes son los facilitadores?

El WSEMS tiene una lista de facilitadores capacitados, que provienen de diferentes entornos: legal, de trabajo social, de psicología y de comercio. Cada facilitador ha sido altamente capacitado en comunicación eficaz.

¿Dónde y cuándo se lleva a cabo una reunión del IEP con un facilitador?

La reunión del IEP es usualmente programada por el distrito escolar. La reunión se lleva a cabo en un lugar y a una hora aceptable para todos los miembros del equipo del IEP, incluyendo los padres.

¿Cuál es el papel del facilitador?

El facilitador:

- Ayuda al equipo del IEP a enfocarse en el desarrollo de un IEP eficaz.
- Guía la discusión manteniendo la energía centrada en el estudiante.
- Ofrece maneras de abordar y resolver conflictos en el desarrollo del IEP.
- Modela y mantiene una comunicación abierta y respetuosa entre los miembros del equipo.
- Ayuda a los miembros del equipo a desarrollar y a aclarar cuestiones sobre asuntos que hayan surgido en reuniones pasadas del IEP.
- Ayuda a mantener a los miembros en la tarea y en los límites de tiempo programados.

Se mantiene imparcial y no se parcializa, culpa a otros o determina si una decisión es correcta o incorrecta.

“La persona que lidera la reunión del IEP es capaz de promover y discutir asuntos educativos. El facilitador del IEP es responsable de guiar la negociación y el consenso entre los participantes de la sesión del IEP”.
- *Facilitador*

MEDIACIÓN

(Estatutos de Wisconsin 115.797)

Boletín del DPI # 98.07

¿Qué es la mediación?

La mediación es una negociación facilitada. Una parte neutral, un mediador, ayuda a los padres y al distrito escolar a resolver las disputas en una reunión informal. La mediación es voluntaria. Los padres, el distrito escolar o el mediador pueden poner fin a la mediación en cualquier momento. El mediador no toma la decisión por las partes, como un juez o un funcionario de audiencias. El mediador ayuda a las partes a identificar problemas, discutir puntos de vista, generar opciones y crear soluciones aceptables para todos. Cuando las partes resuelven todos o parte de los problemas, trabajan conjuntamente para

escribir un acuerdo. Ambas partes firman el acuerdo. Las partes pueden pedirle a un abogado que revise el acuerdo antes de firmarlo. Si las partes no se sienten cómodas con el acuerdo, no deben firmarlo. El acuerdo firmado es un contrato y tiene validez legal.

La mediación no atrasa ni niega el derecho a una audiencia procesal. La mediación alienta el respeto mutuo, promueve la comunicación y contribuye a una relación de trabajo más positiva en el futuro.

¿Qué es un formulario de solicitud de mediación?

Hay un formulario disponible del Sistema de Mediación de Educación Especial de Wisconsin (WSEMS), al 888-298-3857 (libre de cargo), al 262-538-1618 (teléfono de texto, TTY) o en el sitio: <http://www.wsems.us> El formulario es fácil de llenar. La persona que solicita la mediación describe el problema y firma el formulario. El coordinador de ingresos del WSEMS puede prestar ayuda para llenar el formulario.

¿Cómo se solicita la mediación?

Se llena una solicitud:

- Juntos: después de discutir los asuntos, los padres (o tutores o estudiante adulto) y la escuela pueden decidir que es necesario que una persona neutral resuelva el problema. Esto se conoce como solicitud conjunta.

O

- Individualmente: un padre, estudiante adulto o representante de la escuela puede solicitar la mediación.

¿Qué pasa si un padre solicita mediación individualmente?

El WSEMS notifica a la otra persona identificada en el formulario de solicitud. El coordinador de ingresos explica el proceso de mediación y determina si la otra persona en el formulario desea intentar mediar. Esa persona no está legalmente obligada a participar en la mediación. El proceso de mediación es voluntario. La otra persona en el formulario tiene 5 días hábiles para decidir si participará o no.

¿Quién paga la mediación?

La mediación es un proceso gratuito para los padres y la escuela. El WSEMS le paga a los mediadores con fondos del DPI de Wisconsin. Sin embargo, los participantes en el sistema deben pagar sus propios honorarios de abogados, de ser el caso.

¿Cuándo es de ayuda la mediación?

La mediación es el proceso correcto si hay:

- Una relación continua entre la familia y representantes de la escuela
- Necesidad de privacidad
- Necesidad de tener soluciones creativas y flexibles

Bajo la ley de educación especial, la mediación puede emplearse en disputas relacionadas con:

- Identificación
- Evaluación
- Programa de Educación Individualizado (IEP)
- Colocación
- Educación pública gratuita apropiada (FAPE)

La mediación es más eficaz cuando se usa a inicios de la disputa.

¿Quién puede participar en la mediación?

La ley de Wisconsin establece que las personas que pueden participar son los padres (o estudiante adulto o tutor legal) y dos representantes del distrito escolar. Sin embargo, otros pueden participar con el permiso de los padres y representantes de la escuela. Otros participantes podrían incluir a:

- Defensor
- Abogado

- Pariente
- Psicólogo / Psiquiatra
- Trabajador social
- Ministro, cura, rabino
- Amigo de la familia
- Doctores o proveedores de servicios médicos

Los participantes pueden solicitar un receso en cualquier momento durante la sesión de mediación para hablar con alguien que no esté presente en la mediación por teléfono o en persona.

¿Quiénes son los mediadores?

El WSEMS, conjuntamente con el DPI, tiene una lista de mediadores altamente capacitados, los mediadores provienen de distintos ramos profesionales, incluyendo leyes, psicología, trabajo social, negocios y educación. No hay ventaja o desventaja en tener a un mediador abogado o de otra profesión. Cada mediador ha completado una capacitación de cinco días en mediación para educación especial. También se requiere que completen un día de capacitación cada año para permanecer en la lista.

Después de que las partes acuerden participar, el WSEMS designa un mediador. Si una o ambas partes se opone al mediador, el WSEMS asigna a un mediador diferente. Cada parte puede solicitar un mediador específico. Se puede usar un mediador que no esté en la lista, pero a expensas del solicitante. El coordinador de ingresos pregunta a ambas partes algunas preguntas estándar sobre el caso y, conjuntamente con el directo de mediaciones, acopla el caso individual con la personalidad, experiencia, educación y capacitación de un mediador en particular.

¿Qué pasa con la ley?

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) es una ley federal destinada a asegurar que los niños con discapacidades reciban una educación gratuita pública apropiada (FAPE). La ley IDEA requiere que todos los estados ofrezcan mediación como opción voluntaria. La ley estatal crea la mediación como opción en Wisconsin. El Boletín informativo actualizado del DPI # 98.07 describe el sistema de mediación detalladamente.

Sesión de mediación

Antes de comenzar:

- La sesión se lleva a cabo dentro de los 21 siguientes a la fecha de colocación de un mediador.
- El mediador trabaja con los participantes para fijar un lugar, fecha y hora de reunión.
- La mediación puede realizarse en bibliotecas, centros comunitarios, escuelas, oficinas del distrito escolar, oficinas legales u otros lugares que los participantes acuerden.
- El mediador ayuda a los participantes a decidir quién más puede estar presente en la reunión.

El día ha llegado:

- Todos se sientan alrededor de una mesa con el mediador, de manera informal.
- El mediador explica el acuerdo de mediación y pide a las partes que lo firmen.
- El mediador explica el proceso de mediación y el papel del mediador.
- El mediador pide a los participantes que expliquen su punto de vista de la situación.
- El mediador puede hacer preguntas para aclarar o crear opciones.
- Usualmente, no hay registros visuales, auditivos o escritos de la sesión.
- Cualquier persona puede solicitar un receso o el mediador puede decidir dar un receso.
- Una sesión de mediación puede durar de una hora a un día completo. Las partes deben acordar un horario general antes del comienzo de la sesión. A veces se requiere de más sesiones.
- Los padres y el distrito escolar trabajan juntos para redactar la manera como han resuelto resolver la disputa. Ambos firman un acuerdo escrito, llamado acuerdo de mediación. El participante puede, a su propio costo, hacer que un abogado revise el acuerdo.

Después de la sesión:

Se pide a todos los participantes que completen una encuesta sobre la sesión. La información es anónima y confidencial. La encuesta ayuda al WSEMS a medir cómo funciona el proceso de mediación.

QUEJAS ESTATALES BAJO LA LEY IDEA

(34 CFR 300.151)

Los padres pueden usar una queja estatal de IDEA cuando consideren que la escuela no ha seguido la ley de educación especial. Los distritos deben informar a los padres sobre su derecho de presentar una queja de IDEA. Cualquier persona (padre, maestro y otras personas) u organización puede presentar una queja. La persona u organización debe presentar la queja dentro de un año a partir de la supuesta infracción. Las quejas estatales bajo la ley IDEA son enviadas al DPI para ser investigadas.

Una queja de IDEA debe indicar cómo ha infringido el distrito la ley de educación especial. La queja de IDEA debe ser por escrito, firmada y debe indicar los hechos concretos. El DPI tiene un formulario que puede usarse para presentar quejas. Consulte el sitio <http://www.dpi.wi.gov/forms/doc/f2117.doc> Si la queja alega que ha habido infracciones sobre un niño específico, se debe incluir el nombre y la dirección del niño, así como el nombre de la escuela a la que asiste el niño. La queja también debe incluir una solución propuesta al problema, hasta donde la persona que presenta la queja sepa. Se debe enviar una copia de la queja al distrito, al mismo tiempo que al DPI.

El distrito debe tener la oportunidad de responder a la queja, incluyendo una propuesta para resolver la queja. El distrito y los padres pueden acordar usar mediación para resolver el problema. El DPI debe investigar la queja. Generalmente, el DPI revisará los archivos y hablará con las personas por teléfono. De ser necesario, el personal del DPI visitará la escuela.

El DPI debe tomar una decisión sobre la queja dentro de los 60 días siguientes a la fecha de recepción de la misma. La decisión contendrá los hechos y dirá si el distrito ha quebrantado la ley. En ocasiones, el DPI extenderá el límite de 60 días para terminar la investigación.

Si los padres presentan una queja de IDEA y solicitan una audiencia procesal por el mismo problema, el DPI no investigará el asunto hasta que la audiencia y cualquier apelación hayan concluido. La decisión en la audiencia procesal será vinculante. Si los padres y la escuela se deciden en la mediación, el DPI puede extender la investigación hasta que la mediación haya concluido, si los padres y la escuela están de acuerdo. Los padres pueden retirar la queja de IDEA en cualquier momento antes de que el DPI tome una decisión.

Si el DPI determina que el distrito quebrantó la ley, el distrito debe hacer un plan para resolver el problema. Esto se llama Plan de Acción Correctivo, o CAP. Si la persona que presenta la queja quiere saber qué hay en el CAP, se puede solicitar una copia ante el DPI.

Para más información sobre cómo presentar una audiencia de IDEA, llame a WI FACETS, al 877-374 - 4677 o al DPI, al 608/266 - 1781 o 800/441- 4563 para ayuda sobre cómo presentar una queja.

Las quejas deben ser por escrito y firmadas, y deben enviarse a:

Assistant Superintendent
DPI Division for Learning Support: Equity and Advocacy
PO Box 7841
125 S. Webster St.
Madison, WI 53707-7841

AUDIENCIAS PROCESALES

(WI Ch. 115.80)

Una audiencia procesal es un proceso legal usado por los padres y distritos para decidir asuntos. Usualmente se emplea cuando cualquier otro intento para resolver el problema ha fallado. Las audiencias procesales pueden usarse para problemas con evaluaciones, IEP, decisiones de colocación o FAPE. Las

escuelas pueden solicitar una audiencia procesal si los padres de un niño en la escuela pública se rehúsa a autorizar la evaluación. El distrito también puede solicitar esta audiencia si considera que no debe pagar por una IEE. Los padres pueden solicitar una audiencia proceso en un asunto relacionado con el proceso IEP de FAPE. La solicitud de esta audiencia debe presentarse dentro de un año a partir del momento en que la parte sabe o debía saber sobre la acción que forma la base de la audiencia.

Las escuelas deben informar a los padres cómo solicitar una audiencia procesal. Los padres también pueden llamar al DPI, al 608/266-1781 o al 800/441-4563 para pedir una solicitud, o pueden obtener una del sitio Web del DPI, al: <http://www.dpi.wi.gov/forms/pdf/pod2115.pdf> Deben llenar el formulario y enviarlo al distrito escolar con una copia al DPI. El formulario preguntará sobre el problema y sobre posibles soluciones.

Cuando el DPI recibe una solicitud de audiencia procesal, se elige a un oficial de una lista. Ni la escuela ni lo padres pueden pedir a un oficial de audiencias en particular.

Las escuelas usualmente tienen abogados que eles representan en las audiencias procesales. Las escuelas pueden usar expertos de la escuela o cualquier otro experto en apoyo de la escuela. Los padres pueden usar un abogado que les represente en la audiencia o se pueden representar a sí mismos. El DPI enviará a los padres una lista de agencias que pueden prestar servicios legales a bajo costo. Los padres también pueden usar expertos para apoyar su caso.

CONSEJO: Se aconseja a los padres hablar con un abogado antes de solicitar una audiencia.

Proceso / Reunión de resolución

Antes de realizar una audiencia, debe haber una reunión de resolución, si los padres solicitaron una audiencia procesal. Una reunión de resoluciones una reunión informal con la escuela y los padres para intentar solucionar el problema. La escuela debe fijar una reunión de resolución dentro de los 15 días siguientes a la solicitud de los padres. Pueden usar un facilitador de WSEMS en la sesión, si así lo acuerdan. Si el problema no se resuelve dentro de 30 días, se llevará a cabo la audiencia. La escuela y los padres pueden acordar no tener la audiencia de resolución e ir directamente a la audiencia. Pueden acordar usar mediación en vez de una reunión de resolución.

¿Qué es el proceso / reunión de resolución?

- Una opción para resolver disputas disponible cuando los padres solicitan una audiencia procesal.
- Reunión informal entre la escuela y los padres para darles la oportunidad de resolver una disputa específica que es la base de la solicitud de la audiencia procesal.
- Puede llevarse a cabo con o sin la ayuda de un facilitador.
- Hay facilitadores disponibles en el WSEMS.

¿Hay que pagar por el facilitador?

- No.
- Estos servicios del WSEMS para las reuniones de resolución son gratuitos para padres y escuelas.

¿Cómo solicito un facilitador?

- Llame al WSEMS, al 888-298-3857 o al 262-538-1618 (teléfono de texto, TTY).
- Si los padres ni la escuela desean un facilitador, no se suministrará uno.

¿Se puede renunciar a la reunión?

- Sí, pero los padres y el distrito escolar deben acordarlo por escrito.
- Deben firmar una renuncia y usar bien sea al proceso de mediación o la audiencia procesal.

¿Quién puede participar en una reunión de resolución?

- Los padres, representantes de la escuela (con autoridad para tomar decisiones en nombre de la escuela), y miembros relevantes del equipo del IEP.
- Los padres y el distrito escolar deciden quién desean que participe.

- El distrito escolar no puede traer un abogado, a menos que los padres traigan a uno. (No se acordará pagar el abogado de ninguna parte en el proceso de resolución).

¿Hay un plazo?

- La reunión de resolución debe llevarse a cabo dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud de la audiencia procesal por parte de la escuela. El proceso puede consistir en una o más reuniones.
- Si la escuela no es capaz de resolver la disputa debido a la satisfacción de los padres dentro de los siguientes 30 días, la audiencia procesal puede continuar.

¿Es confidencial?

- No hay requisito legal de mantener confidencial la reunión de resolución.

CONSEJO: Un acuerdo confidencial puede considerarse por las partes para que sea firmado al comienzo de la reunión de resolución, pero el efecto legal de dicha reunión no está claro.

Procedimientos de audiencias procesales

La audiencia procesal incluye testigos, interrogatorios y procesos de repregunta, así como la presentación de pruebas por parte de los padres y de la escuela. Al menos 5 días hábiles antes de la audiencia, los padres y las escuelas deben divulgar a la otra parte qué información presentarán en la audiencia. El oficial de la audiencia puede citar y poner bajo juramento a testigos. El oficial de audiencias dirigirá la audiencia y decidirá cómo se llevará a cabo. El oficial de audiencias no debe usar las reglas de los estatutos o de la ley sobre pruebas. El oficial puede permitir cualquier testimonio razonable y no permitir testimonio sobre pruebas que no tengan nada que ver con el desacuerdo. El oficial de audiencias usará los hechos y las pruebas para tomar una decisión en el caso.

El oficial de audiencia tiene la facultad de ordenar cualquier solución al problema que considere razonable. El oficial de audiencias tiene 45 días para tomar la decisión después de terminar con el proceso de resolución. El oficial de audiencias puede dar extensiones de tiempo justificadamente. Los plazos son más breves en situaciones de disciplina. Consulte la Parte 4.

El distrito paga por la audiencia procesal. Los padres pagan por su propio abogado y si los padres ganan el caso, pueden solicitar en un tribunal que la escuela les reembolse los honorarios del abogado. Hay ciertos límites, por lo que los padres deben hablar con un abogado que se entienda en temas de educación especial.

La decisión del oficial de audiencias es definitiva y vinculante, a menos que se apele. Si alguna de las partes no está de acuerdo con la decisión, pueden entablar una demanda civil en el tribunal de circuito (tribunal estatal) donde vive el niño, o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos (tribunal federal). Las apelaciones deben presentarse dentro de los 45 días siguientes a la decisión de la audiencia. El Juez del tribunal toma la decisión de acuerdo a las pruebas. La decisión del oficial de audiencias y del informe es parte de las pruebas.

¿Qué pasa con el niño mientras la audiencia se lleva a cabo?

La escuela y los padres tienen la responsabilidad de asegurarse de que la educación del niño no se vea interrumpida mientras la audiencia se desarrolla. A menos que los padres estén de acuerdo, la escuela no puede cambiar la colocación del niño mientras la audiencia se desarrolla. Los padres y el distrito pueden acordar una nueva colocación para el niño si consideran que es lo mejor para el niño. Si el problema está relacionado con la admisión inicial del niño a la escuela, con la autorización de los padres, el niño debe ser asignado a la escuela hasta que los procedimientos hayan concluido.

Si el oficial de audiencias acuerda con los padres que el cambio de colocación es apropiado, la colocación decidida por los oficiales de audiencias se convierte en la colocación del niño hasta finalizar cualquier apelación.

Esta regla es distinta para otras situaciones disciplinarias. Consulte la Parte 4.

PARTE 4: EDUCACIÓN ESPECIAL, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA

Introducción:

La mayoría de los problemas legales en educación especial y disciplina pueden prevenirse. Los padres y los distrito pueden trabajar en equipo para:

- Prevenir comportamientos que se conviertan en problemas;
- Hacer buen uso de los IEP que ayuden a los niños a aprender nuevos comportamientos;
- Ofrecer a los niños el nivel de servicios necesarios para tener éxito en aprender nuevos comportamientos;
- Asignar a los niños para que el comportamiento no interrumpa el aprendizaje de otros niños.

Cómo prevenir que el comportamiento se convierta en un problema:

Todos los niños, incluyendo los niños sin discapacidades demuestran a veces comportamientos que interfieren con su propio aprendizaje y el de sus compañeros. Los niños con discapacidades, al igual que todos los niños, a veces toman la decisión equivocada, hacen cosas que quebrantan las reglas o actúan de una manera directamente relacionada con los problemas asociados con su discapacidad. Para muchos niños con discapacidades, tiene sentido usar reglas y consecuencias regulares para ayudar a enseñarles el comportamiento apropiado. Sin embargo, para algunos niños, eso no es suficiente.

Si el comportamiento de un niño sigue interrumpiendo su aprendizaje o el de otros niños, los padres y la escuela pueden trabajar conjuntamente para hacer cambios. Si el distrito o los padres piensan que un niño *podría* comportarse de manera que interrumpa la audiencia, pueden trabajar conjuntamente para hacer planes y prevenir ese comportamiento o para ayudar a que el niño aprenda otras maneras de comportarse. Es importante documentar el comportamiento para resolver el problema con soluciones positivas para el alumno.

Cuando el equipo del IEP se reúne, el distrito y los padres deben indicar que una de las necesidades del niño es respecto al comportamiento. La ley no requiere que todos los niños con discapacidades tengan un *Plan de intervención de comportamiento*, pero algunos expertos indican que es buena idea tener uno en el IEP si el comportamiento del niño es un problema.

Los planes de comportamiento son herramientas que pueden ser usadas por las escuelas para ayudar a que el niño aprenda mejores maneras de comportarse. Los planes de comportamiento usualmente se usan para comportamientos ya existentes en el niño. El equipo del IEP puede crear un plan de intervención de comportamiento que ayude a la escuela a:

- Entender el significado del comportamiento,
- Entender qué causa ese comportamiento, y
- Entender cómo responder al comportamiento para que el niño aprenda un mejor comportamiento.

Evaluación del comportamiento funcional

Boletín del DPI #07.01

Para muchos niños con problemas de comportamiento, el uso de estrategias comunes contra el mal comportamiento no parecen funcionar. Cuando esto sucede, el equipo del IEP puede usar un proceso llamado *evaluación de comportamiento funcional* (FBA) para tratar de entender el comportamiento del niño. El distrito tiene a alguien que entiende de FBA o puede encontrar a alguien que ayude a entender cómo hacerlo.

Una evaluación FBA intentará analizar cada comportamiento problema para determinar cuándo y por qué ocurre. La persona que realiza la evaluación probablemente querrá observar al niño, entrevistar a los padres y maestros e investigar los lugares y horarios en los que el comportamiento del niño ocurre.

Cuando el distrito usa una FBA para observar más de cerca el comportamiento del niño, intentará responder qué función tiene este comportamiento en el niño.

Expertos indican que hay sólo dos respuestas a esa pregunta. Todos los comportamientos:

- Buscan obtener algo (atención, estimulación sensorial, posición, recompensa, poder, etc.) o
- Buscan escaparse o evitar algo (dolor, aburrimiento, ansiedad, miedo, algo que no se desea).

Una buena FBA mirará más allá del comportamiento para determinar sus efectos en el niño. Una buena evaluación FBA:

- Observará los lugares y situaciones en los que ocurre el comportamiento,
- Analizará los eventos que ocurren justo antes y después,
- Analizará cómo se siente el niño (molesto, cansado, ansioso, incluyendo efectos secundarios del medicamento), e
- Intentará determinar qué eventos, horas o situaciones predicen el comportamiento y dirán qué ocurre después del comportamiento.

Una buena FBA responde a dos preguntas importantes:

- ¿Qué causa la ocurrencia del comportamiento?
- ¿Qué hace que el comportamiento NO ocurra?

Planes de intervención del comportamiento: Enseñanza de comportamientos alternativos

Boletín del DPI #07.01

Un miembro del equipo del IEP puede hablar sobre comportamiento. Es mucho mejor lidiar con asuntos de comportamiento lo más pronto posible. Un equipo del IEP puede hacer un plan de intervención positivo de comportamiento usando la información de un FBA. Un plan de intervención de comportamiento positivo no excusa el comportamiento, sino que ofrece a la escuela un plan de acción para que cuando el comportamiento ocurra, los maestros y otros sepan cómo actuar para disminuir el comportamiento y enseñar comportamiento alternativo.

Un equipo del IEP puede usar la información del FBA para hacer un plan que enseñe comportamientos alternativos que tengan la misma función que un comportamiento problema. Una intervención positiva no consiste simplemente en una lista de consecuencias. También planifica la enseñanza de comportamientos alternativos, al tiempo que se reduce el problema.

Estos son algunos pasos para un plan positivo de intervención. El objetivo es reducir o eliminar el comportamiento problema:

- ¿Cuál es la función (causa) del problema? (Una FBA dará mucha información para responder a esta pregunta).
- ¿Qué comportamiento deseamos que el niño cambie? El comportamiento de reemplazo DEBE tener la misma función para el niño.
- ¿Qué hará el maestro (u otra persona) para impedir el comportamiento problema? (Nuevamente, el FBA proporcionará información al respecto).
- ¿Qué hará el maestro (u otra persona) cuando el niño demuestre el comportamiento correcto o alternativo en cualquier situación? (el refuerzo positivo está eliminando algo que actúa de manera negativa)
- ¿Cuándo y cómo el maestro (u otra persona) enseñará el comportamiento alternativo?

Objetivos de comportamiento en el IEP

Para muchos niños, el comportamiento puede ser parte del IEP tanto como cualquier otra área. El equipo del IEP puede usar el nivel actual de logro académico y desempeño funcional, objetivos anuales y servicios específicos para ayudar al niño a aprender comportamientos apropiados de la misma manera que puede enseñar al niño a aprender otras cosas. El objetivo debe indicar:

- a. ¿Cuándo? (¿En cuánto tiempo el niño logrará el objetivo? ¿Una semana, un año?)
- b. Qué necesita ocurrir para que el niño demuestre este comportamiento. (“cuando está en el parque, cuando el maestro se lo pida, etc.)

- c. ¿Qué comportamiento? (“comenzará a cumplir con las instrucciones,” “se alejará de sus compañeros”, etc.)
- d. ¿A qué nivel específico? (“en grupos grandes o pequeños” “por tres días seguidos” “8 de cada 10 veces” etc.)

Estos son algunos ejemplos:

- En 18 semanas, cuando sus compañeros le molestan, Roberto se alejará de la situación en todos los entornos y momentos en la escuela.
- En 30 semanas, durante las actividades de la clase que necesitan tomar turnos, Josefina esperará su turno 8 de cada 10 veces, por tres días seguidos.

Cuando se implemente el IEP, los maestros enseñarán al niño las capacidades necesarias para lograr el objetivo.

Labor del equipo del IEP en materia de comportamiento

Para muchos niños, la frustración o aburrimiento lleva a problemas de comportamiento. Si un niño tiene un buen IEP que satisface sus necesidades individuales y le ayuda a tener éxito, muchos problemas pueden prevenirse. Si cualquier miembro del equipo del IEP siente que el IEP ya no está funcionando, puede solicitar al equipo del IEP que se reúna para hacer los cambios al IEP.

Cuando un buen IEP se acopla con una buena asignación de servicios, las oportunidades de aprendizaje del niño aumentan considerablemente. Las oportunidades de desarrollo de comportamientos problema se reducen a menudo. Si el niño tiene problemas continuos de comportamiento que dificultan su aprendizaje o el de otros, el equipo del IEP debe hacerse las siguientes preguntas:

1. ¿Está este IEP siendo implementado? De no ser así, ¿qué necesitamos hacer para cambiar?
2. ¿Funciona el IEP? ¿Está satisfaciendo las necesidades especiales del niño?
3. ¿Está recibiendo el niño todos los servicios que necesita aprender? De no ser así, ¿necesita el equipo del IEP cambiar o añadir algún servicio?
4. ¿Es la colocación del niño (clase o situación de aprendizaje) apropiada para las necesidades del niño?
5. ¿Ayudará una FBA al que el equipo del IEP entienda el comportamiento y desarrolle un buen plan de comportamiento?

El equipo del IEP puede usar información de una FBA para desarrollar un plan de comportamiento positivo. El equipo del IEP también puede hablar sobre el cambio de servicios, de colocación o situación de aprendizaje o del IEP para satisfacer de mejor manera las necesidades del niño.

Cuando ocurre un problema

Los niños con discapacidades tienen muchos derechos. Uno de ellos es el derecho a participar en entornos menos restrictivos, recibiendo clases junto a compañeros que no tienen discapacidades lo máximo que sea posible. Para muchos niños con discapacidades, el equipo del IEP decidirá si es apropiado que el niño tengan las mismas consecuencias de comportamiento que cualquier otro niño en la escuela. Algunos equipos del IEP incluyen esto en el IEP. La mayoría de los niños con discapacidades son capaces de entender y seguir los mismos reglamentos en la escuela que el resto de sus compañeros sin discapacidades. Ellos tienen la misma protección legal que cualquier otro niño.

CONSEJO: Hable de los problemas de comportamiento con el equipo del IEP cuando ocurran para evitar problemas más severos más tarde.

La escuela es responsable de mantener a los niños y demás personas seguras, al tiempo que protege los derechos de los niños. Si un niño se comporta de manera peligrosa hacia otros o hacia sí mismo, la labor de

la escuela es lidiar con el peligro y mantener a las personas seguras. La ley de educación especial no puede interferir con la seguridad de la escuela.

La escuela puede usar una serie de castigos o consecuencias por quebrantar las reglas. Un niño con discapacidades puede recibir las mismas consecuencias o castigos que los demás niños, con una sola excepción: exclusiones de educación a largo plazo (consulte abajo). Sin embargo, la ley tiene algunas restricciones. Por ejemplo, en Wisconsin, es ilegal usar castigo corporal para disciplinar a un niño en la escuela. El “castigo corporal” incluye castigos tales como dar nalgadas, abofetear o hacer que un niño permanezca en una posición dolorosa, cuando se usa como medio de disciplina. Esto se aplica a todos los niños, no sólo a aquéllos con discapacidades.

CONSEJO: La ley de Wisconsin requiere que las escuelas implementen un Código de conducta en la Clase. Los padres deben pedir al distrito una copia y revisarla al escribir el plan de comportamiento del IEP.

El equipo del IEP debe hablar sobre posibles problemas de comportamiento. También debe discutirse las consecuencias de la escuela tienen algún sentido para el niño.

CONSEJO: El castigo generalmente no resuelve el problema. Sólo indica al niño qué *no* debe hacer. No le indica al niño *qué hacer*.

Cuando ocurre un problema de comportamiento, un buen primer paso es reunir al equipo del IEP para discutirlo. El equipo del IEP puede tomar pasos para prevenir que el problema se repita usando planificación del comportamiento, FBA, revisión del IEP, cambio de servicios o cambio de colocación. Como siempre, los padres son participantes a igual escala en la discusión. Si hay desacuerdos, se debe implementar primero métodos informales y luego formales para solucionar el problema.

Consecuencias disciplinarias y reglas de la escuela

El paso más importante para los padres y la escuela es planificar. Ellos deben saber las reglas de la escuela. Si un comportamiento será un problema, se debe hablar al respecto en el IEP. El equipo del IEP debe crear un plan de comportamiento para enseñar comportamientos alternativos.

CONSEJO: Si el equipo del IEP no menciona el comportamiento, el padre puede hablar de ello en cualquier reunión del IEP.

Un equipo del IEP puede hablar sobre patrones de comportamiento que causan problemas. Algunas discapacidades tienen comportamientos “comunes”. Si estos son un problema, el equipo del IEP debe atacar esos problemas. No todos los niños mostrarán un comportamiento común típico de esa discapacidad. Algunos niños pueden mostrar comportamientos que no son comunes para esa discapacidad. Es importante que el equipo del IEP hable sobre el comportamiento que es o que puede ser un problema. AHORA es el momento de lidiar con el problema. El equipo del IEP puede hacer un plan.

La ley federal y estatal establece que es ilegal discriminar a una persona por motivos de discapacidad. Un niño con discapacidades no puede ser disciplinado más severamente que un niño sin discapacidades por quebrantar la misma regla. Si un niño sin discapacidades puede ser suspendido por tres días por quebrantar una regla, un niño con discapacidades no puede ser suspendido por más de tres días por quebrantar la misma regla. No hay ley que indique que un estudiante con discapacidades no pueda ser disciplinado.

Adicionalmente, la escuela tiene el derecho y la responsabilidad de reportar delitos a la policía. Para reportar un delito, la escuela no necesita del permiso de los padres. Para un niño con discapacidades, si se llama a la policía, la escuela debe entregar copias de los expedientes de educación especial y disciplinarios del alumno si la policía los solicita. Sin embargo, la escuela no puede proporcionar los expedientes de educación

especial o disciplinarios a menos que obtenga el permiso de los padres, tenga una orden judicial o responda a una situación en la que la salud y seguridad del niño están en peligro.

Suspensión en la escuela y fuera de la escuela

Cuando se suspende a un niño, el niño es retirado de la escuela o de la clase durante un cierto número de días, como consecuencia de quebrantar la regla de la escuela o de la clase. Durante las suspensiones en la escuela, el niño se encuentra en el edificio de la escuela pero no está asistiendo a clases. A veces las suspensiones en la escuela incluyen hacer ciertos trabajos sin estar en el salón de clases. Las escuelas deben informar a los padres si el niño es suspendido. Muchas escuelas lo hacen por escrito. Los padres pueden llamar y pedir copias de las políticas del distrito. Los padres también tienen derecho de saber por qué se suspendió al niño. Los padres tienen el derecho bajo la ley estatal de reunirse con otra persona que no sea la que suspendió al niño para apelar la suspensión.

CONSEJO: Los padres deben llamar o visitar la escuela cuando el niño esté suspendido y determinar por qué el niño fue suspendido, cuánto tiempo duró la suspensión y qué servicios, de ser el caso recibe el niño durante el periodo de suspensión.

En Wisconsin, un niño con discapacidades puede ser suspendido por hasta 5 días seguidos, igual que un niño sin discapacidades. Una escuela puede suspender a un niño por más de 5 días seguidos sólo si envía un aviso de audiencia de expulsión a los padres. La escuela y los padres, como parte del equipo del IEP, pueden acordar cambios de colocación. (Consulte la Parte 3 sobre “resolución de problemas”).

CONSEJO: Si un niño con discapacidades es suspendido y ocurre otro problema de comportamiento, la consecuencia de la suspensión probablemente no sirvió. Es buena idea que el equipo del IEP se reúna y hable sobre el desarrollo de un plan de intervención de comportamiento positivo para ayudar a prevenir problemas actuales y enseñar nuevos comportamientos. Una FBA puede ayudar al equipo a desarrollar un plan. Se pueden planificar un plan para la evaluación de comportamiento funcional en una de las reuniones, si el equipo tiene suficiente información.

Exclusión a través de patrones de suspensión o expulsión

Generalmente, la escuela puede suspender a un niño con discapacidades de la escuela por un periodo total de 10 días sin tener que tomar pasos especiales y sin ofrecer servicios durante la suspensión. En Wisconsin, esto puede ser hasta cinco días a la vez.

La ley federal de educación especial permite la suspensión de 10 días consecutivos por un incidente. Sin embargo, la ley estatal es diferente. La ley de Wisconsin sólo permite una suspensión de diez días si se ha enviado un aviso de audiencia de expulsión al niño y a los padres. Por lo tanto, la suspensión más larga permitida en caso de que no se envíe un aviso de expulsión es de 5 días.

La ley no establece un límite específico en la cantidad de días que el niño puede ser sacado de la escuela en un año escolar. Después de 10 días de suspensión en un año escolar, la escuela debe ofrecer servicios si hay otra suspensión, aún cuando se esté en otro entorno. Si las suspensiones adicionales suman menos de diez días y no hay un cambio de colocación, el personal de la escuela, incluyendo al menos uno de los maestros del niño, decidirán si se requiere de servicios. Si la suspensión resulta en el cambio de colocación, los participantes del equipo del IEP deciden qué servicios son apropiados.

CONSEJO: Si el niño es suspendido una y otra vez, entonces el equipo del IEP debe reunirse y estudiar más de cerca cómo prevenir o reducir el comportamiento problema.

Si el niño es suspendido con frecuencia, el personal de la escuela deben ver si las suspensiones están creando un patrón. Un patrón de suspensiones más cortas que suman más de diez días en el año debe observarse de cerca. Se podría cambiar la colocación que requiera procedimientos apropiados.

Las múltiples suspensiones que totalicen más de diez días en el año escolar pueden ser un cambio de colocación en algunos casos. Las cosas que la escuela considera al decidir si hay un cambio de colocación incluyen:

- duración de cada suspensión,
- cantidad total de tiempo de suspensión,
- proximidad de las suspensiones entre sí,
- similitud del comportamiento del niño con el comportamiento en los incidentes previos que llevaron a las suspensiones.

Si la suspensión crea un cambio de colocación, la escuela debe asegurarse de seguir los procedimientos apropiados. El distrito, los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP deben hacer una determinación de indicios. Consulte las *Opciones de suspensión a largo plazo*. Si el comportamiento es la manifestación de la discapacidad, la escuela no puede suspender al niño. El equipo del IEP debe reunirse para desarrollar o revisar el plan de intervención de comportamiento.

Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad, la escuela puede suspender al niño. La escuela puede hacer que el equipo del IEP haga un FBA y un plan de intervención de comportamiento si lo considera apropiado. Sin embargo, durante la suspensión, el niño debe recibir los servicios del IEP que el equipo decida. Los patrones de suspensión no pueden impedir que el niño siga participando en el currículo general, no en los servicios indicados en el IEP, ni trabajar por lograr los objetivos del IEP.

CONSEJO: Si parece que está ocurriendo un patrón de suspensiones, los expertos recomienda que se llame a una reunión del equipo del IEP para revisar el IEP y posiblemente cambiar la colocación del niño. Si los padres y el resto del equipo están de acuerdo en cambiar la colocación, entonces se implementa el IEP y generalmente ocurre un cambio en el comportamiento.

Si el niño tiene múltiples suspensiones que totalizan diez días en un año escolar y la escuela piensa que las suspensiones adicionales no son un cambio de colocación, el personal de la escuela y uno de los maestros del niño decidirán los servicios que el niño recibirá durante la suspensión. (Consulte la parte de “resolución de problemas”).

Todos los niños tienen el derecho a una audiencia antes de que se les expulse de la escuela. Los niños con discapacidades tienen derechos adicionales. En ocasiones un niño con discapacidades hace algo que normalmente resulta en la expulsión o suspensión, lo cual conlleva un cambio de colocación. La escuela debe informar a los padres, aunque el niño no esté en educación especial. Luego, la escuela debe asegurarse de seguir las reglas adicionales porque el niño está en educación especial. Es posible hacer las cosas de manera diferente si el comportamiento involucra drogas, armas o lesiones corporales graves.

Opciones de suspensión a largo plazo—Sin armas, drogas o lesiones corporales graves

El distrito, los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP realizan una *determinación de indicios*. Este grupo determina si el comportamiento que ha metido al niño en problemas es una manifestación de la discapacidad del niño. La ley no permite que la escuela use la expulsión o suspensión a largo plazo si la causa del comportamiento es la discapacidad misma. Si el comportamiento es la manifestación de la discapacidad del niño y no se ha repetido, el equipo del IEP debe realizar una evaluación del comportamiento funcional y desarrollar un plan de comportamiento positivo. Si el niño ya tiene un plan de comportamiento positivo, el equipo del IEP debe reunirse para revisar el plan y lidiar con el comportamiento. Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del niño, el equipo del IEP realiza una FBA y un plan de intervención de comportamiento, de ser apropiado.

CONSEJO: Los expertos acuerdan que el equipo del IEP puede y debería hablar y documentar las necesidades de comportamiento relacionadas con la discapacidad usando una FBA antes de la crisis. Una FBA centrada en la prevención, enseñanza y planificación a menudo puede prevenir la crisis.

Para hacer una determinación de indicios, el distrito, los padres y los miembros relevantes del IEP deben analizar atentamente la información relevante en la vida del niño, incluyendo:

- el IEP del niño,
- información de los padres,
- observaciones del niño, y
- resultados de evaluaciones nuevas o existentes.

El equipo del IEP determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño si:

- el comportamiento en cuestión fue
 - causado por la discapacidad del niño, o
 - estaba directamente relacionado con la discapacidad del niño.

O

- el comportamiento fue el resultado directo del incumplimiento de la escuela en la implementación del IEP del niño.

No es una manifestación de la discapacidad

Si se determina que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad del niño, entonces el niño puede ser expulsado o suspendido al igual que cualquier otro niño sin discapacidades. La escuela debe seguir ofreciendo servicios para que el niño progrese en el currículo de educación general y avance hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP, aún cuando el niño ya no esté en el mismo entorno escolar. El equipo del IEP decide qué servicios necesita el niño y dónde serán ofrecidos. Consulte el Boletín del DPI #06.02.

Manifestación de la discapacidad

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, la escuela puede aún así asignar al niño a través del equipo del IEP, pero el niño no puede ser expulsado. El equipo del IEP debe hacer una FBA y desarrollar un plan de intervención de comportamiento. Si ya existe un plan de intervención de comportamiento, el equipo del IEP debe revisarlo y hacer los cambios necesarios, de ser el caso, para lidiar con el comportamiento. El equipo del IEP debe decidir cómo brindar los servicios necesarios al niño en un entorno menos restrictivo.

Opciones de suspensión a largo plazo—Peligro para sí mismo o para otros

Si la escuela cree que el niño con discapacidades tiene grandes posibilidades de hacerse daño a sí mismo o a otros, puede suspenderlo (dentro de los límites de las suspensión indicados arriba) y hacer que el equipo del IEP se reúna y revise el IEP y la colocación. Si el equipo del IEP, el cual incluye a los padres, cree que una FBA y que un plan de intervención de comportamiento (o una revisión del plan) es lo que se necesita, entonces debe llevarse a cabo.

El equipo del IEP puede desarrollar una colocación diferente para el niño que se ajuste mejor a sus necesidades. A menos que los padres soliciten una audiencia procesal, el niño recibirá una nueva colocación para seguir:

- recibiendo educación especial y servicios relacionados,
- progresando en el currículo de educación general,
- trabajando en los objetivos del IEP, y
- aprendiendo más comportamientos apropiados.

CONSEJO: Los padres deben consultar las políticas de intervención de la escuela en caso de crisis y envío a la policía.

Si el equipo del IEP no puede resolver el problema y el distrito considera que el mantener al niño en la colocación actual podría causar lesiones al niño o a otros, el distrito puede solicitar una audiencia para que el niño sea asignado a un Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) por hasta 45 días de clase. Un IAES es un entorno temporal distinto al que el niño asiste y está diseñado para que el niño pueda:

- continuar el progreso en el currículo de educación general, pero en un entorno diferente;
- continuar recibiendo los servicios en el IEP;
- continuar trabajando en los objetivos del IEP;
- obtener servicios para prevenir que el comportamiento problema ocurra de nuevo.

Después del plazo en el IAES (de hasta 45 días de clase), si la escuela considera que es peligroso que el niño regrese al entorno en el que estaba antes, la escuela puede pedir al oficial de audiencias que ordene que el niño permanezca en el Entorno Educativo Alternativo Interino por periodos de hasta 45 días de clase. Uno de los trabajos del IAES es ayudar al niño a prevenir los problemas de conducta.

Si el personal de la escuela considera que el mantener al niño en una colocación podría causar lesiones al niño o a otros, la escuela puede solicitar una orden judicial para sacar al niño de la escuela o para cambiar la colocación del niño. Sin embargo, la escuela sigue siendo responsable de proporcionar FAPE al niño.

No es una manifestación de la discapacidad

Si se determina que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad del niño, entonces el niño puede ser expulsado o suspendido al igual que cualquier otro niño sin discapacidades, PERO La escuela debe seguir ofreciendo servicios para que el niño progrese en el currículo de educación general y avance hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP, aún cuando el niño ya no esté en el mismo entorno escolar. El equipo del IEP decide qué servicios necesita el niño y dónde serán ofrecidos.

Manifestación de la discapacidad

Si el comportamiento ES una manifestación de la discapacidad, la escuela puede aún así asignar al niño a través del equipo del IEP, pero el niño no puede ser expulsado. El equipo del IEP debe decidir cómo brindar los servicios necesarios al niño en un entorno menos restrictivo.

Opciones de suspensión a largo plazo —Armas, drogas ilegales o lesiones corporales graves

Hay tres tipos de situaciones en las que el distrito escolar puede sacar a un niño con discapacidades de su colocación actual por hasta 45 días de clase, bien sea que el comportamiento sea o no sea una manifestación de su discapacidad:

1. si el niño trajo un arma a la escuela o a un evento de la escuela, o se descubre que el niño tiene un arma que obtuvo mientras estaba en la escuela o en un evento de la escuela;
2. si el niño está en concientemente en posesión o usa drogas ilegales, o vende o solicita sustancias controladas mientras está en la escuela o en una función de la escuela.
3. Si el niño ha inflingido lesiones corporales graves en otra persona en la escuela o en una función escolar.

Además de llamar a la policía, el personal de la escuela puede suspender al estudiante de inmediato por hasta 7 días de clase (enviando a los padres un aviso de la posible expulsión) y transferir al niño a un Entorno Educativo Alternativo por hasta 45 días de clase. Si los padres protestan el Entorno Educativo Alternativo Interino a través de una audiencia procesal, el niño permanecerá en ese entorno hasta el final de la audiencia o el final de los 45 días de clase (lo que ocurra primero), a menos que los padres y la escuela acuerden lo contrario.

El equipo del IEP debe hacer una determinación de indicios. Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño, entonces el equipo del IEP debe hacer una evaluación de comportamiento funcional y un plan de intervención de comportamiento. Si ya existe un plan de intervención de comportamiento, el equipo del IEP debe revisar el plan y cambiarlo de ser necesario para lidiar con el comportamiento. Durante la permanencia en el entorno alternativo, el niño sigue recibiendo servicios y enseñanza necesarios para progresar en el currículo de educación general, seguir tratando de lograr los objetivos en el IEP y aprender

comportamientos alternos. Al final del periodo de tiempo, el niño regresa a la colocación anterior, a menos que el equipo del IEP determine una colocación diferente para el niño. El niño debe seguir recibiendo FAPE, sin importar en qué entorno se encuentre.

Las escuelas tienen el derecho de solicitar una orden de un oficial de audiencias o de un juez, si creen que el niño es un peligro para sí mismo o para otros. Consulte las *Opciones de suspensión a largo plazo-Peligro para sí mismo o para otros*. Adicionalmente, la escuela tiene el derecho y la responsabilidad de involucrar a las autoridades si cree que se ha cometido un delito. Los padres pueden solicitar una copia de la política de envío a la policía del distrito.

No es una manifestación de la discapacidad

Si se determina que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad del niño, entonces el niño puede ser expulsado o suspendido al igual que cualquier otro niño sin discapacidades, PERO La escuela debe seguir ofreciendo servicios para que el niño progrese en el currículo de educación general y avance hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP, aún cuando el niño ya no esté en el mismo entorno escolar. El equipo del IEP decide qué servicios necesita el niño y dónde serán ofrecidos.

Manifestación de la discapacidad

Si el comportamiento ES una manifestación de la discapacidad, la escuela puede aún así asignar al niño en un Entorno Educativo Alternativo Interino por hasta 45 días de clase. La escuela también puede buscar un cambio de colocación a través del equipo del IEP, pero el niño no puede ser expulsado. El equipo del IEP debe decidir cómo brindar los servicios necesarios al niño en un entorno menos restrictivo.

Progreso en el currículo de educación general y objetivos del IEP

Después de que un niño ha sido suspendido por diez días de clase en un año escolar, el niño debe recibir los servicios necesarios para progresar en el currículo de educación general y avanzar hacia el logro de los objetivos del IEP. A través de cualquier exclusión del programa de educación especial que constituya un cambio de colocación, el niño tiene el derecho de seguir recibiendo servicios educativos. El niño probablemente no reciba el mismo tiempo en el mismo salón de clases o entorno educativo durante las suspensiones u otras exclusiones. Sin embargo, la escuela debe seguir ofreciendo FAPE al niño.

El niño debe seguir recibiendo los servicios indicados en el IEP actual. El equipo del IEP podría reunirse para cambiar el IEP de ser necesario y, si los padres no están de acuerdo con los cambios, pueden usar los mismos métodos informales y formales de resolución de problemas. El entorno debe estar diseñado para ayudar a que el niño siga progresando en el currículo de educación general, aún si el niño va para otro lugar. El niño seguirá tratando de lograr los objetivos del IEP. Si el niño está en un entorno alternativo (IAES), el programa debe también ayudar al niño a aprender un comportamiento más apropiado para prevenir el problema en el futuro. Si el comportamiento del niño interfiere con el aprendizaje, el equipo del IEP debe considerar las estrategias y apoyo para combatir el comportamiento.

Cuando un niño está en educación especial, el proceso de ayudar al niño al tiempo que se busca proteger la seguridad de otros no siempre es sencillo. Si los padres o el distrito tienen preguntas sobre los derechos y acciones legales, deberían contactar a un abogado.

A través del proceso de lidiar con una conducta grave y las consecuencias, el equipo del IEP, el cual incluye a los padres, asume un papel de liderazgo. El equipo del IEP tiene la capacidad de lidiar con muchos problemas. Si los padres están de acuerdo con los cambios en el IEP o en la colocación para ayudar al niño con el comportamiento, entonces la escuela puede enfocar su energía en ayudar al niño a mejorar el comportamiento. Los padres siguen teniendo derechos importantes durante todo el proceso y es muy importante que entiendan las leyes y los procesos.

SI LOS PADRES ESTÁN EN DESACUERDO

Audiencia sin demora

Una audiencia procesal debe llevarse a cabo sin demora en algunos casos. Esto incluye cuando los padres están en desacuerdo con una determinación de manifestación o con cualquier decisión relacionada con la

colocación por motivos disciplinarios. Las audiencias también deben ser sin demora cuando el distrito desea un cambio de colocación por motivos de seguridad o cuando el distrito desee extender el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) porque piensa que es peligroso que el niño regrese al entorno anterior.

Una audiencia sin demora debe llevarse a cabo dentro de los 20 días escolares siguientes a la fecha de solicitud. Una audiencia de resolución debe llevarse a cabo dentro de los 7 días siguientes a la solicitud de la audiencia, a menos que los padres renuncien a la audiencia de resolución. (Consulte el Boletín #06.02) Se toma una decisión no más de 10 días escolares después de la audiencia. No se permiten extensiones del plazo. El niño permanece en el entorno alternativo hasta que el tiempo haya concluido o que la audiencia haya terminado, la que ocurra primero.

Protección para niños que aún no son elegibles para educación especial y servicios relacionados

Si no se ha identificado que el niño es elegible para recibir educación especial, pero hace algo que quebranta las reglas de la escuela, ese niño podría tener protección bajo la ley de educación especial si, antes de la infracción:

- Los padres han expresado su preocupación escribiendo a los supervisores o administradores, o a uno de los maestros del niño por la posible necesidad de educación especial y servicios relacionados;

CONSEJO: Si los padres están preocupados por el comportamiento del niño, lo mejor es remitir al niño para que haya una evaluación del equipo del IEP y entregarla al director de la escuela. De ser necesario, los padres pueden pedir ayuda para escribir remitir al niño.

- Los padres han solicitado una evaluación del equipo del IEP;
- El maestro del niño o el personal de la escuela ha expresado preocupación sobre un patrón de conducta demostrado por el niño al director de educación especial o demás personal de supervisión.

No se considera que la escuela tiene conocimiento sobre la discapacidad de un niño, si los padres del niño han rehusado a autorizar la evaluación o los servicios de educación especial, o si se realizó una evaluación y se determinó que el niño no era elegible para educación especial.

RECURSOS

Más información para los padres

(Para el listado más actualizado, visite el sitio: <http://dpi.wi.gov/sped/a-z> o <http://www.specialed.us>)

Agencias de Wisconsin

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin
125 South Webster Street
P.O. Box 7841
Madison, WI 53707-7841
(800) 441-4563
TTY: (608) 267-2427
Fax: 608 267-3746
Sitio Web: <http://www.dpi.wi.gov>

WI FACETS – Centro de Asistencia Familiar de Wisconsin
para Educación, Entrenamiento y Apoyo
2714 North Dr. Martin Luther King Drive
Milwaukee, WI 53212
(414) 374-4645
(877) 374-4677 (toll-free)
TDD: (414) 374-4635
Fax: 414-374-4655
Sitio Web: <http://www.wifacets.org>
Email: wifacets@wifacets.org

Iniciativa de Padres y Educadores en Wisconsin
(WSPEI) CESA #12
618 Beaser Ave
Ashland, WI 54806
(715) 682-2363 x112
Website: <http://www.wspei.org>
Email: info@wspei.org

WSEMS – Sistema de Mediación en la Educación Especial
de Wisconsin
Servicios de Mediación Burns,
P.O. Box 107
Hartland, WI 53029-0107
(888) 298-3857 (toll-free)
Fax: (262) 538-1348
TTY:(262) 538-1618
Sitio Web: <http://www.wsems.us>

DRW – Derechos para Discapacitados de Wisconsin
131 W. Wilson St. Suite 700
Madison, WI 53703-2716
(608) 267-0214
(800) 928-8778
Sitio web: <http://www.disabilityrightswi.org/>

Nacional

Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave., S.W.
Washington, DC 20202-7100
(202) 245-7468
(800) 872-5327
TTY: 800-437-0833
Fax: (202) 401-0689
Sitio Web:
<http://www.ed.gov/policy/speced/guid/idea/idea2004.html>

Otros Sitios Web

Sitios Web con enlaces a múltiples recursos

First Step – Base de datos
<http://www.referweb.net/mchh/>

Disability Info
<https://www.disability.gov/>

GLOSARIO

Tecnología de asistencia (AT): Cualquier elemento que el niño deba aumentar, mantener o mejorar el desempeño del niño en la escuela. La AT incluye artículos de baja y alta tecnología, desde una calculadora, hasta una computadora. La AT también significa servicios que el niño necesita para ayudarlo a elegir, obtener o usar el dispositivo.

Plan de intervención de comportamiento (BIP): El equipo del IEP hace un plan para ayudar a prevenir problemas de comportamiento. El plan ayuda al niño a aprender comportamientos nuevos y apropiados. Un plan de comportamiento positivo no es una lista de castigos. El plan usa información de una evaluación de comportamiento funcional.

CESA: Agencia Cooperativa de Servicios Educativos. Una agencia que brinda educación especial y otros servicios a las escuelas. Las escuelas adquieren servicios de una CESA, pero la escuela es aún responsable de los servicios.

Autorización: Los padres informan a la escuela por escrito que entienden y están de acuerdo con lo que la escuela piensa hacer. El formulario de autorización dice que el padre entiende que el consentimiento es voluntario y que el padre puede retirar la autorización en cualquier momento antes de que la escuela haga lo que tiene planificado hacer. Los padres pueden revocar la autorización, pero eso no cancela lo que la LEA ya ha hecho.

Evaluación: Cuando un profesional recoge información sobre un niño para decidir si el niño califica para educación especial o para determinar qué cantidad de servicios necesita el niño. La evaluación puede consistir en pruebas, observaciones o conversaciones con personas que trabajan con el niño.

Informe de evaluación: El equipo del IEP recopila información sobre las evaluaciones del niño. Los miembros del equipo trabajan conjuntamente para escribir un informe final sobre la evaluación. El informe incluye si el niño califica para recibir educación especial.

Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE): Cada niño que es elegible para recibir educación especial debe recibir FAPE, lo cual significa que la escuela no puede cobrar por la educación del niño y que esa educación debe permitir al niño participar y progresar en el currículo de educación general.

Evaluación del comportamiento funcional (FBA): el equipo del IEP determina qué causa el comportamiento problema del niño y cómo ayudarlo a portarse de manera diferente.

Currículo de educación general: Lo que los niños con discapacidades aprenden en la clase de educación regular.

Clases en la casa: Los padres deciden enseñar a sus hijos en la casa en vez de enviarlos a la escuela a que aprenda materias básicas.

Educación en la casa: Cuando el equipo del IEP del niño lo considera apropiado, la escuela ofrece educación al niño en la casa. La decisión del equipo del IEP debe basarse sobre las necesidades del niño.

Programa de Educación Individualizado (IEP): Plan desarrollado por el equipo del IEP, el cual contiene los objetivos anuales del niño y especifica la educación especial y servicios relacionados que el niño recibirá.

Instrucción itinerante: Instrucción ofrecida por el personal que se desplaza a múltiples escuelas o distritos escolares y que ofrece servicios en áreas tales como problemas visuales, problemas auditivos, orientación y movilidad, fisioterapia, terapia ocupacional, etc.

Representante de la LEA: Persona del equipo del IEP con conocimientos y autoridad para asignar recursos para que el niño reciba los servicios del IEP. Todas las reuniones del IEP deben tener un representante de la LEA.

Entorno menos restrictivo (LRE): El LRE es un concepto que se refiere a la duración de la exclusión de un niño de la educación con niños sin discapacidades.

Colocación: El entorno del niño (clase regular, salón de recursos, clase contenida), y el edificio escolar al que el niño asiste para recibir educación especial.

Servicios relacionados: Cosas que un niño podría necesitar para beneficiarse de la educación especial. Están incluidos en el IEP. Ejemplos de servicios relacionados son la terapia ocupacional y la fisioterapia.

Educación especial: Instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades particulares de un niño con discapacidades. Los servicios se proporcionan sin costo alguno para los padres. Los servicios pueden ofrecerse en muchos entornos diferentes.

Ayuda y servicios suplementarios: Los servicios y soporte provistos en clases de educación regular y otros entornos para ayudar a un niño con discapacidades a recibir educación con niños que no tienen discapacidades, tanto como sea apropiado.

Transición: La transición es el término para preparar a un niño para la vida después de la escuela superior. La planificación de la transición se requiere como parte de cualquier IEP a partir del momento en que el niño cumple 14 años. la planificación de la transición también se requiere para cualquier niño que pase de los programas *Birth to Three* a la educación especial de primera infancia. En ocasiones, la planificación de la transición ocurre cuando el niño pasa de un grado a otro o de una escuela a otra. La transición también significa pasar de una clase a otra en la escuela.

Evaluación alterna de Wisconsin (WAA): Lineamientos del estado para impartir pruebas a los niños con discapacidades que no pueden tomar las pruebas estatales requeridas.

Anexo

Novedades importantes en la educación especial desde 2009:

- ▶ IEP preparados para la universidad y la carrera profesional (CCR-IEP)
- ▶ Efectos de la discapacidad
- ▶ Participación de la familia
- ▶ Plan de Transición Postsecundaria (PTP)
- ▶ Discapacidad para leer material impreso
- ▶ Inscripción abierta
- ▶ Responsabilidad con base en los resultados (RDA)
- ▶ Actualización en los criterios de elegibilidad para las discapacidades específicas del aprendizaje (SLD)
- ▶ Aislamiento y restricción (Ley 125)
- ▶ Programa de Becas por Necesidades Especiales (SNSP)
- ▶ Evaluaciones estatales
- ▶ Resumen de las necesidades relacionadas con la discapacidad
- ▶ Explicación de la Corte Suprema sobre FAPE
- ▶ Recursos actualizados

IEP preparados para la universidad y la carrera profesional (CCR-IEP)

El Departamento de Instrucción Pública (DPI) desarrolló una guía nueva sobre cómo redactar los IEP, llamada *College and Career Ready IEPs: Improving Outcomes for Students Ages 3-21* (IEP preparados para la universidad y la carrera profesional: cómo mejorar los resultados de los estudiantes de entre 3 y 21 años). Esta guía centraliza la visión de Wisconsin de que TODOS los estudiantes, incluyendo los que tienen IEP, se graduarán preparados para la universidad y la carrera profesional, y la de mejorar la alfabetización (lectura) en los estudiantes con IEP (RDA/*Reading Drives Achievement* [la lectura impulsa los logros]). El marco de CCR-IEP incluye 5 creencias y un proceso de 5 pasos para ayudar a los equipos del IEP en la redacción de dichos programas. Para obtener más información: <https://dpi.wi.gov/sped/college-and-career-ready-ieps>

Efectos de la discapacidad

Se le pide al equipo del IEP que describa de qué modo la discapacidad afecta el acceso, la participación y el progreso del estudiante en el plan de estudios general, incluyendo cada área académica (p. ej., lectura, matemáticas, ciencias, estudios sociales) y el desempeño funcional (p. ej., habilidades de la vida diaria, entorno laboral, juego), incluso cómo la lectura es afectada por la discapacidad. En el caso de los niños en preescolar, se le pide al equipo del IEP que describa el modo en que la discapacidad afecta la participación en las actividades adecuadas para la edad, como el desarrollo del lenguaje, la comunicación o la alfabetización temprana. Para obtener más información, consulte el enlace a la guía del DPI sobre los formularios de educación especial en lo que concierne a "Efectos de la discapacidad": <https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf>.

Participación de la familia.

En los formularios actualizados de los IEP, el equipo del IEP debe responder la pregunta: “*¿Cómo hará el personal de la escuela para hacer participar a los padres/familias en la educación del estudiante (p. ej., compartir recursos, comunicarse con los padres/familias, basarse en las fortalezas de la familia, conectar a los padres/familias con actividades de aprendizaje, etc.)?*”

Según los cincuenta años de investigación sobre cómo las familias se comprometen con las escuelas, cuando los padres participan en el **aprendizaje de los estudiantes**, estos (1) obtienen calificaciones y puntajes de evaluaciones más altos; (2) se inscriben en programas académicos de mayor nivel; (3) pasan de grado a tiempo y obtienen más créditos; (4) se adaptan mejor a la escuela; (5) tienen mejores habilidades sociales y un mejor comportamiento; (6) asisten a la escuela con más regularidad; (7) se gradúan y continúan con estudios postsecundarios.

Se alienta a los equipos del IEP a vincular las actividades de participación de los padres/la familia con las metas anuales mensurables. Consulte el enlace al video de Karen Mapp, una autora y oradora acerca de la participación de la familia reconocida nacionalmente: <https://www.youtube.com/watch?v=eElzWQ6azMg&feature=youtu.be>.

Plan de Transición Postsecundaria (PTP)

Dicho sencillamente, la transición ayuda a los estudiantes con discapacidades y a sus familias a reflexionar sobre su vida después de la preparatoria y a fijar metas a largo plazo, proyectando la experiencia en la escuela secundaria para garantizar que los estudiantes adquieran las habilidades y conexiones que necesitan para alcanzar esas metas. En Wisconsin, la ley estatal exige que el plan de transición para un niño comience a sus 14 años de edad. Existen nuevas herramientas para ayudar a los equipos del IEP con la planificación de la transición. Se puede encontrar más información sobre la transición en: <https://dpi.wi.gov/sped/topics/transition> . Se debe analizar y finalizar el Plan de Transición Postsecundaria (PTP) en una reunión del equipo del IEP.

Herramienta interactiva para el PTP

El DPI desarrolló una herramienta electrónica para ayudar en la planificación de la transición llamada “Hoja de trabajo del Plan de Transición Postsecundaria”. El objetivo de esta herramienta es ayudar a los equipos del IEP a registrar los requisitos de transición después de la preparatoria en la ley federal y estatal al mismo tiempo que se cubren las necesidades exclusivas del estudiante. La herramienta interactiva para el PTP guía al equipo del IEP planteando un conjunto de preguntas relacionadas con las metas posteriores a la secundaria en el área de educación, empleo y vida independiente. Una vez que se completa, el equipo del IEP puede imprimir la Hoja de trabajo del Plan de Transición Postsecundaria para incluirla en el IEP del estudiante. Solo cuando el formato en línea del PTP no esté disponible, el equipo del IEP completa la copia impresa de la Hoja de trabajo del Plan de Transición Postsecundaria.

Una Guía para padres para el Plan de Transición Postsecundaria (PTP): Use el enlace de abajo: <https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/spp13-ptp-parentyouth-guide.pdf>

Sitio de demostración del PTP

Este sitio de demostración se creó para ayudar a los padres y otros miembros del equipo del IEP a familiarizarse con el PTP o para crear un borrador del PTP, antes de una reunión del IEP, que puede imprimirse (pero no se guarda en línea).

<https://apps4.dpi.wi.gov/PTPDemo/Pages/DistrictMenu.aspx> .

Aplicación del PTP

Esta nueva aplicación del PTP se diseñó para que los estudiantes la usen para prepararse para su propio IEP/PTP (pero puede usarla cualquier persona). Está disponible en www.witransition.com, iTunes o Google Play. Después de completar su plan usando la aplicación del PTP, los estudiantes pueden enviarse por correo electrónico una copia para guardar e imprimir.

Consejo general sobre cómo redactar el documento del IEP: Los padres forman parte del equipo del IEP que redacta dicho programa. El gestor de casos del distrito escolar recopila las decisiones/los puntos analizados del equipo del IEP y escribe (redacta / incluye) esta información en el IEP.

Discapacidad para leer material impreso

Los formularios del IEP actualizados incluyen un componente nuevo para que los equipos del IEP tengan en cuenta la necesidad de materiales educativos accesibles (AEM): *“Tener en cuenta la necesidad de materiales o tecnologías de la educación accesibles para que estén a disposición de los estudiantes independientemente de los formatos o las características, lo que incluye el National Instructional Materials Access Center/NIMAC (Centro Nacional de Acceso a Materiales Educativos)”*. La Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) de 2004 exige que se proporcionen materiales educativos accesibles a los estudiantes de educación especial que tengan una **discapacidad para leer material impreso** según su IEP.

A continuación hay algunos ejemplos de la **discapacidad para leer material impreso**:

- ▶ El estudiante tiene dificultades para pronunciar letras y palabras en una página impresa del nivel de su grado o cerca de este.
- ▶ El estudiante tiene dificultades para leer desde una página impresa a una velocidad y con una precisión y entonación (el modo en que se aumenta o baja el volumen de la voz) adecuada del nivel de su grado o cerca de este.
- ▶ El estudiante no puede ver la información en la página impresa.
- ▶ El estudiante no puede sostener un libro y pasar sus páginas.

Una vez que el equipo del IEP decide que el estudiante tiene una discapacidad para leer material impreso, tiene que decidir qué material educativo accesible (letra grande, archivos de audio, texto digital o braille) será el más útil para el estudiante.

Inscripción abierta

El **programa con inscripción abierta** permite a todos los padres, incluidos aquellos de niños con discapacidades, solicitar que sus hijos asistan a una escuela pública en un distrito escolar que no sea en el que viven. Los estudiantes desde kínder de niños de 5 años hasta el 12° grado pueden solicitar la participación en la inscripción abierta.

El plazo en el que se aceptan las solicitudes para la inscripción abierta para el próximo año escolar por lo general va de febrero a fines de abril.

El distrito escolar podrá rechazar la solicitud de un estudiante no residente que requiera educación especial si no hay espacio para tal fin o bien si no están disponibles los servicios de educación especial específicos o afines que necesita el estudiante. Los padres a quienes se les rechacen sus solicitudes podrán apelar ante el DPI en un plazo

de 30 días a partir del rechazo. La decisión del DPI se podrá apelar ante el tribunal de circuito. No se cobrarán aranceles a los padres por participar en la inscripción abierta. En caso de que un niño con discapacidad que no resida en el distrito escolar requiera transporte según el IEP, dicho distrito deberá proporcionar el transporte. Se puede encontrar más información en: <https://dpi.wi.gov/open-enrollment/special-education>

Responsabilidad con base en los resultados (RDA)

La Oficina Federal de los Programas de Educación Especial exige a los estados y a los distritos escolares locales que asuman responsabilidad por la educación de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades. La responsabilidad con base en los resultados (Results Driven Accountability, RDA) es el sistema actualizado de responsabilidad que ahora incluye el cumplimiento (de los requisitos federales) y también los resultados (de los estudiantes). Dado que la lectura es una habilidad importante en todos los niños, Wisconsin la eligió como área de interés para la RDA. Debido a este énfasis en la lectura, Wisconsin denomina la RDA: “Reading Drives Achievement” (la lectura impulsa los logros). El DPI modificó varios formularios del IEP con el fin de incluir preguntas sobre los logros relacionados con la lectura. Hay más información sobre la RDA en: <https://dpi.wi.gov/sped/results-driven-accountability>.

Actualización en los criterios de elegibilidad para las dificultades específicas del aprendizaje (SLD)

La norma actualizada de Wisconsin para las discapacidades específicas del aprendizaje (SLD) entró en vigencia el 12/1/10. Dicha norma incluye los requisitos y los criterios actualizados para las evaluaciones iniciales y reevaluaciones en torno a la SLD. Según la norma, los equipos del IEP no podían usar el término “discrepancia significativa” a fin de determinar la elegibilidad para la SLD. En cambio, ahora dicha elegibilidad se basa en parte en los datos recopilados durante las intervenciones intensivas “en función de la investigación científica o en función de las evidencias”. A fin de calificar como estudiante con discapacidades específicas del aprendizaje, se deben cumplir tres criterios:

1. **Logro inadecuado en el salón de clases.** Esto significa que las habilidades académicas de un estudiante en una o más áreas se encuentran muy por debajo del nivel que se espera en los estudiantes de la misma edad sin discapacidades.
2. **Progreso insuficiente.** Esto significa que el estudiante no cubre las expectativas de aprendizaje acordes al nivel del grado o a la edad durante un período razonable, aunque se hayan realizado intervenciones intensivas.

Ausencia de factores de exclusión. Esto significa que si el logro inadecuado o el progreso insuficiente del estudiante se debe principalmente a otros motivos, el niño no califica como estudiante con dificultad

específica del aprendizaje. Estos otros motivos son: problemas de aprendizaje por desventajas económicas o del entorno, factores culturales, falta de enseñanza adecuada en cualquiera de las áreas de logro de SLD, como lectura o matemáticas, dominio limitado del inglés u otras deficiencias que pueda tener el estudiante. El equipo del IEP analiza si existen algunos de estos factores. Si ninguno de ellos representa el motivo principal de los problemas de aprendizaje del estudiante, entonces se cumple este requisito. Se puede obtener más información, incluidos los formularios de elegibilidad para la SLD (ER-2A, ER-2B, ER-2C), en <https://dpi.wi.gov/sped/program/specific-learning-disabilities>.

Aislamiento y restricción (Ley 125)

La Ley rige para los estudiantes de educación común y especial, y prohíbe el uso del aislamiento o la restricción física, salvo que el comportamiento de un estudiante presente un riesgo evidente, actual e inminente para la seguridad de dicho estudiante o de los demás, y tal uso constituya la intervención menos restrictiva viable. Se prohíben ciertas maniobras y técnicas, y no se podrán utilizar dispositivos mecánicos ni sustancias químicas de inmovilización. Las salas de aislamiento no podrán tener candados y deberán estar libres de objetos o muebles que puedan herir al estudiante. Si se prevé razonablemente que se podrá utilizar la restricción o el aislamiento en un estudiante con discapacidad, se debe incluir en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante y dicho IEP debe incluir también intervenciones positivas, apoyos y otras estrategias que se basen en un análisis funcional de la conducta. Otros requisitos son la notificación a los padres, la documentación y la capacitación sobre el uso seguro de la restricción física, incluidas formas de reducir la intensidad de la conducta. Para obtener más información, visite el enlace del DPI: <https://dpi.wi.gov/sped/topics/seclusion-restraint/faq>

Programa de Becas por Necesidades Especiales (SNSP)

El **Programa de Becas por Necesidades Especiales (SNSP)** no se relaciona con la educación especial. Es un programa estatal para los estudiantes con discapacidades y las siguientes características:

- son residentes de Wisconsin;
- tienen un IEP o Plan de Servicios, y
- este cumple los requisitos del programa

para recibir una beca financiada por el estado que le permitirá asistir a una escuela privada ubicada en Wisconsin y que sea parte del SNSP. La escuela privada recibe un pago de ayuda pública para cada estudiante elegible. Las escuelas del SNSP tienen que implementar el IEP o el Plan de Servicios de los estudiantes del SNSP según se modifiquen mediante el acuerdo escrito entre dicha escuela y los padres o tutores del estudiante.

Las escuelas del SNSP deben proporcionar a los padres que participan en dicho programa informes trimestrales sobre el progreso del IEP o el Plan de Servicios modificado del estudiante y su progreso académico. Con el fin de que un estudiante pueda seguir participando en el SNSP, dicho estudiante debe estar disponible para una reevaluación del equipo del IEP a cargo del distrito escolar al que pertenece en un plazo de sesenta (60) días desde la solicitud de la reevaluación. Los distritos escolares correspondientes solamente podrán llevar a cabo la solicitud de una reevaluación una vez cada tres (3) años para cada estudiante del SNSP.

Si se determina que un estudiante del programa deja de tener una discapacidad luego de una reevaluación del equipo del IEP, dicho estudiante recibirá una beca parcial para el año escolar próximo. El estudiante con una beca parcial puede seguir participando en el SNSP en la misma escuela, pero la beca será a una tasa menor.

Para obtener más información: <https://dpi.wi.gov/sms/special-needs-scholarship>

Evaluaciones estatales

El Sistema de Evaluación para los Estudiantes de Wisconsin (WSAS) es un sistema integral del estado diseñado con el fin de brindar información sobre lo que saben los estudiantes en las áreas académicas principales y si pueden aplicar lo que saben. Con el fin de garantizar que las instituciones educativas locales asuman total responsabilidad por la educación de sus estudiantes, el DPI exige que se realicen varias evaluaciones estatales de educación general. Las nuevas evaluaciones que se exigen desde 2009 son: Wisconsin Forward Exam, ACT Aspire Early High School, ACT with Writing y una evaluación alternativa denominada Dynamic Learning Maps (DLM).

Si bien las evaluaciones estatales de educación general que se mencionan arriba incluyen **herramientas de adaptación** para los estudiantes con discapacidades, también se incluyen otras **herramientas de apoyo** que están **diseñadas para asistir a todos los estudiantes, incluidos los que tienen discapacidades (SwD). En la enseñanza diaria, es importante que se exponga a los estudiantes con discapacidades a estas herramientas de apoyo y también a las herramientas de adaptación. Visite los enlaces a las herramientas de apoyo y de adaptación para las evaluaciones estatales que se encuentran a continuación:**

<https://dpi.wi.gov/assessment/forward/accommodations>

<https://dpi.wi.gov/assessment/act/accommodations>

<https://dpi.wi.gov/assessment/dlm>

Sugerencia: En la reunión del equipo del IEP de sus hijos, los padres deben preguntar si alguna de las herramientas de apoyo para las evaluaciones estatales que son adecuadas para sus hijos se deberían incluir en la enseñanza diaria en el salón de clases. Sabemos que para que los estudiantes estén familiarizados con estas herramientas y puedan utilizarlas de manera eficaz durante las evaluaciones estatales, es importante que los docentes incluyan las herramientas en la enseñanza cotidiana.

¿Evaluaciones estatales de educación general o evaluaciones alternativas?

Los equipos del IEP son los responsables de decidir si los estudiantes con discapacidades participarán en las evaluaciones de educación general con o sin adaptaciones, o en la evaluación alternativa, Dynamic Learning Map (DLM). En un año determinado, un estudiante con discapacidad debe participar en las evaluaciones de educación general o bien en las evaluaciones alternativas, pero no en ambas de manera parcial. Dynamic Learning Map (DLM) evalúa el progreso de los estudiantes con las discapacidades intelectuales más significativas. Visite el enlace del DPI a continuación para obtener más información sobre cómo determinar cuáles son los estudiantes con las discapacidades intelectuales más significativas:

<https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/mscd-guide-to-determining-students-with-mscd.pdf> .

Resumen de las necesidades relacionadas con la discapacidad

Las necesidades relacionadas con la discapacidad reflejan las características de la discapacidad del estudiante que impactan en el acceso, la participación y el progreso en la lectura con relación a los estándares de nivel de grado y la enseñanza. Algunas necesidades pueden ser las relacionadas con la adquisición de habilidades académicas, como la conciencia fonológica, el método fonético o la decodificación, la fluidez en la lectura, el desarrollo de vocabulario, la comprensión lectora, el sentido numérico y la capacidad de manejar los números. Otras necesidades relacionadas con la discapacidad pueden ser las necesidades en materia de habilidades funcionales, como las sociales y emocionales, conductuales, de autorregulación, de movilidad, sensoriales y otras que impactan en el acceso y la participación en el plan de estudios, en la enseñanza y en otras actividades. Con el fin de identificar las necesidades relacionadas con la discapacidad se debe preguntar **por qué** el estudiante no está alcanzando los estándares de nivel de grado o las expectativas funcionales, y analizar las causas de fondo. Es importante vincular este tipo de necesidades con los objetivos y los servicios que figuran en el IEP. Para obtener más información, visite el enlace a la guía del DPI sobre los formularios de educación especial ya que forma parte de esta sección (“Resumen de las necesidades relacionadas con la discapacidad”):

<https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf> .

Explicación de la Corte Suprema sobre el estándar de educación pública gratuita y apropiada (FAPE)

A continuación, se encuentra el enlace al boletín 18.02 del DPI, donde se explica la resolución de la Corte Suprema en el caso *Andrew F. versus el Distrito Escolar del Condado de Douglas (Andrew F. v. Douglas County School District)*, (137 S.Ct. 988), en el cual la Corte Suprema decidió por unanimidad que se brinde educación pública gratuita y apropiada (FAPE) mediante un programa de educación individualizado (IEP) determinado considerablemente con el fin de que permita al niño progresar de manera adecuada teniendo en cuenta sus condiciones. Enlace al boletín 18.02 del DPI: <https://dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/bulletins/18-02>.

Recursos actualizados

- CADRE: Centro para la Resolución Apropiada de Conflictos en la Educación Especial <https://www.cadeworks.org/resources>
- Equipo de Educación Especial del Departamento de Instrucción Pública (DPI) <https://dpi.wi.gov/sped>
- DPI: Preguntas frecuentes sobre la SLD <https://dpi.wi.gov/sped/program/specific-learning-disabilities>
- DPI: Boletines sobre educación especial: <https://dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/bulletins>
- Análisis funcional de la conducta (FBA): <https://dpi.wi.gov/sped/topics/functional-behavioral-assessment>
- Cómo usar la aplicación WiTransition para el PTP <https://www.dropbox.com/s/gq1t6cq3zrlolh5/WiTransition%20App%20Information.pdf?dl=0>
- Lista de verificación para el IEP https://wifacets.org/wp-content/uploads/2022/03/iep_checklist.pdf
- Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA) <https://sites.ed.gov/idea/>

- Derechos en educación especial para padres y niños
<https://dpi.wi.gov/sped/families/rights>
- Recursos del Wisconsin Council of Administrators of Special Services (WCASS)
<https://www.wcass.org/wcass-position-papers>
<https://www.wcass.org/links-of-interest>
- Sistema de mediación en educación especial de Wisconsin (WSEMS)
www.wsems.us
- Recursos de WI FACETS
<https://wifacets.org/resources>
- Iniciativa Estatal para Padres y Educadores de Wisconsin (WSPEI) sobre problemas de comunicación
<https://wspei.org/resources/communications.php>
- Información de la WSPEI sobre los IEP
<https://wspei.org/iep/>

